EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 4 de enero de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

AGRONORTE
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto; que rectifica al publicado en fecha 11 de diciembre de 1959, en las siguientes partes: En el encabezamiento y cuerpo del edicto debe ser: "AGRONORTE, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", y no "Acronorte" y|o "Agrinorte". — En el artículo 18º "Arrendar", por arendar. — La fecha debe ser "4 de diciembre", y no "24 de diciembre". — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 430.— e.4|1-Nº 26.872 D.T.-v.4|1|60

MERCK QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, en este edicto: Que por escritura del 25 de noviembre de 1959, pasada ante el Escribano Mario Benítez Cruz, se reforman los Artículos 1º, 9º, 10º, 13º y 14º, del Estatuto de "Merck Química Argentina, Sociedad Anónima Comercial", de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea celebrada el 30 de junio de 1959, así: Artículo Uno: Bajo la denominación de "MERCK QUIMICA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", continúa su giro la sociedad constituída con el nombre de Merck Química Argentina, Sociedad Anónima Comercial". — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Director Delegado y de uno a seis miembros cuyo mandato tendrá un año de duración, siendo reelegibles y sustituíbles, en caso de ausencia u otro impedimento por los suplentes. — En caso de impedimento transitorio o permanente de uno o más directores él o los directores restantes con intervención del síndico convocarán a él o los suplentes, si se hubiesen elegido, que deben reemplazarlos y a falta de suplentes, o incorporados todos éstos, llenará la o las vacantes con accionistas que reúnan las condiciones estatutarias. — Los así designados ejercerán el cargo hasta que cese el impedimento del titular o hasta la próxima asamblea general. — Artículo Décimo: El Presidente, Vicepresidente y Director Delegado serán designados por la Asamblea General de Accionistas. — El Presidente, en su ausencia el Vicepresidente y en ausencia de ambos el Director Delegado, presidirá las reuniones del Directorio. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — Artículo Décimo tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar legalmente a la sociedad por medio de su Presidente, o en su ausencia del Vicepresidente, conjuntamente con un Director y|o por intermedio del Director Delegado; b) Para la administración y dirección de la sociedad, el directorio tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social y especialmente: comprar y vender muebles e inmuebles abrir cuentas corrientes o de títulos, librar y endosar letras y cheques, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y demás bancos oficiales, patriculares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos; celebrar contratos de consignación, de depósitos y de créditos, dar las fianzas bancarias para el giro de los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianza de favor o de garantía de terceros; expedir certificados y concretar contratos de seguros; celebrar contratos de arrendamiento o de locación por plazos que excedan o no de seis años; comprometer en árbitros o en amigables componedores; transar judicial o extrajudicialmente; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase, cobrar y percibir y aceptar pagos en efectivo, en especie o mediante entrega de bienes; conferir y revocar poderes generales o especiales; promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales, inclusive querellas de índole criminal, nombrando los apoderados y asesores que considere pertinente, fijando sus facultades y remuneración, concurrir a licitaciones públicas o particulares; adquirir, transferir, negociar, arrendar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y enseñas comerciales; y celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que fueren necesarios o convenientes; c) Suscribir, comprar y vender acciones o participaciones en otras sociedades y constituir sociedades por cuenta propia o de terceros; d) Designar uno o varios gerentes y otorgar y revocar los poderes generales o especiales que en cada caso estime convenientes. — Artículo Décimocuarto: Podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad el Presidente, Vicepresidente, Director Delegado o apoderado expresamente designado a ese objeto por el Directorio. — Habiéndose aprobado esta reforma por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 30 de octubre de 1959, número 13.919.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.4|1-Nº 21.974-v.4|1|60

METALURGICA PRECISON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Ciento Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparece Don Juan Maczak, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, como así también de que Dice: Que con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y por escritura pasada ante el autorizante, al folio cinco mil ciento sesenta y cuatro de este mismo Registro, Protocolo de ese año, se constituyó provisoriamente la Sociedad "Metalúrgica Precisión, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, quien previas las modificaciones introducidas posteriormente, a requerimiento de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en el expediente número diez mil trece los aprobó por Decreto de fecha veinticuatro de Agosto del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve. — Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran: Que reduce a escritura pública los Estatutos de Metalúrgica Precisión, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, que resultan del mencionado expediente, formado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y del cual también surge la personería y la autorización del compareciente para este otorgamiento. — A tal efecto, el compareciente Don Juan Maczak, me hace entrega de un testimonio expedido por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de todas las actuaciones del expediente relacionado, el que procedo a protocolizar, quedando el mismo agregado como cabeza de la presente escritura. — Dicho testimonio transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — En Buenos Aires, Capital Federal, a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos, comparecen don Juan Maczak, argentino, casado, domiciliado en Coronel Díaz número dos mil setecientos treinta, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho; don Félix Marchese, argentino, casado, domiciliado en General Paunero ochocientos treinta y seis, de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Marczynski, argentino, casado, domiciliado en Castillo mil trescientos treinta y dos, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento once mil quinientos cuarenta y cinco; don Víctor Slowkowski, argentino, casado, domiciliado en Castillo mil trescientos treinta y dos, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y nueve mil doscientos veintinueve; don Ricardo A. Polledo, argentino, soltero, domiciliado en Callao mil trescientos ochenta y dos, con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y cuatro mil cincuenta y cinco; doña Juana María Maczak, argentina, casada, domiciliada en Tucumán mil setecientos cincuenta y cinco, con Libreta Cívica número dos millones novecientos noventa y siete mil seiscientos diez y ocho; don Juan Cunietti, italiano, casado, domiciliado en Marcos Paz número tres mil seiscientos treinta y siete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis; don Arnaldo Girola, argentino, casado, domiciliado en Tucumán mil setecientos cincuenta y siete, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y seis mil treinta y cinco; doña María Antonia Maczak, argentina, casada, domiciliada en Tucumán mil setecientos cincuenta y siete, con Libreta Cívica número tres millones doscientos siete mil ciento dos; don Segundo D'Angelo, italiano, casado, domiciliado en Chacabuco cuatrocientos veinte y seis, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno; doña María Elena Ronchetta, argentina, casada, domiciliada en Coronel Díaz dos mil setecientos treinta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y cinco mil trescientos quince; don Carlos Evaristo Zatuszek, argentino, casado, domiciliado en Tucumán mil setecientos cincuenta y siete, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta; don Mario Rómulo Asquini, argentino, casado, domiciliado en Almafuerte setecientos veintitrés, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos tres mil ochenta y cinco; don José Arroyo, argentino, casado, domiciliado en Darragueira dos mil trescientos setenta, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos veinte mil novecientos quince y don Cayetano Rodríguez, español, casado, domiciliado en Tucumán mil setecientos cincuenta y siete, con Cédula de Identidad número cinco millones noventa y dos mil ciento sesenta y uno; todos los comparecientes vecinos, a excepción de don Félix Marchese, don Segundo D'Angelo y don Mario Rómulo Asquini, que se encuentran de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como así también de que todos concurren a este otorgamiento por su propio derecho, a excepción del señor Juan Maczak, que también lo hace en su carácter de Presidente de Brassco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y de Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y del señor Félix Marchese, que lo hace también en su carácter de Director - Secretario de la Sociedad Anónima citada en primer término, ambas sociedades con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, acreditándose las representaciones que invisten con los instrumentos que al final de esta escritura se relacionarán. — Y yo Escribano autorizante doy fe que don Juan Maczak y don Félix Marchese, en representación de Brassco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y el primero también en representación de Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, don Víctor Slowikowski y don Antonio Marczynski, Dicen: Que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos socios de la Sociedad Talleres Mecánicos Precisión Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se rige según contrato del veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, formalizado por escritura de la misma fecha pasada ante el autorizante al folio tres mil setecientos noventa y uno, de este mismo Registro, Protocolo de este año, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el siete de octubre del mismo año, bajo el número dos mil cuatrocientos ochenta y tres, al folio cuatrocientos treinta y nueve, del libro veintiséis, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Fue modificado ese contrato de Sociedad por convenio privado del veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, del que se tomó razón en el mismo Registro Público de Comercio el catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil seiscientos noventa, folio trescientos treinta y cinco del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De este contrato y su modificación resulta: Que la relacionada Sociedad Talleres Mecánicos "Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires y está integrada por Brassco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; don Víctor Slowikowski y don Antonio Marczynski, que su objeto es dedicarse directa e indirectamente, a la industrialización, fabricación y comercialización de todos los artículos del ramo de metales y afines, sus accesorios y complementos, especialmente repuestos para automotores en general; que su capital asciende a la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil setecientas cuotas de un mil pesos cada una, distribuída, entre los socios en la siguiente forma: mil doscientas ochenta cuotas Brassco Sociedad Anónima Comercial e Industrial; trescientas cuotas Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; sesenta cuotas don Víctor Slowikowski, y sesenta cuotas don Antonio Marczynski, que su plazo de duración que originariamente era de diez años, a contar del quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, por lo que vencía el catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se prorrogó por siete años, tres meses y quince días, a contar desde esta última fecha. — Dicen también los señores Juan Maczak, Félix Marchese, Víctor Slowikowski y Antonio Marczynski, en los respectivos caracteres que invisten que han resuelto que la relacionada sociedad Talleres Mecánicos "Precisión", Sociedad de Responsabilidad Limitada, prosiga sus actividades bajo otra faz jurídica, es decir de Sociedad Anónima, en la que participarán todos los otros comparecientes, a este acto, quienes a su vez expresan su conformidad de formar parte de esa sociedad anónima. — De acuerdo a lo manifestado, don Juan Maczak por sí, por Brassco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y por Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, don Félix Marchese por sí y por Brassco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, don Víctor Slowikowski, don Antonio Marczynski, don Ricardo A. Polledo, doña Juana María Maczak, don Juan Cunietti, don Arnaldo Girola, doña María Antonia Maczak, don Segundo D'Angelo, doña María Elena Ronchetta, don Carlos Evaristo Zatuszek, don Mario Rómulo Asquini, don José Arroyo y don Cayetano Rodríguez, expresan: Primero: Que en base de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de Talleres Mecánicos "Precisión", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio actual es en la Avenida Callao número seiscientos treinta y cinco, primer piso, y cuyos antecedentes se han relacionado precedentemente, dejan constituída en este acto la Sociedad Metalúrgica Precisión, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la que será continuadora de los negocios sociales de aquélla, cuyo activo y pasivo toma a su cargo, de acuerdo al balance de esa Sociedad de Responsabilidad Limitada, al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Segundo: Que aprueban los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima cuya constitución provisoria efectúan en este acto, los cuales han sido anteriormente sometidos a la consideración de los constituyentes, y cuyo texto es del siguiente tenor:... Y los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de la Sociedad Metalúrgica Precisión, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera también dicen: Que después de haber establecido en este otorgamiento los puntos primero y segundo del mismo, por unanimidad convienen: Tercero: La Sociedad Metalúrgica Precisión, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Finaciera, se constituye en base de la Sociedad Comercial Talleres Mecánicos Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobando sus constituyentes por unanimidad, el Balance General al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho de esa Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado por el señor Contador Público Nacional don Armando Massacane, cuyos respectivos rubros activos y

pasivos esta sociedad anónima toma a su cargo, a contar de esa fecha, balance que se incorpora a esta acta constitutiva. — Cuarto: Que la Sociedad que por este acto se constituye, será fiel depositaria y guardadora de los libros y documentación de la Sociedad Talleres Mecánicos Precisión Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Que será trámite previo a la constitución definitiva de esta Sociedad Anónima, el estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete de transferencias de negocios, como también a las disposiciones resultantes del artículo cincuenta y nueve del Decreto Ley veintinueve mil ciento setenta y seis del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ley doce mil novecientos veintiuno y su decreto reglamentario número treinta y un mil setecientos dieciocho del año mil novecientos cuarenta y nueve, como asimismo todas las leyes, decretos y reglamentaciones existentes o que pudieran crearse y que esta Sociedad Anónima pudiera estar comprendida. — Sexto: Que si el Poder Ejecutivo de la Nación, no autorizara la constitución de Metalúrgica Precisión Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistente en consecuencia, la primitiva sociedad Talleres Mecánicos Precisión Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que seguirá actuando de acuerdo a las disposiciones del contrato social vigente. — Séptimo: Conferir poder especial a favor de los señores Juan Maczak, Félix Marchese y Arnaldo Girola, para que dichas personas, ya sea actuando conjunta, separada o alternativamente, indistintamente, con independencia la una de la otra y con facultad de sustituir, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, aceptados por los accionistas en el primer punto de esta acta constitutiva, como así también la concesión de su respectiva personería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima; b) Acepten e introduzcan en estos Estatutos, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia inclusive el cambio de denominación de la Sociedad; c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por ante el Escribano Julio Carrera Pereyra; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes, necesarios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio, de los respectivos Estatutos y practiquen cuantas diligencias fueran necesarias, para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. — Octavo: En este acto los constituyentes resuelven suscribir las treinta primeras series del capital autorizado en acciones ordinarias al portador del tipo "A" por un total de tres millones de pesos moneda nacional. Esta suscripción es efectuada por los accionistas constituyentes en la siguiente forma: Brassco Sociedad Anónima Comercial e Industrial, trece mil novecientas cuarenta acciones; Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, tres mil doscientas sesenta y siete acciones; don Víctor Slowikowski, mil acciones; don Antonio Marczynski, mil acciones; don Juan Maczak, tres mil acciones; don Ricardo A. Polledo, mil cien acciones; doña Juana María Maczak, mil doscientas cincuenta acciones; don Félix Marchese, ochocientas cincuenta acciones; don Juan Cunietti, ochocientas cincuenta acciones; don Arnaldo Girola, seiscientas setenta acciones; doña María Antonia Maczak setecientas setenta y tres acciones; don Segundo D'Angelo, mil acciones doña María Elena Ronchetta, quinientas acciones; don Carlos Evaristo Zatuszek, doscientas acciones; don Mario Rómulo Asquini, doscientas acciones; don José Arroyo, doscientas acciones y don Cayetano Rodríguez, doscientas acciones. De esta suscripción, Brassco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, don Víctor Slowikowski, don Antonio Marczynski, don Segundo D'Angelo, doña María Elena Ronchetta y don Carlos Evaristo Zatuszek, realizan totalmente sus respectivas acciones suscriptas, compensando valores iguales que a esos accionistas les pertenecen en la Sociedad Talleres Mecánicos "Precisión", Sociedad de Responsabilidad Limitada y que resultan del balance suscripto por el señor Contador don Armando Massacane, en base del cual se constituye la presente sociedad anónima. Los demás accionistas realizan parcialmente sus respectivas suscripciones, compensando también créditos que respectivamente les corresponden en la aludida Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base de la cual se constituye esta sociedad anónima y que surgen del citado balance y de acuerdo al siguiente detalle: don Juan Maczak, de su capital suscripto de trescientos mil pesos, compensa doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos, debe realizar en su oportunidad cincuenta y un mil seiscientos pesos; don Ricardo A. Polledo, de su capital suscripto de ciento diez mil pesos, compensa noventa y dos mil trescientos pesos, debe realizar en su oportunidad diecisiete mil setecientos pesos; doña Juana María Maczak, de su capital suscripto de ciento veinticinco mil pesos, compensa ciento seis mil cuatrocientos pesos, debe realizar en su oportunidad dieciocho mil seiscientos pesos; don Félix Marchese, de su capital suscripto de ochenta y cinco mil pesos, compensa setenta y un mil pesos, debe realizar en su oportunidad catorce mil pesos; don Juan Cunietti de su capital suscripto de ochenta y cinco mil pesos, compensa setenta y un mil pesos, debe realizar en su oportunidad catorce mil pesos; don Arnaldo Girola, de su capital suscripto de sesenta y siete mil pesos, compensa cincuenta y seis mil setecientos pesos, debe realizar en su oportunidad diez mil trescientos pesos; doña María Antonia Maczak de su capital suscripto de setenta y siete mil trescientos pesos, compensa sesenta y cuatro mil pesos, debe realizar en su oportunidad trece mil trescientos pesos; don Mario Rómulo Asquini, de su capital suscripto de veinte mil pesos, compensa cinco mil pesos, debe realizar en su oportunidad quince mil pesos: don José Arroyo de su capital suscripto de veinte mil pesos, compensa cinco mil pesos, debe realizar en su oportunidad quince mil pesos y don Cayetano Rodríguez, de su capital suscripto de veinte mil pesos, compensa cinco mil pesos, debe realizar en su oportunidad, quince mil pesos. — Noveno: Quedan designados para formar parte del primer Directorio, las siguientes personas: Presidente: don Juan Maczak; vicepresidente: don Ricardo A. Polledo; director-secretario: don Antonio Marczynski; Directores: don Segundo D'Angelo y don Víctor Slowikowski; Directores-suplentes: don Félix Marchese y don Arnaldo Girola; Síndico titular: don Armando Massacane. — Se deja establecido que para el caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente. Los mandatos de estos directores subsistirán hasta la próxima asamblea de accionistas que se realice de acuerdo a los estatutos aprobados, para elegir nuevas autoridades. — Décimo: Los constituyentes dejan constancia con la conformidad del Directorio designado, que, convienen que hasta tanto se apruebe la constitución de Metalúrgica Precisión Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, por las autoridades competentes y se inscriban sus estatutos en el Registro Público de Comercio, con cumplimiento de los recaudos pertinentes, todas las operaciones sociales de Talleres Mecánicos Precisión Sociedad de Responsabilidad Limitada y las nuevas que pudieran encuadrar en los estatutos preinsertos, continuarán realizándose por esta sociedad de responsabilidad limitada, actuando en nombre propio y responsabilizando al patrimonio social, pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima, a favor de la cual al quedar constituída definitivamente, se habrán devengado todas las ganancias y la que deberá soportar igualmente las pérdidas, si las hubiere, con posterioridad al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha en que se considerará iniciada la vida de la nueva sociedad anónima. — Décimo primero: La sociedad anónima que en este acto se constituye, antes de su constitución definitiva, por aprobación de sus estatutos, por las autoridades competentes, podrá hacer operaciones bancarias de cualquier naturaleza, quedando el Directorio autorizado para ello, haciendo uso en esa clase de operaciones, de las facultades que de acuerdo a los estatutos proyectados, disponen los directores. Bajo las once disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituídas provisoriamente la Sociedad Metalúrgica Precisión Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, en base de la Sociedad Talleres Mecánicos Precisión Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. La representación de Brassco Sociedad Anónima Comercial e Industrial para este acto, que es ejercida por don Juan Maczak y el señor Félix Marchese resulta: Primero: De los estatutos de dicha sociedad, que se encuentran protocolizados en este mismo registro a mi cargo, protocolo del año mil novecientos cuarenta y nueve, según escritura del treinta de julio de ése año, pasadá al folio mil setecientos treinta y seis, cuyas partes pertinentes dicen así: "...Artículo primero: Regida por estos estatutos... se constituye una sociedad denominada Brassco Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad, queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo... Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, representación, fabricación y venta de motores en general, repuestos, piezas y accesorios, máquinas y herramientas, relacionados con la industria automotriz y afines. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá:... c) Formar sociedades... y tener participación de intereses en ellas... Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de ocho millones de pesos... Artículo décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros designados por la asamblea general, la que también designará además, dos suplentes... Artículo décimo primero: El Directorio designará de su seno un presidente, un vicepresidente, un director secretario y dos vocales... Los directores durarán dos años en sus funciones... El Directorio estará en quórum y podrá funcionar válidamente, con la presidencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen... Artículo décimo segundo: El Directorio tiene facultades para: a) Decidir sobre la realización... cualquier acto, contrato o negocio por instrumento público o privado... llevarán las firma de dos directores, siendo una de éstas del presidente... con la de cualquiera de los otros directores... Buenos Aires, 4 Jul. 1949. Visto el expediente Nº 4.445|49, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Brassco Sociedad Anónima Comercial e Industrial"... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad Brassco Sociedad Anónima Comercial e Industrial... y apruébase su estatuto... Artículo 2º) Publíquese... Perón. — B. Gaché Pirán. — Decreto 15.499... Buenos Aires, 7 de octubre de 1949. Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 820. Folio 331, del Libro 48, Tomo A, de Estatutos. — Julio Carrera Pereyra". - Segundo: De la escritura de modificación de estatutos que pasó ante mí, el día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, al folio mil sesenta y ocho de este mismo Registro, Protocolo de ese año y que transcripta en lo pertinente dice así: "...En la ciudad de Buenos Aires ... a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí ... comparecen don Juan Maczak ... y don Félix Marchese ... de mi conocimiento doy fe, como así también de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de presidente y director secretario, respectivamente, de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo el rubro de Brassco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, resultando sus personerías a mérito de los siguientes antecedentes ... Y los comparecientes en los caracteres que invisten dicen: Que la Sociedad Anónima que representan, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, resolvió aprobar la modificación del artículo quinto de sus Estatutos, propuesto por el Directorio ... de acuerdo al testimonio de las partes pertinentes del acta de la sesión de Directorio respectiva que me entregan agrego a la presente escritura y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio ... En la ciudad de Buenos Aires ... a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres, en su local social ... se reúnen los directores de Brassco Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que suscriben la presente, bajo la presidencia del señor Juan Maczak ... quien declara abierta la sesión, manifestando que como es de conocimiento de todos los presentes, el capital autorizado de la sociedad se encuentra totalmente emitido ... Que las necesidades de la sociedad exigen el aumento de ese capital ... por lo que pone a consideración de los presentes, propone a una Asamblea General Extraordinaria, el aumento del capital autorizado ... a quince millones de pesos, haciéndose para ello la correspondiente modificación de Estatutos. Después de un cambio de ideas de acuerdo al artículo décimo séptimo de los Estatutos, se resuelve citar a los accionistas para una Asamblea General Extraordinaria ... para tratar la siguiente reforma de Estatutos ... Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quince millones de pesos, dividido en ciento cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una ... Escuchada por los presentes ... por unanimidad el Directorio aprueba ese proyecto ... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión ... J. Maczak. — R. A. Polledo. — Félix Marchese. — Juan Cunietti. — A. Girola. — J. Maczak. — Es copia fiel ... J. Maczak. — Félix Marchese. — Es copia fiel doy fe ... Continúan diciendo los comparecientes que la aprobación de la modificación del artículo quinto de los Estatutos ... resulta de la aprobación de la respectiva orden del día de la citada Asamblea General Extraordinaria del ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Que como consecuencia de todo lo expresado se formó en la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Justicia de la Nación, el expediente letra N, número cinco mil cuatrocientos cincuenta, cuyas actuaciones resultan del testimonio cuya protocolización en este Registro ... me solicitan ... Testimonio ... En la ciudad de Buenos Aires ... a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de Brassco Sociedad Anónima, Comercial e Industrial ... A continuación el señor presidente solicita de los señores accionistas, entrar a considerar el orden del día, procediendo a su lectura ... 1º) Modificación de los Estatutos de la Sociedad ... El señor Juan Maczak pone a consideración el primer punto de la orden del día y dice: Que la actual evolución de los negocios de Brassco S. A. C. e Industrial, exige ... una mayor disponibilidad de capital y en consecuencia demanda un aumento ... de capital autorizado ... a quince millones. — Los concurrentes ... prestan su aprobación ... Y no habiendo más asuntos que tratar ... el señor presidente levanta la sesión ... J. Maczak. — Juan Cunietti. — Félix Marchese. — Casilda S. de Brass. — Angel Pucci. — O. A. Marino. — Carlos María Fernández Gallardo ... Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quince millones de pesos ... dividido en ciento cincuenta series de cien mil pesos ... cada una ... Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Visto los expedientes ... El presidente provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º): Apruébase... las reformas introducidas en los Estatutos ... Brassco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial ... Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.645 ... Leída ... — J. Maczak. — Félix Marchese. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra". — Es copia fiel doy fe de las partes pertinentes de la escritura relacionada, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ochocientos catorce, folio ciento cincuenta, del libro cincuenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Tercero: De las partes pertinentes del Acta número diez, de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, de la sociedad de referencia, la que he tenido a la vista en el libro de Actas de Asambleas Generales número uno y que son las siguientes: "En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de Brassco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial ... con la presencia de nueve accionistas por sí, con un total de veintiséis mil novecientas acciones ordinarias del tipo "A" con derecho a triple voto y veintitrés mil trescientos veintisiete acciones ordinarias del tipo "B" con derecho a voto simple, todo lo cual hace un total de cinco millones veintidós mil setecientos pesos... que representan setenta y dos mil seiscientos ochenta votos ... y sin la presencia del señor Inspector de Justicia el señor Juan Maczak Presidente del Directorio en ejercicio de la Presidencia de la Asamblea ... declara abierta la sesión ... para tratar el siguiente Orden del Día ... A continuación el señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el punto 2º de la Orden del Día, es decir la elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años y síndico titular y suplente, por el término de un año. — Solicita la palabra el señor Carlos Evaristo Zatuszek y concedida que le es, hace moción, concreta de reelegir a los que terminan su mandato y propone en consecuencia como directores titulares a los señores don Juan Maczak, Ing. Ricardo A. Polledo, don Félix Marchese, don Juan Cunietti y don Arnaldo Girola y para directores suplentes a la señora Juana María Maczak y señora María Maczak de Girola, en reemplazo del señor Alberto José Brass. — Puesta a votación, resulta aprobada por unanimidad dicha moción resultando electos para los cargos mencionados las personas citadas. — El señor Arnaldo Girola solicita la palabra y concedida la misma propone a los accionistas que se designe como síndico titular, por el término de un año al doctor Oscar A. Marino y como síndico suplente también por el término de un año al señor Armando Massacane, lo que es aceptado por unanimidad ... el Sr. Juan Cunietti propone que el Sr. Presidente designe a los dos accionistas que han de suscribir esta acta, lo que es aceptado

...procediendo el Sr. Juan Maczak ...a designar a la señora María Elena Roncheta y el señor Angel Arinato Pucchi para que suscriban el acta de la Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar ...el señor Presidente levanta la Asamblea. — J. Maczak. — María Elena Roncheta. — Angel Pucci. — O. Marino. — Es copia fiel doy fe de las partes pertinentes del acta relacionada. — Cuarto: Del acta número noventa y nueve de reunión de Directorio de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, de la sociedad de referencia, la que tengo a la vista en el Libro de Actas número uno de Directorio y que transcripta en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete ...se reunen en su local social ...los directores de Brassco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, electos por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día de la fecha, bajo la presidencia "ad-hoc" del señor Juan Maczak. — De acuerdo con la designación de directores efectuada por dicha Asamblea, corresponde la distribución de los cargos conforme a las disposiciones estatutarias. — El señor director Ing. Ricardo A. Polledo, propone para presidente al señor Juan Maczak, resolviéndose por unanimidad su designación para su cargo; el señor Félix Marchese propone para vicepresidente al señor Ing. Ricardo A. Polledo, puesto a consideración del Directorio se aprueba por unanimidad, a su vez el señor Ing. Ricardo A. Polledo propone para director secretario al señor Félix Marchese, que por unanimidad se resuelve de acuerdo. — En consecuencia informa el señor Juan Maczak que el directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente señor Juan Maczak; vicepresidente Ing. Ricardo A. Polledo; director-secretario señor Félix Marchese, completando el Directorio como vocales los señores Juan Cunietti y Arnaldo Girola y directores suplentes señoras doña Juana María Maczak y doña María Maczak de Girola ...No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión ...J. Maczak. — R. A. Polledo. — Juan Cunietti. — J. M. Maczak. — María M. de Girola. — A. Girola. — Félix Marchese. — Es copia fiel doy fe de las partes pertinentes del acta relacionada. — Quinto: Del acta de reunión de Directorio número ciento ocho, del seis de octubre del corriente año, de la sociedad de referencia, la que tengo a la vista para este acto en el libro de actas de Directorio número uno, de la misma y que transcripta íntegramente dice así: "En Buenos Aires, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local social calle Callao seiscientos treinta y cinco, primer piso, los directores de Brassco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, bajo la presidencia del señor Juan Maczak, éste declara abierta la sesión siendo las once horas, manifestando; que como es de conocimiento de los señores directores, la compañía participa, con carácter de socia, en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Talleres Mecánicos Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que se ha estado en tratativas con los demás integrantes de esta sociedad de responsabilidad limitada, a los efectos de que la misma prosiga sus actividades constituída en sociedad anónima, en la que participarán los mismos integrantes, juntamente con otras personas. — Que a los efectos legales pertinentes, corresponde que el Directorio acuerde la conformidad necesaria, a fin de que pueda materializarse la constitución de la aludida sociedad. — Escuchado lo expresado y después de un cambio de ideas de carácter general, por unanimidad el Directorio resuelve: Primero: Se acuerda la conformidad para que Talleres Mecánicos "Precisión", Sociedad de Responsabilidad Limitada, prosiga sus actividades como sociedad anónima, con el rubro que sus accionistas constituyentes resuelvan fijarle. — Segundo: Se autoriza al señor presidente don Juan Maczak y al señor director-secretario don Félix Marchese, para que en representación de la Compañía, intervengan en todos los actos preliminares y posteriores a éstos y definitivos, a los efectos de la constitución de esta sociedad anónima, con las más amplias facultades, inclusive la de aprobar e impugnar Estatutos, balances, cuentas de todas clases e inventarios; suscribir acciones de cualquier clase y hasta cualquier monto, las que podrán realizar total ó parcialmente con dinero o en especie, compensando créditos o valores de cualquier naturaleza, nombrar directores y síndicos, hacer uso o renunciar al derecho de voto, participar en toda clase de Asambleas de Accionistas, aceptar cualquier modificación posterior al acta constitutiva y a los Estatutos y, en fin, practiquen cuantos más actos sean necesarios para ese objeto. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas treinta minutos. — J. Maczak. — R. A. Polledo. — A. Girola. — Félix Marchese. — "Es copia fiel, doy fe, del acta de referencia. — La representación de Antigua Casa Zatuszek y Maczak Sociedad Anónima Comercial e Industrial para este acto, que es ejercida por el señor Juan Maczak, resulta: Primero: De la escritura de protocolización de Estatutos, que pasó ante mí el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, al folio dos mil cuatrocientos setenta y uno de este mismo Registro, Protocolo de ese año, la que, transcripta en lo pertinente, dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires... a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí... comparece don Juan Maczak... y dice: Que con fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y por escritura pasada ante el autorizante al folio cuatrocientos dos de este mismo Registro, Protocolo de ese año, se constituyó provisoriamente la Sociedad Antigua Casa Zatuszek y Maczak Sociedad Anónima Comercial e Industrial... Que llenados los requisitos... declara: Que reduce a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima Antigua Casa Zatuszek y Maczak Sociedad Anónima Comercial e Industrial... Artículo primero: Regida por estos Estatutos y disposiciones legales pertinentes, se constituye la Sociedad "Antigua Casa Zatuszek y Maczak Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Artículo segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación... Artículo cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios o en la mejor forma que lo considere conveniente, a la explotación en todos sus aspectos, ramas, anexos y derivados, del negocio de importación y exportación, representación, fabricación, industrialización, compra y venta en cualquier forma de automotores en general y de sus repuestos, accesorios, máquinas y herramientas y artículos o productos relacionados con la industria automotriz. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos... 1) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, comerciales, civiles u oficiales... n) Participar en o financiar o adquirir toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles, asociarse con las mismas... p) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento... Artículo quinto: El capital autorizado... se fija en la suma de Cinco millones de pesos... Artículo noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros designados por la Asamblea General, la que también designará, además, dos suplentes que serán llamados a reemplazar a los miembros titulares, en caso de licencia, ausencia o impedimento. El Directorio, a su vez, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Director Secretario y dos vocales... El Directorio sesionará válidamente cada vez que el Presidente o quien lo reemplace, o dos de sus miembros, o el Síndico, lo determine. — Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán los Directores presentes... Corresponde al Directorio, sin perjuicio de las funciones de las Asambleas de Accionistas, dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes generales y especiales, teniendo para ello entre las demás facultades conferidas por esas leyes, las siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades... adquirir acciones de otras entidades anónimas y en comanditas o cuotas en sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedades... Cualquier acto, contrato o negocio por instrumento público o privado... que obliguen directa o indirectamente a la sociedad, llevarán la firma de dos Directores, siendo una de éstas del Presidente o del Vicepresidente, con la de cualquiera de los otros Directores... Pero el Directorio podrá conferir poderes especiales a una sola persona, sea o no Director, para determinadas operaciones... La firma del factor o encargado, obligará a la Sociedad, siempre que para el acto esté autorizado expresamente por los poderes que le haya conferido el Directorio... Artículo décimo tercero: El Presidente y el Vicepresidente de la Sociedad, en su caso, son los representantes legales de la misma... siendo las atribuciones del Presidente las siguientes: a) Ejercer la representación de la Sociedad; b) Presidir las reuniones del Directorio, así como las asambleas generales de accionistas... El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 14 Abr, 1953. Visto el expediente... en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Antigua Casa Zatuszek y Maczak Sociedad Anónima Comercial e Industrial... / El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la Sociedad Antigua Casa Zatuszek y Maczak Sociedad Anónima Comercial e Industrial... Perón. — N. Carbajal Palacio. — Decreto Nº 6.577... Leída... firma... J. Maczak. — Tgo.: E. Strassburger. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra". Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes de la escritura relacionada, como así también de que la misma en su testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ciento veinte, al folio trescientos setenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — Segundo: De la escritura de modificación de Estatutos, que pasó ante mí el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, al folio tres mil doscientos treinta y uno, de este mismo Reistro, Protocolo de ese año, la que transcripta en lo pertinente dice así: ... En la Ciudad de Buenos Aires... a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, comparece don Juan Maczak... dice: Que la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo el rubro de "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por resolución de la Asamblea General Ordinaria del treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis modificó el artículo quinto de sus estatutos sociales... El compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, como consecuencia de esa modificación de Estatutos, se formó en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, el correspondiente expediente... cuyas actuaciones y decreto aprobatorio... como así también la autorización para concurrir él, es decir el compareciente a este acto, resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia de la Nación, que a los efectos legales, me entrega para su protocolización... Testimonio... En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, se procede al cierre del libro de asistencia de accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Antigua Casa Zatuszek y Maczak, S. A. Comercial e Industrial. — Concurren al acto nueve accionistas, todos por sí, poseedores de catorce mil trescientos setenta acciones nominativas tipo "A" con derecho a triple voto, que totalizan la cantidad de veintiocho mil ochenta votos... no contándose con la presencia del señor Inspector de Justicia. — De inmediato el Presidente del Directorio don Juan Maczak en ejercicio de la Presidencia de la Asamblea, declara abierta la sesión... El señor Juan Maczak de inmediato pone a consideración de la Asamblea el punto 3º de la Orden del Día, que dice: Reforma del artículo 5º de los Estatutos Sociales... Luego de las consideraciones efectuadas, el Sr. Presidente agrega que se ha proyectado el artículo 5º conforme a ese criterio y solicita que se... dé lectura al mismo, lo cual se accede... cuyo proyecto se somete a los accionistas... Solicita la palabra el Sr. Carlos E. Zatuszek y expresa que... hace moción en el sentido que se apruebe el artículo 5º en la forma que fue leída... Puesta a votación la moción del señor Zatuszek, se aprueba por unanimidad... No habiendo más asuntos que tratar... se levanta la sesión... J. Maczak. — Alberto J. Brass. — Armando Massacane. — Carlos E. Zatuszek... Artículo 5º: Estatutos Sociales de Antigua Casa Zatuszek y Maczak, S. A. Comercial e Industrial. — Su modificación. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos... representado por cincuenta mil acciones al portador, de cien pesos... cada una, dividido en cincuenta series de mil acciones cada una... El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 20 May, 1957. — Visto el expediente... en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"... El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"... Aramburu. — A. Salas... Leída... firma... J. Maczak. Ante mí: Julio Carrera Pereyra". — Es copia fiel, doy fe de las partes pertinentes de la escritura relacionada, la que en su primer testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil doscientos noventa y uno, folio cuatrocientos cuarenta y seis, del libro cincuenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Tercero: Del acta número seis de Asamblea General Ordinaria del veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, de la sociedad de referencia, la que tengo para este acto a la vista, en el libro de actas de Asambleas de la misma y que transcripta en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, se procede a cerrar el libro de asistencia de accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Antigua Casa Zatuszek y Maczak, S. A. Comercial e Industrial. — Concurren a acto nueve accionistas, todos por sí, poseedores de catorce mil trescientas veinte acciones nominativas tipo "A" con derecho a triple voto y tres mil novecientas acciones nominativas tipo "B" con derecho a un voto, éstas representadas mediante los certificados provisorios emitidos. — Totalizan en total dieciocho mil doscientas veinte acciones, con la cantidad de treinta y un mil quinientos sesenta votos... Siendo las dieciocho horas, cinco minutos, el Presidente del Directorio don Juan Maczak, en ejercicio de la Presidencia de la Asamblea declara abierta la sesión... El señor Maczak pone a consideración de los señores accionistas, el punto segundo de la Orden del Día, que se refiere a la elección de cinco Directores Titulares por dos años y dos Directores Suplentes también por dos años y un Síndico Titular y un Síndico suplente, ambos por un año. — Solicita la palabra el señor Carlos E. Zatuszek... mocionando en el sentido que se reelijan a todos los que terminan su mandato, moción que es apoyada... proponiendo en consecuencia se elijan para Directores Titulares a los siguientes accionistas Juan Maczak, Ricardo A. Polledo, Arnaldo Girola, Félix Marchese y Cayetano Rodríguez López y para Directores suplentes a los accionistas Juana María Maczak y Juan Cunietti y para Síndico Titular señor Armando Massacane y Síndico Suplente señor Reinaldo Dupetit. — Puesto a consideración de la Asamblea la moción presentada, es aprobada la elección de los Directores Titulares y Directores suplentes propuestos... y el Síndico Titular y el Síndico Suplente... votación que se adopta por unanimidad ... No habiendo más asuntos que tratar... levanta la sesión... J. Maczak. — C. E. Zatuszek. — Segundo V. D'Angelo. — Armando Massacane. — B. C. Solari". — Es copia fiel, doy fe de las partes pertinentes del acta relacionada. — Cuarto: Del acta de reunión de Directorio número veintiséis del veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, de la sociedad de referencia, que tengo a la vista en el libro de actas de Directorio número uno, la que transcripta en lo pertinente, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete... se reúnen en su local social, los Directores de Antigua Casa Zatuszek y Maczak S. A., Com. e Ind., electos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el día de hoy y que se detallan al margen, asistidos del Síndico también electo, señor Armando Massacane y bajo la presidencia del señor Juan Maczak. — De acuerdo al resultado de la elección de Directores de la mencionada Asamblea, corresponde efectuar la distribución de cargos conforme a las disposiciones estatutarias. — El señor Director Ing. Ricardo A. Polledo, propone para el cargo de Presidente al señor Juan Maczak, resolviéndose por unanimidad su designación para desempeñar la Presidencia. — El señor Arnaldo Girola propone al Director señor Ing. Ricardo A Polledo, para el cargo de Vicepresidente, lo que... es aprobado por unanimidad. — Para ocupar el cargo de Secretario el señor Félix Marchese propone al señor Arnaldo Girola, propuesta que también es aceptada por unanimidad. — El Señor Juan Maczak propone para vocales a los señores Félix Marchese y Cayetano Rodríguez López y para vocales suplentes a los accionistas señora Juana M. Maczak y señor Juan Cunietti, que también y por unanimidad son designados... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas veinte minutos. — A. Girola. — J. Maczak. — C. Rodríguez. — Félix Marchese. — R. A. Polledo. — Armando Massacane". — Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes del acta relacionada. — Quinto: Del acta de reunión de Directorio número veintiocho del ocho de Octubre del corriente año de la sociedad de referencia, la que tengo a la vista en el libro de actas de Directorio número uno de la misma, y que transcripta íntegramente dice así: "En Buenos Aires, a ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reúnen en su local social, los Directores de Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, bajo la presidencia de su titular, señor Juan Maczak, quien declara abierto el acto manifestando: Que como es de conocimiento de los Señores Directores, la Compañía participa con carácter de socia, en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Talleres Metalúrgicos Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que se ha estado en tratativas con los demás integrantes de esa Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los efectos de que la misma prosiga sus actividades constituída en sociedad anónima, en la que participarán los

mismos integrantes, juntamente con otras personas. — Que a los efectos legales pertinentes, corresponde que el Directorio acuerde la conformidad necesaria, a fin de que pueda materializarse la constitución de la aludida Sociedad. — Escuchado lo expresado y después de un cambio de ideas de carácter general, por unanimidad el Directorio resuelve: Primero: Se acuerda la conformidad para que Talleres Mecánicos "Precisión", Sociedad de Responsabilidad Limitada, prosiga sus actividades como sociedad anónima, con el rubro que sus accionistas constituyentes resuelvan fijarle. — Segundo: Se autoriza al señor Presidente don Juan Maczak, para que en representación de la Compañía, intervenga en todos los actos preliminares y posteriores a éstos y definitivos, a los efectos de la constitución de esa Sociedad Anónima, con las más amplias facultades, inclusive la de aprobar o impugnar Estatutos, balances, cuentas de todas clases e inventarios, suscribir acciones de cualquier clase y hasta cualquier monto, las que podrán realizar total o parcialmente con dinero o en especie, compensando créditos o valores de cualquier naturaleza, nombrar directores y síndicos; hacer uso o renunciar el derecho de voto, participar en toda clase de Asambleas de Accionistas, aceptar cualquier modificación posterior al acta constitutiva y a los Estatutos, firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y en fin, practique cuantos más actos sean necesarios para el citado objeto. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, treinta minutos. — J. Maczak. — A. Girola. — Félix Marchese. — R. A. Polledo. — C. Rodríguez". — Es copia fiel, doy fe, del acta relacionada. — Leída que les fué a los comparecientes, la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí y los testigos del acto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que ellos son don Enrique Strassburger y don Marcelo A. Pérez. — Félix Marchese. — J. Maczak. — A. Marczynski. — Víctor Slowikowski. — R. A. Polledo. — J. M. Maczak. — Juan Cunietti. — A. Girola, María A. Maczak, D'Angelo, María Elena Ronchetta, C. E. Zatuszek, M. R. Asquini, José Arroyo, C. Rodríguez, Tgo.: E. Strassburger, Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y queda al folio cinco mil ciento sesenta y cuatro del Registro trescientos ocho, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en treinta y un sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis y sus correlativos al un millón setecientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco y el presente un millón ochocientos veintinueve mil seiscientos dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobreraspado: Federal, cuatro, Marchese, rige, formalizado, cargo, empresa, de, provisional, atrasados, formuladas, donde, la, esas, de, o, en, en, formulario, de, la mora, practique, respectivamente, el, B, el, resultando, Buenos, asimismo, Este, normas, Carlos, Aprueban, Juan, Maczak, nueva, Tgo.: Vale. — Hay un sello. — Firmado: Julio Carrera Pereyra. — Estatutos. — Título Primero: Nombre, domicilio, duración, objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de "METALURGICA PRECISION, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" se constituye una sociedad anónima, que será continuadora de "Talleres Mecánicos Precisión Sociedad de Responsabilidad Limitada". Se fija su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por decisión de su Directorio, instalar toda clase de sucursales, agencias, representaciones, fábricas, depósitos u otros establecimientos, dentro y fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Su duración se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de su constitución, es decir del veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Dicho término podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: En las ramas metalúrgicas, eléctricas y mecánicas, en todos sus aspectos, mediante la fabricación de renglones utilizables en esas ramas, artículos, artefactos, aparatos e implementos elaborados o a elaborarse, con metales y|u otros materiales; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, transformación, importación y exportación de toda clase de artículos elaborados o semi-elaborados y materias primas, con vinculación directa o indirecta con el objeto indicado en el inciso a), de este artículo; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas o sociedades privadas, nacionales o mixtas, constituídas o a constituirse y también a particulares, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores y operaciones de crédito, con o sin constitución de hipoteca, prendas u otras garantías. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social inclusive y bajo cualquier forma, condición o título, comprar, vender, transferir, usufructuar, donar, permutar, fraccionar, dar o recibir en pago, arrendamiento, usufructo, bienes inmuebles y constituir o aceptar sobre esa clase de bienes, hipotecas, gravámenes de cualquier naturaleza o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía. — Título Segundo. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos cada una y dividido en cien series de mil acciones cada serie. De este capital autorizado se encuentran emitidas treinta series en acciones ordinarias al portador del tipo "A". Las series restantes del capital autorizado de diez millones de pesos, se emitirán en las oportunidades que el Directorio lo determine, en acciones ordinarias del tipo "A" en acciones ordinarias del tipo "B" y|o preferidas, pudiendo ser las mismas al portador o nominativas, quedando facultado el Directorio, para establecer las modalidades de cada emisión y forma de pago. Por resoluciones de la Asamblea de Accionistas, el capital autorizado de diez millones de pesos, podrá elevarse a cincuenta millones de pesos, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en sucesivas series de mil o más acciones cada serie, ordinarias y|o preferidas, las que podrán ser al portador o nominativas. La Asamblea al resolver cada aumento de capital autorizado, fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por el presente Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. La pertinente resolución de aumento de capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Cada nueva emisión de acciones correspondiente al capital autorizado y cada emisión de acciones correspondiente a los aumentos del mismo, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio, con comunicación a la Inspección General de Justicia. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones, se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos, más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en el presente artículo. — Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales, previa intervención de la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización y se dará intervención a la Inspección General de Justicia; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a, y c, se repartirán a prorrata del valor integrado de las accione ordinarias en circulación. — Si al momento de esta capitalización, existen en circulación acciones ordinarias de la clase "B" los tenedores de acciones ordinarias clase "B" recibirán siempre en proporción en acciones de la clase "B". — Para los tenedores de acciones ordinarias clase "A" podrán emitirse indistintamente acciones ordinarias liberadas de la clase "A" y|o de la clase "B". — En el caso de dividendos complementarios o definitivos en acciones liberadas a que se refiere el inciso b, se seguirá el mismo procedimiento indicado para los casos de los incisos a, y c, en cuanto se refiere a las características de las acciones a entregar. — En los casos de los incisos a, b, c, y e, se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán y suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que se determine. —

Sin embargo, quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores, de las mismas características, no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que se hace referencia en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. — Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio; d) En caso de mora en la integración, por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos; I) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; II) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas, con más sus intereses; III) Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare. — IV) El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones; e) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y este Estatuto determinen y podrán ser de dos clases a saber: Clase "A": Las aciones ordinarias de esta clase, tendrán derecho, en todas las Asambleas Generales a tres votos por cada acción. — Clase "B": Las acciones ordinarias de esta clase, tendrán derecho en todas las Asambleas Generales, a un voto por acción. — Las acciones ordinarias, tanto de la clase "A" como de la clase "B" tendrán igualdad de voto o sea un voto por acción, para la designación de síndicos; f) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: Primero: Gozarán de un dividendo fijo, que en ningún caso excederá del doce por ciento anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. — Segundo: Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad, en la forma consignada en el artículo trigésimo primero de este Estatuto. — Tercero: El dividendo fijo que se les asigne podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que se disponga en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos, cuando los beneficios no fueren suficientes. — Cuarto: Los tenedores de acciones preferidas, no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión, no pudieran ser pagados íntegramente por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive de aquella que no hubiere sancionado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase "B" o sea con derecho a un voto por cada acción. — Quinto: Las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva, en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro del dividendo fijo. — Sexto: Las características que se determinen para cada emisión de acciones preferidas, dentro de los requisitos establecidos precedentemente irán impresas en los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios; g) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; h) La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de este estatuto, a las resoluciones de las asambleas generales y, en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones legales vigentes. Artículo sexto: Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le corresponda, según fuera su clase "A" o "B", estableciéndose que los primeros, o sea los de la clase "A", podrán usar la preferencia en el caso que no se emitan valores de su clase o que se emitan en menor proporción que la otra clase, para suscribir acciones de la clase "B". La cantidad de acciones de la clase "A" contenida en una nueva emisión compuesta de acciones clase "A" y clase "B", nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase "A". En ningún caso se podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase "A", si existen en circulación acciones de la clase "B", debiendo mantenerse las proporciones de acciones existentes entre ambas clases. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que, de acuerdo con lo establecido precedentemente, gocen del precitado derecho deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse publicado durante tres días en el Boletín Oficial los avisos haciéndose saber la emisión de nuevas acciones ordinarias. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará la facultad conferida al Directorio por el inciso f., del artículo cuarto de este Estatuto. — Artículo séptimo: De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuerenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizara ésta, pudiendo establecer primas de rescate. — La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas, sean convertidas en ordinarias o en preferidas de menor o mayor dividendo o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazo y condiciones que juzgue conveniente y siempre que no se afecten los intereses de la sociedad, ni se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores. El rescate o la conversión se harán de acuerdo con las normas legales en vigencia, cuando la sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente, en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la asamblea general. En los casos de conversión de acciones, deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Título Tercero. Debentures. — Artículo Octavo: La sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera de la República, por resolución del Directorio y en las condiciones que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de la emisión. Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Título Cuarto. Dirección y administración. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y dos suplentes elegidos por la asamblea. Todos durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. No es incompatible la función de director con el empleo que el accionista tenga en la sociedad, inmediatamente antes de su elección. En caso de que un empleado u obrero fuera electo para integrar el Directorio, podrá continuar en las funciones desempeñadas al tiempo de la elección sin perjuicio del mandato que le corresponde ejercer como director o de las tareas que se le asignen, conforme al artículo décimo tercero, no perdiendo en consecuencia los derechos que le acuerdan las leyes sociales que estuvieren en vigor. Cualquier modificación en la remuneración que se acordare al empleado, durante el desempeño de las funciones de director, deberá ser ratificada expresamente por la asamblea, al considerar el balance del ejercicio en que se hubiere acordado. Los mandatos de los directores se entienden prorrogados hasta que se hagan cargo de las funciones respectivas los reemplazantes dentro del plazo previsto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, depositarán cincuenta acciones en calidad de garantía en la caja de la sociedad, las que serán devueltas después de aprobadas las cuentas del último ejercicio en que hayan ejercido su mandato. — Artículo Décimo: El Directorio estará en quórum con la presencia de no menos de tres de sus miembros. En caso de producirse la renuncia, incapacidad o fallecimiento de un miembro titular del Directorio, un suplente llenará la vacante de director, de acuerdo al orden correlativo de su elección y una vez incorporado, el Directorio reedistribuirá los cargos. Los suplentes incorporados al Directorio continuarán en sus funciones hasta la terminación de la licencia, incapacidad, ausencia o el cese de impedimento del titular, hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Artículo Décimo Primero: El Directorio designará de su seno un presidente, un vicepresidente y un director secretario. El Directorio se reunirá siempre que lo estime necesario el presidente, dos de sus miembros o el síndico. Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán los directores presentes. — Artículo Décimo Segundo: Corresponde al Directorio, dirigir y administrar todos los negocios

de la Sociedad, con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes generales y especiales, teniendo para ello, entre las demás facultades conferidas por esas leyes las siguientes: a) Ejercer todas las facultades necesarias o convenientes para la dirección y administración de la sociedad, salvo aquéllas que por ley o estos estatutos se hallen reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes generales y especiales, incluso los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, los necesarios para efectuar las operaciones a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y ocho, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos setenta y dos del mismo Código, las previstas en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco y cualesquiera otras que requieran mandato expreso o especial, así como querellar, constituir y aceptar prendas de toda clase, efectuar todos y cualesquiera actos o negocios relacionados con el objeto social o las operaciones expresadas en el artículo tercero de estos Estatutos. — Podrán en consecuencia, realizar también los siguientes actos: Comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare conveniente, adquirir acciones de otras entidades anónimas y en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedades, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, talleres o industrias, dar o tomar dinero en préstamo, solicitar y obtener préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados, con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones similares, oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros, amigables componedores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de seguros como asegurados, suscribiendo o endosando las pólizas respectivas, celebrar contratos de fletamento y transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la renovación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencia de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas y autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto que sea atinente al carácter de la sociedad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines sociales, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. — Cualquier acto, contrato o negocio por instrumento público o privado, como así los cheques, pagarés, letras de cambio y todo otro documento relacionado con el manejo de los fondos que obligan directa o indirectamente a la sociedad, llevarán la firma de dos directores, siendo una de éstas del presidente o del vicepresidente, con la de cualquiera de los otros directores. — Pero el Directorio podrá conferir poderes especiales a una sola persona, sea o no director para determinada operación, limitando expresamente las facultades en las sucursales o agencias de la sociedad. — La firma del factor o encargado, obligará a la sociedad, siempre que para el acto esté autorizado expresamente por los poderes que le haya conferido el Directorio; b) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del presidente, gerente general, si se hubiese designado o aquél de sus miembros o personas que se nombran al efecto, con excepción de cualesquiera actuaciones contenciosas o judiciales, sumarios u otras actuaciones ante los Tribunales civiles, comerciales, federales o laborales o comisiones de conciliación de este último fuero, juzgados correccionales, del crimen o de faltas o asuntos de cualquier índole, en que la sociedad sea parte como actora o demandada en los cuales la representación de ella estará a cargo de uno o más mandatarios, directores o no, designados al efecto; c) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto por estos Estatutos, presentando a las primeras, la memoria, el inventario, balance general de las operaciones, cuentas de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de utilidades; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas, establecer y acordar los gastos de la sociedad, dictar los reglamentos internos, previa aprobación de la Inspección General de Justicia, en lo que fuera necesario; e) Nombrar representantes de la sociedad en el extranjero, fijando su remuneración para gestiones, negociaciones que convengan a los intereses sociales; f) Disponer emisiones de acciones bajo las condiciones y en ejercicio de las facultades conferidas por estos estatutos; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos o debentures que la Sociedad emita, conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h) Establecer sucursales o agencias dentro del Territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgare conveniente; i) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo tercero de los Estatutos; j) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto, aún cuando no estuvieren especificados en aquéllos. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación de la sociedad, sin perjuicio de que esa representación pueda ser ejercida por otras personas, de acuerdo a lo establecido en el inciso b, del artículo décimo segundo de estos Estatutos; b) Presidir las reuniones del Directorio, así como las asambleas generales de accionistas; c) Cuidar que se cumplan las resoluciones del Diretcorio. Son atribuciones del Vicepresidente: a) Cooperar con el Presidente; b) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o por cualquier otro impedimento de éste, teniendo todos sus deberes y atribuciones. — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad podrá tener un gerente general, a cargo de la parte ejecutiva de las operaciones sociales, subordinado a la autoridad y vigilancia del Directorio, conforme al artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. El nombramiento del Gerente General, podrá recaer en un miembro del Directorio o en un funcionario de la empresa o en un tercero contratado al efecto, siendo de aplicación a estos dos últimos supuestos, la previsión del artículo noveno. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente se elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las establecidas en el Código de Comercio y en estos estatutos y que podrán ser reelectos. Su elección será efectuada por la Asamblea General por mayoría de votos presentes, computándose un solo voto por cada acción con derecho a voto, sin perjuicio de las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título quinto. Asambleas Generales. Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, local y hora fijados por éste, a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al treinta de junio de cada año, día en que se fija la expiración del ejercicio económico social. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración, aprobación y modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio y el informe del Síndico; b) La elección de Directores y del Síndico Titular y Síndico Suplente, que se requieren los artículos noveno y décimo quinto del presente Estatuto; c) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio, en la Orden del Día. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas Generales y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el síndico hayan determinado. Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales Extraordinarias, se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o por convocatoria del Síndico o a solicitud de un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto. No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a la convocatoria. Los pedidos de Asambleas formulados conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán entenderse dentro de los diez días de recibida la solicitud en la que se deberá expresar el objeto de la misma. — Artículo Décimo Noveno: Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: Para los casos de primera convocatoria, durante cinco días consecutivos, con diez días de anticipación, al fijado para la Asamblea. — La anticipación de diez días se contará desde el primer día de publicación. En segunda convocatoria se publicarán durante tres días consecutivos, con ocho días de anticipación al fijado para la Asamblea, la anticipación de ocho días se contará desde el primer día de publicación. En todos los casos deberá expresarse el objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo: Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará la cantidad de acciones depositadas. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario o financiero. — No corresponde esta obligación para los tenedores de acciones nominativas que concurran personalmente. — Artículo Vigésimo Primero. — En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, el tenedor de acciones ordinarias de la Clase "A" tendrá derecho a tres votos por acción y el tenedor de acciones ordinarias de la Clase "B" tendrá derecho a un voto por acción. — Los tenedores de acciones preferidas, no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que la Sociedad se encontrara en las condiciones previstas por el artículo quinto, inciso F, de este Estatuto. — Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente de aquélla que no hubiere sancionado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase "B" o sea con derecho a un voto por cada acción. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar para la votación por otra persona, mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Vigésimo Segundo. — Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos de excepción previstos en este Estatuto. — Artículo Vigésimo Tercero. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas y resolverán válidamente, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, que se hará dentro de los treinta días, con el número que asista. — Tratándose de resoluciones sobre algunos de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas Generales se ajustarán a lo preceptuado en aquel artículo, para la primera convocatoria, pero si no se obtuviese quórum, se convocará a una segunda Asamblea, la que se constituirá con el número de accionistas que concurran y cualquiera fuese el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Es facultad de la Asamblea legalmente constituída, pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando, válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión, hubiese quórum legal de accionistas presentes o representados. Artículo Vigésimo Cuarto. — La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente, en caso de ausencia de éstos, por el Director de más edad y en caso de que faltaran todos los Directores, la Asamblea designará para que la presida, al mayor accionista presente. — Si hay varios accionistas con igual número de acciones, presidirá el de mayor edad. — Artículo Vigésimo Quinto: Las resoluciones de las Asambleas, serán asentadas en un libro especial de actas, que deberá firmar el que presida la Asamblea, el Síndico si concurre y dos accionistas designados al efecto por la misma Asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto: Constituídas las Asambleas Generales de acuerdo con el presente Estatuto, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas, presentes o ausentes, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balance, Fondo de Reserva y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Séptimo: Todos los años al día treinta de junio, se practicará el inventario y balance general de la sociedad, que será sometido por el Directorio al Síndico y que deberá ser aprobado por éste, antes de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Artículo Vigésimo Octavo: El Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y con las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las previsiones necesarias y las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que corresponda, para que los mismos reflejen fielmente la situación económica-financiera de la sociedad y los resultados del ejercicio. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Hasta un diez por ciento para el Directorio, el que será distribuído entre sus miembros, en las proporciones que ellos determinen; c) La suma que la Asamblea resuelva destinar para honorarios del Síndico; d) Los dividendos acumulativos atrasados de acciones preferidas emitidas, según este Estatuto lo determina; e) Los dividendos fijos correspondientes al Ejercicio, convenidos sobre las acciones preferidas, emitidas según este Estatuto lo determina; f) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas facultativas; g) El remanente corresponderá las acciones ordinarias clase "A" y "B" sin distinción de clase y se distribuirá a prorrata del valor integrado de las mismas. — Artículo Vigésimo Noveno: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisorios, de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance en forma legal, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, ajustando su comprobación y demás formalidades de distribución a lo preceptuado por el Código de Comercio. — No podrá distribuirse dividendo provisional a las acciones ordinarias, sin que previamente se haya abonado la cuota parte del dividendo que corresponda a las acciones preferidas, según el tiempo corrido desde el último ejercicio y los dividendos atrasados de las mismas que no hubieran sido cubiertos. — Artículo Trigésimo: Del pago de cada dividendo se dejará constancia al dorso de cada título, mediante un sello especial de la sociedad. — Los títulos podrán llevar adheridos, cupones, en cuyo caso el pago de los dividendos se hará contra entrega del cupón respectivo. — Los dividendos no cobrados durante el término de dos años, contando desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos y a beneficio de la Sociedad. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Primero: La liquidación de la Sociedad, a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea General y fiscalizada por el Síndico, también designado por la Asamblea General. — Esta fijará para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Una vez cubierto el pasivo de la Sociedad y pagados los gastos de liquidación, se aplicará el remanente en el siguiente orden y preferencia. a) Reembolso de las acciones preferidas, hasta su valor integrado; b) Reembolso de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en igualdad de condiciones, hasta su valor integrado; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" en igualdad de condiciones y a prorrata del valor integrado. — Si en alguno de los casos enumerados, no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — Artículo Trigésimo Segundo: Todo caso no previsto en este Estatuto, será resuelto con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, en lo que establece para las Sociedades Anónimas. — Balance General al 30 de junio de 1958. — Talleres Mecánicos Precisión, S. R. L. Valores ajustados al Balance de Transferencia con efecto al 10 de julio de 1958 para "Metalúrgica Precisión", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (En For.). — Activo: Activo Fijo: Maquinarias Costo ejer. ant. 2.223.255,25, Compras del ejercicio 245.983,88 —

3.469.239,13 Menos ventas y bajas: 13.307,21 — 2.455.931,92. Amot. ejer. ant. 513.455,78. Reit. vtas. y bajas, 6.154.05 — 507.301,73 — Amort: ejercicio 213.649,61 - 720.951,34 - 1.734.980,58. Herramientas, 105.118,74 — Costo ejerc. ant.: Compras del ejercicio 10.064,47 — 115.183,21 - Bajas, 6.261,16 - 108.922,05. Amort. ejerc. ant., 84.134,14. — Reit. por bajas, 6.261,16 — 77.872,98. — Amort. ejercicio, 21.784,41 — 99.657,39. — 9.264,66. — Instaciones Costo ejerc. ant., 164.063,27. — Compras del ejercicio, 39.096,24 — 203.159,51. — Amort. ejec. ánt., 16.406,32. — Amort. ejercicio, 20.315,95 — 36.722,27 — 166.437,24. — Muebles y Utiles Costo ejercicio ant., 42.263,80. — Bajas, 180,00 — 42.083,80. — Amort. ejercicio ant., 16.919,60. — Reit. por bajas, 180,00. — 16.739,60. — Amort. ejercicio, 3.995,28 — 20.734,88 — 21.348,92. — Inmueble Costo ejercicio anterior, 1.474.661,34. — Amort. ejercicio ant., 29.493,22. — Amort. ejercicio, 29.493,22 — 58.986,44 — 1.415.674.90. — Transporte, 3.347.706,30. — Transporte, 3.347.706,30. — Acciones, 18.900,00 — 3.366.606,30. — Activo Nominal: Gastos de Mudanza. Costo ejercicio anterior, 78.271,24. — Amort. ejercicio anterior, 15.654,24. — Amort. ejercicio, 15.654,24 — 31.308,48 — 46.962,76. — Activo Circulante. Materia prima, 442.919,56. — Trabajos en ejecución, 131.150,15 — 574.069,71. — Activo Disponible. Fondo Fijo, 3.500.000. — Bancos: 25.496,14 — 28.996,14. — Activo Exigible Deudores en cuenta corriente, 312.250,48. — Obligaciones a cobrar, 90.084 — 402.334.48. — Activo Transitorio: Pagos anticipados, 57.977,02. — Materiales varios, 94.676,89 — 152.653,91. — Total del Activo: 4.571.623,30. — Pasivo. — Pasivo no Exigible Capital Social Brassco S. A. 1.280.000.— Antigua Casa Zatuszek y Maczak S. A. 300.000.00. Antonio Marczynski 60.000.00. — Víctor Slowikowski 60.000.00. — 1.700.000.00 Previsión aguinaldo 47.308.90. — 1.747.308.90. — Pasivo Exigible. Proveedores 251.872,03. — Acreedores varios 503.133,99. — Cuentas personales 1.120.231,86. — Obligaciones a Pagar 462.350,00. — Obligaciones a pagar al Exterior 99.680.00. - Transporte 2.437.267,88. — 1.747.308,90. — Transporte 2.437.267,88. — 1.747.308.90. — Banco Central: 315.212,93. — Impuestos a pagar 37.894,36. — 2.790.375,77. — Pasivo Transitorio Intereses a pagar al exterior 33.938,63. — Total del Pasivo: 4.571.623,30. — Certifico que los rubros del Balance General de Transferencia de Talleres Mecánicos Precisión S. R. L. a Metalúrgica Precisión Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (En formación) que antecede, corresponde a los valores que surgen de los libros de contabilidad rubricados de aquélla sociedad al 30 de junio de 1958, considerando, además, los ajustes practicados con efecto al 1º de julio de 1958 a los fines de establecer el presente Balance General, cuyos valores se transfieren a la nueva Sociedad Anónima en formación. — Hay un sello. Firmado Armando Massacane, Contador Público Nacional — P. C. E. Tomo IV Fº 140. — En mi carácter de Escribano, Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 308 de la Capital Federal, Certifico que un ejemplar de este instrumento, el cual es copia auténtica y que consta de seis útiles que sello y rubrico, corre agregado a la escritura número 2.271, del veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada al folio cinco mil ciento sesenta y cuatro, del Registro a mi cargo y que se refiere a la constitución de la Sociedad Metalúrgica Precisión Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera. Hago esta certificación a los efectos de la presentación de este instrumento en la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Interior y Justicia. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Hay un sello. — Firmado Julio Carrera Pereyra, Escribano Nacional. Metalúrgica Precisión, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (en formación) Planilla de suscripción e integración de acciones. — Suscriptor. Capital suscripto. — Acciones "A" 3 votos. — Total integrado. A integrar m$n. — m$n. — m$n. — Brassco S. A. 1.394.000.00 — 1.394.000.00. — Antigua Casa Zatuszek y Maczak S. A. 326.700.00 — 326.700.00. — Víctor Slowikowski, 100.000.00 — 100.000.00. — Antonio Marczynski 100.000.00 — 100.000.00. — Juan Maczak, 300.000.00 — 248.400.00 — 51.600.00. — Ricardo A. Polledo, 110.000.00 — 92.300.000 — 17.700.00. — Juana María Maczak, 125.000.00 — 106.400.00 — 18.600.00. — Félix Marchese, 85.000.00 — 71.000.00 — 14.000.00. — Juan Cunietti, 85.000.00 — 71.000.00 — 14.000.00. — Arnaldo Girola, 67.000.00 — 56.700.00 — 10.300.00. — María Antonia Maczak, 77.300.00 — 64.000.00 — 13.300.00. — Segundo D'Angelo, 100.000.00 — 100.000.00. — María Elena Roncheta, 50.000.00 — 50.000.00. — Carlos Evaristo Zatuszek, 20.000.00 — 20.000.00. — Mario Rómulo Asquini, 20.000.00 — 5.000.00 — 15.000.00 — José Arroyo, 20.000.00 — 5.000.00 — 15.000.00. — Cayetano Rodríguez, 20.000.00 — 5.000.00 — 15.000.00. — Totales: 3.000.000.00 — 2.815.00 — 184.500.00. — La integración de las acciones fué efectuada aplicando a ese efecto los saldos que cada uno de los accionistas tenían a su favor en Talleres Mecánicos Precisión S. R. L. por concepto de cuotas de capital y distribución de reservas, los componentes de esa Sociedad y de sus cuentas personales los socios y los demás accionistas suscriptores, todo ello con efecto al 1º de julio de 1958. — Armando Massacane. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tomo IV Fº 140. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 24 Ago. 1959. — Visto el expediente Nº 6.338|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Metalúrgica Precisión Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Metalúrgica Precisión Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 20 de noviembre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas veinte y cinco (25) a treinta y siete vuelta (37 vta.) con las modificaciones de fojas ochenta y cuatro vuelta (84 vta.) a noventa vuelta (90 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas noventa y cuatro (94), noventa y cinco (95) y noventa y seis (96). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas ochenta y cuatro vuelta (84 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 10.266. — Testado: al portador: No vale. — Entre líneas: e inventarios, suscribir acciones de cualquier clase: Vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número diez mil trece y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se concede personería jurídica a la Sociedad "Metalúrgica Precisión, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y se aprueban sus Estatutos. Expido el presente en treinta y tres sellos de tres pesos moneda nacional numerados tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento noventa y cuatro; tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y tres; tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y cuatro; del tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento cuatro correlativos al tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento diez y ocho; tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y cinco, tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento veinte; tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento veintiuno; tres millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y siete; tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y siete; tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento veinticuatro; tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento veinticinco; tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y ocho; tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento veintisiete; tres millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho, del tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento veintinueve y correlativos al tres millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y uno; tres millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve; y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta, habilitados a cinco pesos moneda nacional con estampillas fiscales, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobrerraspado: tres. Vale. — Firmado: J. C. Gancedo. — Está su sello. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación." Es copia fiel, doy fe, del testimonio relacionado. — Como escribano autorizante hago constar: a) Que se ha dado cumplimiento a la ley once mil ochocientos sesenta y siete, haciéndose las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y Poder y Justicia, con resultado negativo; b) Que se ha dado cumplimiento con el artículo vigésimo segundo de la Ley catorce mil doscientos treinta y seis, según comunicación número siete mil novecientos setenta y uno, del doce de noviembre del corriente año, del Ministerio de Trabajo y Previsión, Sección Industria, que se agrega a la presente; c) Que se ha dado cumplimiento con el artículo décimo sexto de la Ordenanza General Impositiva, de la Dirección General Impositiva, respecto a Actividades Lucrativas, según certificado expedido el diez de noviembre del corriente año, bajo el número treinta y dos mil seiscientos treinta y cuatro, que también se agrega a la presente. Leída que le fué al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, firma por ante mí y los testigos del acto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, siendo esos testigos Don Reinaldo Dupetit y Don Marcelo A. Pérez. — J. Maczak. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda al folio cinco mil trescientos cincuenta y uno, del Registro de Contratos Públicos número trescientos ocho, de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio, el cual se encuentra extendido en treinta y cinco sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, números ciento noventa y un mil cuatrocientos noventa y cuatro, ciento noventa y un mil cuatrocientos noventa y cinco y sus correlativos al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Entrelíneas: m$n. Sobrerraspado: Aires — Cunietti. — Fué — esta sociedad — exige — llevar — Luego — declara. — Ricardo — número — Directorio — papeles — elevarse — su — Clase — durante — provisorios — contenida en una nueva — Instituciones — Sociedad — cualquier — al — pero — necesidad — alcanzar — Víctor. — 1.747.308.90 — Metalúrgica — 2.815. — citado — Inspección — Hay. Todo vale. — Hay un sello firmado: Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. Mercedes M. Mc. Guirc, secretaria.

$ 57.680 e.4|1-Nº 26.897-D.T.-v.4|1|60

CHRYSLER ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Sociedad "Chrysler Argentina S. A. I. y C.". Su constitución. — Escritura número dos mil seiscientos diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano Público y los testigos que al final se expresan, comparece el doctor Don Marcelo Alberto Aranda, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto dictado con fecha veintitrés de Noviembre próximo pasado, ha autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad constituída bajo la denominación de "Chrysler Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", como así y más extensamente resulta del Expediente de la Inspección General de Justicia, N diez diez mil quinientos treinta y dos que para este acto me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí el autorizante transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la citada Sociedad, obrante de fojas una a dos, así como el articulado de sus Estatutos corriente de fojas cuatro a once, intercalando a la vez las modificaciones de fojas cuarenta y uno a cuarenta y cinco y cuarenta y seis a cincuenta y uno, y copiando por último el mencionado Decreto aprobatorio que en copia fotográfica obra a fojas sesenta y cuatro, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta Constitutiva de Chrysler Argentina Sociedad Anónima, Industrial, y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el local situado en Reconquista seiscientos cincuenta y siete, primer piso, las personas que al final suscriben, con el objeto de resolver la constitución de Chrysler Argentino Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Previamente y por unanimidad, se designó al señor John F. Anderson Jr., para presidir la sesión y al señor Robert C. Mitchell, como Secretario ad-hoc. — Este dió lectura al proyecto de estatutos preparado, el cual fué aprobado por unanimidad, disponiéndose se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos, que firmada por todos los presentes forma parte integrante de esta acta. — En seguida se procedió a la suscripción de las primeras cuarenta series de acciones ordinarias, con el siguiente resultado: John F. Anderson Jr., cinco mil acciones, por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional, declarando que además suscribe la cantidad de dos mil acciones, por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional para el señor Cecil King, James Russell Longon, cinco mil acciones, por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional; Robert C. Mitchell, trescientos setenta mil acciones, por un valor nominal de treinta y siete millones de pesos moneda nacional; James Stuart Ross, cinco mil acciones por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional; Horacio Beccar Varela, cinco mil acciones por un valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional; Marcelo A. Aranda, dos mil acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional; declarando que además suscribe la cantidad de dos mil acciones, por un valor nominal de doscientos mil, pesos moneda nacional para el señor Leroy H. Englehardt; Raúl Pérez, mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; Pedro Cosutini, mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; Vicente Giachetti, mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional, y Juan Carlos Della Paolera, mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional. — Los constituyentes señores Anderson y Aranda, declaran que asumen pleno responsabilidad por las suscripciones efectuadas respectivamente para los señores King y Englenhardt. — Todas las suscripciones que preceden, por valor de cuarenta millones de pesos moneda nacional han sido integradas en su diez por ciento en efectivo; la integración del noventa por ciento restante se hará cuando el Directorio así lo requiera dando aviso a los suscriptores con quince días de anticipación por lo menos. — A continuación queda nombrado el primer Directorio y distribuídos los cargos en la siguiente forma: Presidente: John F. Anderson Jr.; Directores: James Russell Longon, Robert C. Mitchell, James Stuart Ross, Horacio Beccar Varela; Directores suplentes: Marcelo A. Aranda, Cecil King y Leroy H. Englenhardt; Síndicos: Franck S. Rittman y Andrés Wynveldt. — Los señores accionistas presentes dejan constancia de que como el objeto principal de esta sociedad es establecer una industria para la fabricación, armado y montaje y venta de automotores, según lo establecido en el artículo segundo de los Estatutos, para ser radicada en la República Argentina, de acuerdo con la propuesta presentada por Chrysler International S. A. al Poder Ejecutivo Nacional en fecha 2 de Junio de 1959, aceptada por éste según Decreto número 10.136|59 el Directorio queda expresamente autorizado para recibir el aporte de maquinarias, materia prima y equipo que le transferirá Chrysler International S. A. y a entregarle por el importe equivalente acciones del capital de esta Sociedad, emitidas a la par, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el referido Decreto Nº 10.136|59. — Asimismo está facultado para celebrar todos los convenios necesarios para la instalación de la planta de fabricación así como los que se acuerden con la firma Fevre & Basset Ltda. S. A. para llevar adelante el plan de instalación y desarrollo contemplados en la propuesta y decreto mencionados. — Finalmente, los señores John F. Anderson Jr.. Horacio Beccar Varela y Marcelo A. Aranda, quedan expresamente autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación de dichos estatutos o esta acta, que fuera exigida. — Asimismo quedan facultados para elevar a escritura pública el Estatuto y el correspondiente decreto aprobatorio y ejercer a tal efecto los poderes que les serán otorgados en forma legal por todos los accionistas constituyentes; pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad. — Se labra la presente acta, la que es leída y aprobada por todos los presentes. — J. F. Anderson. — J. R. Longon. — Robert C. Mitchell. — J. S. Ross. — H. Beccar Varela. — M. A. Aranda. — Raúl Pérez. — P. Cosattini. — V. Giachetti. — J. C. della Paolera". — "Chrysler Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Artículo Primero: Bajo la denominación de CHRYSLER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída esta Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, armado, montaje y venta de automotores, vehículos, accesorios, repues-

tos, maquinarias, así como cualquier otro artículo, relacionado con la industria automotriz, electro-metalúrgica, química y mecánica en general; la compra, venta, importación de toda clase de mercaderías o productos elaborados o semielaborados, por cuenta propia o ajena, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes y comerciantes del país y del exterior así como realizar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con las industrias y comercio automotriz, electro-metalúrgica, química y mecánica y sus afines. — Para realizar esos objetos la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas en cualquier parte del país o del exterior, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza, dando o tomando dinero prestado, con o sin garantía y realizando aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, podrá actuar como mandataria, agente, representante, comisionista y en cualquier otro carácter por cuenta de personas y|o firmas del país y|o del extranjero. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la Sociedad para realizar por medio de sus representantes legales, toda índole de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Artículo Tercero: a) El capital autorizado queda fijado en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional ($ 200.000.000) representado por dos millones de acciones ordinarias al portador por un valor nominal de cien pesos ($ 100) cada una, y dividido en doscientas series de diez mil acciones ordinarias cada una, que serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas ser en facsímil. — b) Una vez que se haya emitido y suscripto la totalidad del capital que fija el inciso a), el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.000), por resolución de la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio decidir sobre la oportunidad de la emisión de las series de acciones correspondientes a dicho aumento o aumentos. — c) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de doscientos millones de pesos moneda nacional ($ 200.000.000 m|n.), más los aumentos realizados de acuerdo con las reglas prescriptas en este artículo. — d) Se han emitido y suscripto ya las series Nros. 1 a 40 de acciones ordinarias, o sea la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional ($ 40.000.000) e integrado el diez por ciento de las mismas. — e) El Directorio está facultado para emitir las siguientes series de acciones dentro del capital autorizado establecido en el inciso a) o de los aumentos del mismo resueltos de acuerdo al inciso b) y para resolver la oportunidad y condiciones de pago de cada emisión. — f) No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — g) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo prescripto en el inc. e) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolas a la Inspección General de Justicia. — Salvo que la emisión estuviera afectada a cualquiera de los fines que se mencionan en el inciso e) del artículo octavo, la suscripción de cada serie deberá hacerse dando preferencia a los accionistas existentes a prorrata de sus tenencias con derecho de acrecer para los que lo soliciten en el caso de que otros no hagar uso de su derecho o suscriban menor número; la opción es sólo por quince días a contar del último de las publicaciones en que se ofrezca la suscripción, las que se harán mediante avisos en el Boletín Oficial por tres días: transcurrido ese tiempo se distribuirán de acuerdo al criterio que fije el Directorio de la Sociedad en cada caso. h) Los títulos podrán representar una o más acciones. — Artículo cuarto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Artículo quinto: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a nueve Directores titulares y de dos a nueve Directores suplentes según lo resuelva la Asamblea que los elija. — Los Directores durarán un año en sus funciones y son reelegibles. — El mandato de los Directores se considerará prorrogado hasta que se designen sus reemplazantes por la primera Asamblea convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser miembro del Directorio, se requiere poseer una acción, la que deberá quedar en poder de la Sociedad en garantía del cumplimiento de sus funciones, y la citada acción no podrá ser vendida o retirada mientras dure el mandato del Directorio. — Artículo sexto: En caso de ausencia, o cualquier otra razón que impida a un Director asistir a una o más reuniones del Directorio, dicho Director podrá designar el Director suplente que lo reemplace o bien extender una carta poder a favor de otro Director para que lo represente en dicha reunión o reuniones. — Si no se efectuara esa designación o no se extendiera en tiempo poder para una reunión debidamente convocada, se llamará por sorteo a un Director suplente para integrar el Directorio en reemplazo del Director ausente. — Si se produjera una vacante permanente del cargo de un Director, se llamará igualmente por sorteo a uno de los suplentes para llenar esa vacante; si no hubiera Directores suplentes para ese efecto, el Directorio o los miembros restantes del mismo, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas la persona o personas necesarias para llenar ese cargo hasta que se celebre la próxima Asamblea de Accionistas. — Artículo séptimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y Vicepresidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. — Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo con respecto a las operaciones que se mencionan en el inciso j) del artículo octavo, para cuya validez se requerirá la proporción de votos afirmativos allí indicados. — En caso de empate, quien presida la reunión tendrá voto decisivo. — Todas las resoluciones se asentarán en actas en un libro rubricado que firmarán el Presidente y los Directores que hayan concurrido a las reuniones personalmente o por apoderado. — Artículo octavo. Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración o a sus negocios, por medio de su Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o por la persona especialmente designada al efecto miembro del Directorio o no. — En las actuaciones en vía contenciosa y judicial administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales o del Trabajo y Comisiones de Conciliación de este fuero, Juzgados Correccionales y del Crimen y Jueces de Faltas, así como los de cualquier otra jurisdicción en la que la Sociedad sea parte actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes y marcas, llaves de negocios, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título o venderlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, locación de obras, celebrar contratos de construcción, transportes, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, endosar warrants de acuerdo con la ley respectiva, conocimientos, guías, y cartas de porte y toda clase de certificados firmar planos y contratos, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, en oro sellado o en monedas extranjeras, de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación Argentina, o de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos hipotecarios particulares o del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Central de la República Argentina, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, representar a la Sociedad ampliamente y efectuar operaciones financieras u otras con los Gobiernos Nacionales y Provinciales, Municipales, Obras Sanitarias, Ferrocarriles del Estado y otras dependencias autónomas del Estado, así como con empresas particulares, emitir, girar, endosar y aceptar letras, vales y pagarés, otorgar recibos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corriente, con o sin provisión de fondos, transigir y comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, por medio de apoderados, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o recisiones o quitas de deudas, otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, conferir poderes generales y especiales, con o sin facultad de sustitución y revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros, solicitar y adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, así como toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación, constituir votar la disolución y liquidar sociedades, aceptar, y desempeñar cargos de fideicomisarios y de síndico liquidador que le fueren conferidos, recibir mandatos de cualquier índole, tomar a su cargo la administración de bienes de terceros, adquirir el activo y pasivo de establecimientos y casas de comercio o industriales, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, formar parte de sociedades y sindicatos ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios, y realizar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. c) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado de acuerdo a inciso e) del artículo tercero, así como obligaciones y debentures de acuerdo al artículo cuarto. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas. d) Nombrar uno o mas Gerentes y demás personal fijando sus atribuciones y su remuneración y celebrando contratos con ellos, que estime convenientes. — El Directorio está facultado para revocar esos nombramientos, como también para nombrar de su seno uno o más Directores Delegados, determinando sus atribuciones y fijándoles las correspondientes remuneraciones con cargo a la cuenta de gastos generales, "ad-referéndum" de la Asamblea. e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. f) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad y el Balance General de las operaciones de la misma a la fecha del cierre del ejercicio y demás estados requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. g) Proponer el dividendo en la Asamblea anual y las demás medidas que deban ser consideradas por ésta. h) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados conforme a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. i) En general ejecutará todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. j) Sin perjuicio de las facultades precedentes y sin perjuicio de las previstas para la Asamblea en el artículo 11, inciso b), en los casos que se enumeran a continuación, será necesario el voto afirmativo de las tres cuartas partes de los Directores Titulares en ejercicio para que el Directorio pueda válidamente aprobar resoluciones sobre los siguientes puntos: 1) Otorgar cualquier aumento extraordinario no debido a mayor costo de vida, en las remuneraciones que se abonen al Gerente General, Gerentes, Subgerentes, Administradores y Asesor Legal y en cualquier remuneración por servicios administrativos que se abone a Directores Delegados, de acuerdo al inciso d) de este artículo, como así también otorgar un aumento sustancial en la remuneración de cualquier funcionario, empleado o agente por medio de bonificaciones, participación en los beneficios, plan de pensión u otra obligación contractual o compromiso especial. 2) Celebrar cualquier contrato por un plazo mayor de un año con relación a cualquiera de las siguientes operaciones: I) Alquiler de cualquier bien (mueble o inmueble) de la Sociedad o por la Sociedad. — II) Prestación de servicios a la Sociedad o por la Sociedad. — III) Compra y venta de mercaderías en forma continua. — 3) Otorgamiento de licencia de uso de cualquier patente, marca, nombre comercial o procedimiento de fabricación de propiedad de la Sociedad. — 4) Efectuar cualquier desembolso importante para refacciones, reemplazos o agregados a los terrenos, edificios o equipos de la Sociedad. — 5) Vender cualquier terreno o edificio o equipos importantes de fábricas o instalaciones de la Sociedad. 6) Crear o incurrir en cualesquier deuda que no sean las que se originen como resultado del desarrollo normal de los negocios o para cubrir el costo de agregados menores a las plantas industriales y otras instalaciones de la Sociedad para reparaciones o renovaciones de las mismas. — 7) Hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma cualquiera de los bienes de la Sociedad. — 8) Comprar, rescatar, canjear o pedir el rescate de debentures emitidos por la Sociedad, o de acciones de la misma, cuando estuviera autorizado por la Asamblea para hacerlo y ésta le hubiera delegado las facultades de fijar la oportunidad para llevarla a efecto. 9) Declarar o pagar cualquier dividendo provisorio (inciso h). 10) Dar cualquier opción o derecho para suscribir, comprar o adquirir en cualquier forma acciones de la Sociedad, en cualquier caso en que el Directorio esté facultado para hacerlo según lo previsto al final del inciso g) del artículo tercero. 11) Adquirir acciones de capital, o cualquier otro interés en el capital de cualquier otra sociedad anónima o de otra clase de sociedad o empresa comercial, o asociarse con cualquier otra persona, entidad o sociedad anónima, ya sea como socios, en consorcio u otra combinación. — Artículo Noveno: Anualmente en la Asamblea General de Accionistas, se nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico Titular como el Síndico Suplente podrán ser reelegidos. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatorias del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Undécimo: a) Las convocatorias para las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante el plazo y con la anticipación que requieran las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al respecto. b) Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto más una acción y podrán resolver por mayoría de votos presentes, excepción hecha, sin embargo, de los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, así como de los puntos enumerados en el inciso j) del artículo octavo, en los cuales se requerirá el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital suscripto; también se requerirá el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital suscripto para resolver el pago de dividendos que excedan el monto de las utilidades líquidas de cada año financiero de la Sociedad (después de deducir los impuestos pagaderos por ella), aunque las sumas respectivas provengan total o parcialmente de utilidades no distribuídas de ejercicios anteriores o de fondos de reservas libres, y aun cuando legalmente pudiera resolverse ese pago o para dar a esas utilidades un destino o destinos que impidan distribuir dividendos en efectivo y|o en acciones por un importe no menor que el cincuenta por ciento de dichas utilidades. c) Cada acción da derecho a un voto. d) Si no se obtuviere el quórum establecido en la primera parte del inciso b) en primera convocatoria, se convocará por segunda vez y la Asamblea de Accionistas reunida en segunda convocatoria podrá funcionar con cualquier número de accionistas que concurra y tomar resoluciones por mayoría de votos presentes, con excepción de los casos mencionados en la segunda parte del inciso b), en los que se requerirá la mayoría que allí se indica. e) Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante el plazo y con la anticipación que requieren las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al respecto. f) Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente de la Sociedad y en caso de su ausencia se desig-

lará por mayoría de votos presentes al Director o al accionista que ha de presidirla. g) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas rubricado, firmado por el que haya presidido la misma y dos accionistas. h) Los accionistas, a los efectos de cualquier Asamblea, depositarán en la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco o institución legalmente autorizada para recibir títulos en depósito, del país o del exterior y la Sociedad les otorgará un recibo que servirá de entrada para la Asamblea. — Artículo Décimo Segundo: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta de noviembre de cada año. La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Tercero: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidos como sigue: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que fije la Asamblea para la remuneración de Directores y Síndicos por sus servicios como tales. La suma fijada para el Directorio será repartida entre los miembros del mismo en la forma que ellos determinen por mayoría. c) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea de Accionistas. Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaron y los que no fuesen cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad, que se realizará con intervención de los Síndicos y de la Inspección General de Justicia, se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe, que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue convenientes. El producido de la liquidación después de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la liquidación, se repartirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital aportado. — Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la Asamblea. — Los poderes de la Asamblea continúan durante la liquidación y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — J. F. Anderson, Jr. — J. R. Longon. — J. S. Ross. — H. Beccar Varela. — Robert C. Mitchell. — M. A. Aranda. — P. Cosattini. — Raúl Pérez. — V. Giachetti. — J. C. della Paolera". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Nov. 1959. — Visto el Expediente Nº 9.449|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Chrysler Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Chrysler Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituída en esta Capital el 2 de septiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y cinco (45) y cuarenta y seis (46) a cincuenta y uno (51). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Decreto número 15.771. — Luis R. Mac Kay". — Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente, que solicita que de la presente le expida copia, acredita su autorización para este otorgamiento, en mérito de los siguientes instrumentos: a) Con el poder que se le otorgó al folio tres mil novecientos seis de este mismo Registro y protocolo y que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires... el día dos de mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen los señores don James Stuart Ross... don Robert Clyde Mitchell... don James Russell Longon... don John F. Anderson, hijo,... el doctor don Horacio Beccar Varela... el doctor don Marcelo Alberto Aranda... don Pedro Cosattini.. don Raúl Pérez... don Vicente Giachetti... y don Juan Carlos Della Paolera... y exponen: Que han dejado constituída entre ellos una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Chrysler Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"... quedaron autorizados los aquí comparecientes... don Marcelo Alberto Aranda, para... en nombre y representación de todos y cada uno de los constituyentes... elevar a escritura pública el acta constitutiva y el texto de los estatutos una vez que los mismos hayan sido aprobados... Que ratificando la relacionada autorización, todos los comparecientes confieren poder especial a ... don Marcelo Alberto Aranda, para que... en nombre y representación de todos y cada uno de los comparecientes, practiquen y ejecuten los actos aludidos más arriba, con facultad de... otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización de los estatutos definitivos y el correspondiente decreto aprobatorio... J. S. Ross. — Robert C. Mitchell. — J. R. Longon. — J. F. Anderson Jr., — H. Beccar Varela. — M. A. Aranda. — P. Cosattini — Raúl Pérez. — V. Giachetti. — J. C. della Paolera... Ante mí: H. M. Sarasa...". — b) Con el poder que se le otorgó al folio cuatro mil trescientos treinta y seis de este mismo Registro y protocolo y que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires.... a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparece el señor don Leroy August Englehardt,... y expone: Que... con fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, quedó constituída provisoriamente... una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Chrysler Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"... el señor don Marcelo Alberto Aranda declaró suscribir para el aquí compareciente, la cantidad de Dos mil acciones del capital de la citada Sociedad... el compareciente ratifica y confirma la suscripción de acciones efectuada para él por el citado señor Marcelo Alberto Aranda, así como... confiere poder especial a... don Marcelo Alberto Aranda, para que... otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización de los estatutos definitivos y el correspondiente decreto aprobatorio... Leroy A. Englehardt... Ante mí: Rodolfo Solveyra..." Y c) Con el poder que extendido en idioma inglés, junto con su correspondiente traducción obra agregado al folio cincuenta y cinco y siguientes del citado Expediente N. diez mil quinientos treinta y dos de la Inspección General de Justicia, tengo a la vista y copiada íntegramente la traducción mencionada, dice así: "Traducción. Poder. — En la Ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de Norte América, a los trece días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que se mencionan al pie del presente, comparece el señor Cecil (Cecilio) King, casado, mayor de edad, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, domiciliado en la Ciudad de Birmingham, Estado de Michigan, de mi conocimiento, doy fe, quien declara que: en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fué constituída provisionalmente una sociedad anónima con el nombre de "Chrysler Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por y entre las siguientes personas: Sres. John (Juan) F. Anderson (h.), James (Santiago) Russel Longon, Robert (Roberto) C. Mitchell, James (Santiago) Stuart Ross, Horacio Béccar Varela, Marcelo Alberto Aranda, Raúl Pérez, Pedro Cosattini, Vicente Giachetti y Juan Carlos della Poalera, para los fines y bajo las condiciones establecidas por la respectiva Acta Constitutiva, de la cual surge también que el señor John (Juan) F. Anderson (h.) suscribió entonces en nombre del compareciente la cantidad de dos mil acciones del capital de la mencionada sociedad anónima, por un valor total de doscientos mil pesos moneda argentina. — Por el presente el compareciente ratifica y confirma la suscripción de acciones efectuada en su nombre por el citado señor John F. Anderson (h.), y además ratifica y confirma los términos del Acta de constitución y el texto del proyecto de estatutos, todo lo cual ha sido ya sometido a la Inspección de Sociedades Anónimas de la República Argentina para su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. — El compareciente prosigue diciendo, que sin perjuicio de la ratificación anterior, por el presente otorga un poder especial a favor de los señores John (Juan) F. Anderson (h.), Horacio Béccar Varela y Marcelo Alberto Aranda, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en nombre y representación del mandante, puedan solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del proyecto de Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica a la Sociedad Anónima, quedando facultados estos apoderados para aceptar o proponer cualquier cambio, modificación, agregado o ampliación que pudiera ser requerido en los respectivos procedimientos, aun en el caso de que se refieran al nombre de la Sociedad, suscripción y pago de acciones, ya sea personalmente por los fundadores, o por terceros, incluyendo la suscripción efectuada por el compareciente; reformar o cambiar de cualquier manera, tanto el acta de constitución como el proyecto de Estatutos; y otorgar la escritura notarial que ha de contener el acta de constitución y el texto de los Estatutos, una vez aprobados por el Gobierno Nacional; quedan facultados asimismo, para presentar solicitudes, dar su consentimiento para cambios o agregados para el Acta de Constitución o al proyecto de Estatutos, designar funcionarios y aceptar en su nombre la designación del compareciente, otorgar y suscribir oportunamente la correspondiente escritura notarial de protocolización del texto definitivo de los Estatutos y el Decreto aprobatorio; solicitar y obtener la inscripción de dicha escritura notarial en el Registro Público de Comercio y, en general, efectuar y realizar todos los actos, negociaciones y procedimientos que puedan ser necesarios para constituir legalmente a la Compañía y obtener su personería jurídica para funcionar como sociedad anónima, sin limitaciones y tan amplia y eficientemente como si el compareciente estuviera presente. — Previa lectura y ratificación, la presente escritura es firmada ante mí y los testigos, Gloria E. Romanow y Doroty (Dorotea) Dziedzic, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Firmado: Cecil King; Gloria E. Romanow, Testigo: Doroty Dziedzic, Testigo. — Suscripto bajo juramento, ante mí, a trece días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Una firma: Lavonne Worthy, Escribana Pública, Condado de Wayne, Estado de Michigan, designación válida hasta 14 de agosto 1962. — En formulario adherido: Reconocimiento de Escribano. — Número B. 337.158. — Estado de Michigan, Condado de Wayne. — Yo, Edgar (Edgardo) M. Branigin, Secretario del Tribunal de Circuito del Condado de Wayne, un Tribunal de Registro, con sello oficial, por la presente certifico, que Lavonne Worthy, cuya firma aparece en el certificado o prueba de reconocimiento del instrumento anexo, era al tiempo de tomar dicha prueba o reconocimiento, Escribana Pública, en y para el mencionado Condado, debidamente comisionada, habilitada y autorizada para recibir el mismo. — Certifico además, estar bien familiarizado con la letra de esa Escribana Pública y que creo que la firma estampada en este certificado o prueba de reconocimiento es auténtica. — Certifico, además, que el mencionado instrumento ha sido otorgado y ratificado de acuerdo a las leyes de este Estado. — En testimonio, firmo y estampo el sello de dicho Tribunal y Condado, en la ciudad de Detroit, el 14 de octubre del año de Nuestro Señor, 1959. — Por Edgar M. Branigin, Secretario. — Una firma: Wn. B. Roland, Subsecretario. — Un sello en relieve del Tribunal de Circuito del Condado de Wayne, Estado de Michigan. — Estado de Michigan. Departamento de Gobierno. Un escudo del Estado de Michigan. — Yo, James M. Hare, Secretario de Gobierno del Estado de Michigan, y custodio del Gran Sello del Estado, por la presente certifico que Edgar M. Branigin, cuya atestación se halla adjunta al instrumento a que se refiere, era en esa fecha Secretario del Condado y del Tribunal de Circuito del Condado de Wayne, que sus actos oficiales en tal carácter merecen plena fe y crédito en todos los tribunales de justicia y en cualquier otra parte. — En testimonio, firmo y estampo el Gran Sello del Estado en Lansing, a catorce de octubre del Año de Nuestro Señor, mil novecientos cincuenta y nueve. — Una firma: James M. Hare, Secretario de Gobierno. — Un sello en relieve estampado sobre oblea dorada que dice: Gran Sello del Estado de Michigan. Al dorso aparecen las legalizaciones por el Consulado de la República Argentina en Chicago, 15 de octubre de 1959 y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, 28 octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Es traducción fiel del original en inglés que he tenido a la vista y al cual me remito. — Trátase de un poder otorgado por el señor Cecil King, referente a Chrysler Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Buenos Aires, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello. — Clara Robine. — Tomo I, Fº 143 y 186". — Es conforme con sus originales, doy fe, como de que el acta constitutiva transcripta al principio, fué aclarada por la que corre agregada a fojas treinta y dos del expediente relacionado y que copiada, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local Reconquista 657, primer piso, las personas que al final suscriben, quienes el día dos del corriente mes constituyeron en esta ciudad la Sociedad Chrysler Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, bajo la presidencia del titular designado en esa ocasión, señor John F. Anderson Jr., actuando como secretario el señor Robert C. Mitchell. El objeto de la reunión es el aclarar el acta constitutiva de la sociedad, dejando constancia de que además de la designación de presidente del directorio recaída en el señor Anderson, los constituyentes designan como vicepresidente del directorio al doctor Horacio Beccar Varela. No habiendo para más, se redacta la presente acta, la cual es leída y se firma por todos los presentes. — John F. Anderson Jr. — R. C. Mitchell. — J. R. Longon. — H. Beccar Varela. — M. A. Aranda. — James S. Ross. — J. C. della Paolera. — Raúl Pérez. — V. Giachetti. — P. Cosattini". — Es copia fiel, doy fe. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente con los testigos del acto, don Pedro Almendrós y don Joaquín A. Almendrós, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sobre raspado: Diez, Aranda, se, Aranda, vinculada, esos, haya, emitido, hubiera, componedores, renovaciones, disolución, limitativa, precedentes, industriales, adquirir, o, para, autorizar, para, Argentina, Dorotea, en, y, sin, relacionados. — Entre líneas: canjear, V. Giachetti. Todo vale. — M. A. Aranda. — J. A. Almendrós. — P. Almendrós. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de la escritura que pasó ante mí titular, en el Registro número ciento sesenta y ocho al que estoy adscripto, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — H. M. Sarasa.

Buenos Aires, 22 de diciembre 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200.— e.4|1-Nº 22.000-v.4|1|60

I N T A
INDUSTRIAS TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Don José Steinman con fecha 23 de Noviembre de 1959, al folio 1561 del Registro 72 a su cargo, la Sociedad "INTA" INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S. A., de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1959 y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 13.749 de fecha 29 de Octubre de 1959, ha reformado el Artículo 4º de sus Estatutos, que queda redactado en la siguiente forma: Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de m$n. 200.000.000 (Doscientos millones de pesos m|n.), representados por acciones de m$n. 100 (cien pesos m|nacional) cada una y divididos en la siguiente forma: a) Acciones preferidas 7% (siete por ciento) acumulativo m$n 10.000.000 Diez Millones de pesos moneda nacional) de los que 9.000.000 (Nueve millones de pesos moneda nacional) se encuentran totalmente suscriptos e integrados; b) Acciones Ordinarias "A" de tres votos, 6.500.000 m$n. (Seis millones quinientos mil pesos m|n.) de los que m$n. 4.805.800 (Cuatro millones ochocientos cinco mil ochocientos pesos m|n.) se encuentran totalmente suscriptos e integrados; c) Acciones ordinarias "B" de un voto m$n. 40.000.000 (Cuarenta millones de pesos m|n.) de los que m$n. 38.194.300 (treinta y ocho millones ciento noventa y cuatro mil trescientos pesos m|n.) se encuentran totalmente suscriptos e integrados; d) Acciones preferidas especiales de interés fijo anual del equivalente en moneda nacional de u$s. 0,30 dólar norteamericano, al cambio libre, a emitirse m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos m|nacional y e) Acciones preferidas de hasta un 12% (doce por ciento) acumulativo, o acciones ordinarias con derecho a voto singular o a tres votos o acciones preferidas especiales de interés fijo anual del equivalente en moneda nacional de u$s. 0,30 dólar norteamericano al cambio libre que podrá emitir el Directorio cuando lo considere conveniente hasta completar el capital autorizado de m$n. 200.000.000 (Doscientos millones de pesos moneda nacional) fijando en cada caso el monto y condiciones de pago y conservándose siempre la proporción del Artículo 318 del Código de Comercio. — El dividendo fijo de las acciones preferidas y el interés fijo de las acciones preferidas especiales será acumulativo por cinco años. — Para las acciones preferidas, el Directorio podrá establecer una participación adicional en las utilidades que en ningún caso podrá exceder del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces en series de acciones preferidas de hasta un 12% (doce por ciento) acu-

mulativo o acciones ordinarias con derecho a voto singular o a tres votos o acciones preferidas especiales de un interés fijo anual de hasta el equivalente en pesos m|nacional de u$s. 0,30 dólar norteamericano al cambio libre. — Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad, será decidido por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública con indicación de las condiciones establecidas por el Directorio o la Asamblea a tal fin, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, haciéndolo saber a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones serán anunciadas por tres días en el Boletín Oficial, con el objeto de que los propietarios de acciones tengan preferencia para suscribir dentro de su categoría, las nuevas que se emitan, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones será ejercido en la siguiente forma: a) Cuando se emitan acciones ordinarias "A" o "B" la preferencia será ejercida indistintamente por los tenedores de acciones ordinarias "A" y "B", salvo el caso de que sean emitidas simultáneamente acciones ordinarias "A" y "B" en proporción a las ya en circulación y en el que la preferencia corresponderá a las acciones ordinarias "A" sobre las acciones ordinarias "A" y a las acciones ordinarias "B" sobre las de este último tipo; b) Cuando se emitan acciones preferidas de hasta el 12% (doce por ciento) acumulativo, la preferencia corresponderá a las acciones preferidas del mismo tipo y c) Cuando se emitan acciones preferidas especiales, la preferencia será ejercida en primer término por los tenedores de acciones ordinarias "A" y "B" indistintamente y en segundo término por los tenedores de acciones preferidas especiales y de acciones preferidas de hasta el 12% (doce por ciento) acumulativo en circulación.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1959 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960-e.4|1-Nº 22.023-v.4|1|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

URSA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Justiniano Augusto Ursa, con domicilio en la calle Córdoba 3133, Capital, y el señor Roberto Luis García Barros, técnico ortopédico, con domicilio en la calle Avda. Libertador Gral. San Martín 2844, Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "URSA & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Córdoba 3133. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al negocio del ramo de ortopedia y a todos los negocios comerciales, representaciones, comisiones, como así también a importación, exportación, y a cualesquiera otras operaciones comerciales, que de común acuerdo convengan los socios. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez (10) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Justiniano Augusto Ursa, cinco (5) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) cada una, y Roberto Luis García Barros, cinco (5) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) cada una. El capital suscripto se halla totalmente integrado, pues los socios efectúan sus aportes en bienes, instalaciones y muebles, según Balance que las partes suscriben por separado y, que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente. — Quinta: La Administración y Dirección de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Justiniano Augusto Ursa, quien revestirá el carácter de Gerente. Hará uso de la firma social estampando su firma personal precedida del sello de la razón social y en tal forma tendrá todas las facultades previstas en la ley 11.645, art. 1881 del Código Civil y art. 608 del Código de Comercio; y podrá en nombre de la sociedad efectuar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Bs. As., Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Central de la República y demás instituciones bancarias oficiales o privadas o con particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, sin que esta enumeración, que es meramente enunciativa y no limitativa, excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad. — Sexta: Los ejercicios comerciales finalizarán el 31 de diciembre de cada año y en esa fecha, anualmente se practicará un Balance General e Inventario. El Balance será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta (30) días de cerrado el ejercicio, considerándose de hecho aprobado si no fuera observado dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de su comunicación a los socios. — Séptima: Las utilidades serán distribuídas entre los socios previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital, en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 o|o) al socio señor Justiniano Augusto Ursa y el cincuenta por ciento (50 o|o) al socio señor Roberto Luis García Barros. En iguales proporciones serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Novena: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo del socio gerente. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, suscriben las partes este contrato en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Emmendado: "Integrante" Vale. — Firmado: Justiniano Augusto Ursa y Roberto Luis García Barros, en Buenos Aires, a los 7 días de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.4|1-Nº 22.071-v.4|1|60

NICOLUSSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 17 de noviembre de 1959, la sociedad "NICOLUSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha otorgado poder general a favor del señor Enrique Englert para la administración de la misma.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.4|1-Nº 22.079-v.4|1|60

TEMAK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Rosa Pelz, don Luis Kofman y don Guillermo Kofman, todos mayores de edad argentinos, solteros y hábiles para contratar y domiciliados la primera en Estrada 1068, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y el segundo y tercero en Republiquetas 2385, de esta Capital, convienen en dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de TEMAK. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio real en Buenos Aires, actualmente en la calle Ruiz Huidobro 2869, de esta Capital, o en cualquier lugar que en lo sucesivo fijen los socios pudiendo establecer agencias y|o sucursales y|o domicilios especiales en cualquier punto de la República o del exterior, pudiendo o no fijarle un capital determinado. — Segunda: El objeto social será el de dedicarse a la explotación del negocio de Tornería Mecánica así como a la fabricación, exportación y todo cuanto se relacione directa o indirectamente con tal actividad, así como todas aquellas transacciones comerciales que de unánime acuerdo resuelvan los socios y que estén permitidas por el Código de Comercio y la ley 11.645. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de 20 años a contar del primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha se retrotraen sus efectos; cumplidos los dos primeros años cualquiera de los socios podrá retirarse previo aviso hecho mediante telegrama colacionado enviado a la sede social con tres meses de anticipación a la expiración del término mencionado. Si a los 30 días de recibido el pedido de rescisión parcial, la Sociedad o socios requeridos no contestaren, su silencio importará la aceptación lisa y llana de la rescisión parcial. Caso de que el socio o socios salientes no aceptaren el pago de su parte líquida establecida conforme a los resultados del último balance practicado, en especies o valores crediticios, y de acuerdo a la forma en que el Capital Social se hallare constituído, pidiendo en cambio su cancelación en efectivo, los socios que se hagan cargo del Activo y Pasivo podrán optar en disolver totalmente la Sociedad para proceder a su correspondiente liquidación o en abonar el haber social del socio saliente en cuotas semestrales iguales, con el interés bancario del momento de la rescisión, siendo facultativo para los socios que continúen el giro social, el proceder a la reducción del Capital, mantenerlo en su valor o aumentarlo, integrando u obligándose a integrar las cuotas de los socios salientes o aceptar la incorporación de terceros a esos efectos. El año comercial de la Sociedad empieza el primero de setiembre y termina el treinta y uno de agosto de cada año, salvo disposición contraria de los socios, adoptada por unanimidad. — Cuarta: La Sociedad estará capacitada dentro de su objeto, para celebrar toda clase de actos y convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o exijan derechos personales, reales o de cualquier otra naturaleza, sobre cualquier clase de bienes o cosas, pudiendo constituirse por resolución unánime de los socios, en garante de negocios filiales o de actividades auxiliares del comercio que pueda explotar por sí o en participación con terceros. — Quinta: El capital lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en 6.000 (seis mil) cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y corresponde a los socios de la siguiente manera: 2.000 (dos mil) cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal al socio Srta. Rosa Pelz; 2.000 (dos mil) cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal al socio señor Luis Kofman; 2.000 (dos mil) cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal al socio señor Guillermo Kofman. Dicho capital está totalmente integrado a la fecha según surge del balance y avalúo de los bienes pertenecientes a la ex sociedad de hecho que entre los mismos socios tenían formada, y cuyo balance fué practicado con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve que se adjunta por separado y que debidamente firmado por todos los socios se considera parte integrante del presente contrato de sociedad. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad, así como el uso de la razón social adoptada estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, quienes asumen el carácter de socios gerentes con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, o en negocios o actos ajenos al giro de su comercio, o que no hayan sido autorizados unánimemente por los socios, comprendiendo el mandato para administrar la capacitación legal para ejecutar cualquier acto o hecho jurídico sin otra limitación que las de este contrato y las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — Séptima: Anualmente se efectuará un inventario general y se practicará un balance general con sujeción a las normas contables usuales y a las disposiciones atingentes a la Ley de Impuesto a los Réditos y a las demás normas reglamentarias en vigencia. — La confección del balance general no excluye los parciales o de comprobación que se dispongan hacer en cualquier momento o periódicamente como norma. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el límite del 10 o|o del capital social. — El remanente, deducidas las sumas que los socios unánimemente hayan dispuesto no distribuir, será repartido entre los socios a manera de dividendo, es decir, en proporción a las cuotas de capital suscriptas y totalmente integradas. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios en proporción a su tenencia de cuotas de capital suscriptas. — Los balances generales se considerarán aprobados con la conformidad de los socios. — Octava: La liquidación de la sociedad en cualquier caso, se practicará en el modo y forma que lo decidan los socios y de acuerdo con las disposiciones legales. — Novena: Caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio será facultativo de los demás socios aceptar a la masa de herederos como socios, a cuyo efecto los derecho habientes deberán unificar su representación. — De cualquier manera los derecho habientes deberán comunicar a los demás socios su intención de continuar o no interesados en la sociedad, dentro del plazo de 30 días de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad, a cuyo efecto se les hará saber mediante telegrama colacionado. — Si se resolviera la no continuación por cualquiera de las partes, las cuotas de capital y demás créditos respectivos serán abonadas a los derecho habientes conforme se ha establecido en la última parte de la cláusula tercera, pero siempre a base de la que resulte de un balance general y avalúo practicado "ad hoc", siguiendo las bases establecidas en la cláusula séptima. — Décima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y de un solo efecto en Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de 1959. — Fdo.: Rosa Pelz. — Luis Kofman. — Guillermo Kofman. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880.— e.4|1-Nº 22.083-v.4|1|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS BRUGUER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se publica por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores: Ruben Brunfintrinker, casado en primeras nupcias con Lydia Guerlloy, mayor de edad, ruso, domiciliado en la Avda. Maipú Nº 3103, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Jacobo Brunfintrinker, casado en primeras nupcias con Cecilia Socolsky, mayor de edad, ruso, domiciliado en la calle Corrientes Nº 2129, de la Capital Federal; Segismundo Guerlloy, soltero, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Acassuso Nº 6178 de esta Capital Federal y Mario Guerlloy, soltero, mayor de edad argentino, domiciliado en la calle Acassuso Nº 6178 de esta Capital Federal, hábiles para contratar, declaran que han convenido en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con lo prescripto por la Ley 11.645 y sus concordantes y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes la sociedad que girará en plaza bajo la denominación de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS BRUGUER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la calle San Pedro 5770, de esta Capital Federal, con facultades de establecer agencias o sucursales en el interior o el exterior de la República como así también formar parte de otra u otras sociedades de idéntico carácter. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de muebles metálicos funcionales, como así también toda otra actividad que se vincule con la industria metalúrgica. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será por el término de diez años, a partir del día 1º de marzo de 1959, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones de la firma. La Sociedad tendrá una duración mínima de dos años y ninguno de los socios podrá retirarse de la misma durante ese lapso. Después de ese período si alguno de los socios resolviera desvincularse de la misma, deberá notificar por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) que los socios suscriben por partes iguales o sea 100 cuotas de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una, que representan $ 100.000.00 (cien mil pesos) para cada uno. — Quinta: El aporte de capital se integra con los diversos rubros que se detallan en el Balance de Iniciación que se adjunta por separado y que los socios firman de conformidad. — Sexta: El día 28 de febrero de cada año, desde el año 1960, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sin perjuicio de los parciales de comprobación que se puedan practicar periódicamente cuando los socios de común acuerdo así lo resuelvan. — Séptima: De las utilidades que se obtengan previa deducción de un 5 % para Reserva Legal hasta completar un 10 % del capital social, se distribuirán por partes iguales entre los socios, es decir un 25 % del remanente para cada uno. Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la misma proporción. — Octava: En caso de que las pérdidas llegaran a un 20 % del capital integrado, los socios podrán por simple mayoría de votos optar por disolver la Sociedad o hacerse cargo los socios que lo desearen de los valores Activos y Pasivos que integran la misma. — Novena: La administración y dirección de la Sociedad estará

a cargo de todos los socios, quienes por este acto son nombrados socios gerentes de la misma, con todas las atribuciones que les asigna la cláusula décima. Los socios gerentes para obligar a la Sociedad deberán firmar en forma conjunta dos de ellos, uno del grupo Guerlloy y otro del grupo Brunfintrinker, anteponiendo un sello de la Sociedad. — Décima: Serán atribuciones de los socios gerentes: Todas las necesarias para el objeto social, comprendiendo el mandato de administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipotecas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago de las operaciones, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Efectuar todas las operaciones bancarias que sean necesarias, ya sea con Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, es decir, todas aquellas instituciones que forman el sistema bancario argentino; c) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar ó prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; e) Solicitar la convocación de acreedores de la Sociedad o la quiebra de la misma y de sus deudores; f) Constituir poderes especiales o generales y revocarlos, con todas las cláusulas inherentes al mandato, inclusive las de sustituir, transar y celebrar arreglos judiciales y privados; g) Las facultades enumeradas y que se otorgan a los gerentes, lo son a título enunciativo y no limitativo, por cuanto podrán hacer uso de cuantas otras facultades sean necesarias para el mejor desempeño de sus cargos y que podrán sustituir en todo o en parte a cualquiera de los socios en forma separada o conjunta o a un tercero ajeno a la Sociedad y revocar los mandatos que confiere. — Décimo primera: La Sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se anotarán todas las resoluciones que se tomen con relación al giro del negocio, prevaleciendo aquellas en que las firmas asentadas representen la mayoría de votos individuales, entendiéndose que cada voto es por persona que lo emite haciendo abstracción del capital que representen. — Décimo segunda: Los retiros de los socios, se descargarán de la cuenta particular de cada uno de ellos, descontándose de las capitalizaciones que por utilidades o aportes acumulen cada uno de ellos. — Décimo tercera: Si alguno o algunos de los socios resolvieran retirarse, se practicará un Balance Especial a la fecha del retiro, devolviéndose el importe del capital integrado más el remanente que resulte a su favor, de acuerdo al balance aludido. Dichos importes se abonarán de la siguiente forma: 50 % al momento de producirse la separación en efectivo, y el resto en documentos mensuales y escalonados hasta veinticuatro meses de producida la separación. — Décimo cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo los mismos designar una persona en la cual unificarán la representación. En caso de negativa de los herederos de continuar con la Sociedad, los socios deberán devolver el capital integrado más el remanente respectivo de la misma forma que se establece para el caso de retiro en la Cláusula décimo tercera. — Décimo quinta: Toda duda que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato de sociedad, ya sea durante la vigencia del mismo, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes deberán designar un árbitro único antes de empezar a actuar y para el caso de que no hubiere opinión unánime entre los designados en primer término; el fallo de los mismos será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho tiene la cosa juzgada. Las partes declaran expresamente que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero en especial al Fuero Federal. Los domicilios denunciados son considerados como legales y hasta tanto no se constituyan otros, que deberán ser comunicados por telegrama colacionado. Bajo las cláusulas precedentes, las partes dan por terminado este contrato a cuya fiel observancia se obligan y comprometen conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — J. Brunfintrinker. — R. Brunfintrinker. — S. Guerlloy. — M. Guerlloy.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.4|1-Nº 22.092-v.4|1|60

"M. A. H. E." MAQUINAS, APARATOS Y HERRAMIENTAS ELECTRICAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jorge Clifton-Koschelew, ruso, casado; y Jaime Antonio Bertran, que firma Jaime Bertran, argentino, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio los dos en la Capital Federal, calle Llavallol número un mil setecientos cuarenta y seis, en su carácter de únicos componentes de "M. A. H. E." MAQUINAS, APARATOS Y HERRAMIENTAS ELECTRICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida en esta Ciudad, calle Llavallol un mil setecientos cuarenta y seis, Capital Federal, según contrato celebrado el siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número doscientos noventa y tres al folio doscientos veintinueve, del Libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve según documento inscripto el cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número mil ochocientos sesenta y dos, al folio ciento treinta y tres del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar dicho contrato aumentando el capital social a Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de novecientos mil pesos moneda nacional provenientes de parte del saldo acreedor que los socios tienen en sus cuentas particulares de acuerdo al balance realizado al día treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. En consecuencia, el contrato de sociedad queda modificado en la siguiente forma: Primero: La Sociedad actuará bajo la denominación de M. A. H. E. "Máquinas, Aparatos y Herramientas Eléctricas" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la calle Llavallol número un mil setecientos cuarenta y seis de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse, establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el de fabricación de máquinas, aparatos y herramientas eléctricas, compraventa de mercaderías en general y cuantas otras operaciones se estimen convenientes a los intereses sociales relacionados o no con las actividades precedentes. — Tercero: El plazo será de cincuenta años contados a partir del día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Cuarto: El capital social, que se encuentra totalmente integrado, asciende a un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que corresponden a ambos socios por partes iguales, es decir, seiscientas cuotas equivalentes a seiscientos mil pesos moneda nacional, a cada uno de ellos. — Quinto: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance y estado general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán o cargarán por partes iguales entre los socios; en caso de haber utilidades se deducirá el cinco por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva que prescribe el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los balances serán aprobados por unanimidad de los socios dentro de los treinta días de practicados. — Sexto: La sociedad será administrada por los señores Jorge Clifton-Koschelew y Jaime Antonio Bertran, quienes actuarán en forma indistinta investidos del carácter de gerentes, teniendo cada uno de ellos separadamente el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no poder comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la misma, ni en prestaciones gratuitas a favor de terceros como garantías o fianzas. Los gerentes deberán firmar con su nombre personal, precedido de la denominación de la sociedad seguido del aditamento "Responsabilidad Limitada - Capital un millón doscientos mil pesos moneda nacional", pudiendo como administradores de la sociedad realizar además de los negocios que forman el objeto de ella los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho de prenda, hipoteca u otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, como así también las condiciones, intereses y plazos de la prenda o hipoteca y dando y tomando posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero y otros valores y realizar toda clase de operaciones bancarias en los bancos nacionales, provinciales, municipales y particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, tomar dinero prestado, con o sin intereses, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive del Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, como también concertar operaciones de préstamos con hipoteca, u otra clase de garantías reales o personales, como deudores o acreedores, con sujeción, en todos los casos a las leyes y reglamentos de las instituciones prestamistas o acreedores, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; c) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado; d) hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones o quitas de deudas; e) constituir o aceptar derechos reales, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; f) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o absolver posiciones por la sociedad y ejecutar todos los actos y acciones que se hagan necesarios; g) cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestar y otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar todos los actos precedentemente enumerados o relacionados con la administración social, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Si falleciere o fuere declarado incapaz cualquiera de los socios éste será reemplazado por su representante legal o sus herederos, unificando éstos su representación debiendo realizarse un estado general de las operaciones a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. En caso de fallecimiento el socio sobreviviente podrá optar por liquidar la sociedad o continuar los negocios por su cuenta, en cuyo caso abonará a los herederos la parte que les corresponda en treinta cuotas mensuales con un interés del ocho por ciento anual. — Octavo: Entrando la sociedad en liquidación sea: por pérdida del cuarenta por ciento del capital; por fallecimiento; por disolución voluntaria a pedido de cualquiera de los socios, para lo cual se requerirá aviso previo por escrito al otro socio con seis meses de anticipación; o por otra causa, se procederá a liquidar los negocios pendientes en cuyo caso a partir del día en que comienza la misma no podrán iniciarse nuevas operaciones, sino sólo terminar las que se hubieren comenzado. Llegado el momento de enajenar los bienes de la sociedad y si se resolviera por los socios hacerlo en block y en forma privada, en igualdad de condiciones con terceros extraños, se dará preferencia al socio que quisiera hacerse cargo de los bienes de la sociedad. Si la enajenación se hiciera en remate, no regirá esta cláusula y se adjudicará al mejor postor socio o no. — Noveno: Toda cuestión o divergencia entre los socios deberá previamente tratar de solucionarse sin forma de juicio por medio de árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, y en caso de no ponerse de acuerdo recién entonces podrá recurrirse a la vía judicial ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal. De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jorge Clifton-Koschelew. — Jaime Antonio Bertran.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880.— e.4|1-Nº 26.929-D.T.-v.4|1|60

BAR IMPERIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Alvaro Canal, español, casado, domiciliado en Junta 2026, Capital; José Rodríguez Freire, español, soltero, domiciliado en San José 429, 1er. piso, Capital; José Marín, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en San José 429, 1er. piso, Capital; Ramón Oscar Sciorra, argentino, casado, domiciliado en Olleros 4163, Capital; Ricardo Rodolfo Southwell, argentino, casado, domiciliado en Andes 65, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Ruiz, argentino, casado, domiciliado en San Eduardo 1907, Dpto. 2, Capital y Manuel Bouzas, español, casado, domiciliado en Farina 746, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "BAR IMPERIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle 25 de mayo número ciento sesenta y dos, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior y exterior de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de Café y Bar, denominado "Bar Imperio". Sin perjuicio de la actividad preindicada, podrá la Sociedad dedicarse a cualquier otra actividad lícita que pueda resultar de interés para la misma, ya sea civil, comercial, industrial, importación o exportación, etc. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete fecha a la cual retrotraen los derechos y obligaciones emergentes de este contrato. — Dicho plazo de duración se considerará prorrogado por cinco años más si alguno de los socios no manifestare su oposición por telegrama colacionado, enviado a la sociedad con una anticipación de seis meses al vencimiento de los primeros cinco años. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en seiscientas setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en la forma siguiente: El señor Alvaro Canal, ciento cuarenta y ocho mil pesos; el señor José Rodríguez Freire, ciento cuarenta y ocho mil pesos; el señor José Marín, ciento cuarenta y ocho mil pesos; el señor Ramón Oscar Sciorra, noventa mil pesos; el señor Ricardo Rodolfo Southwell, sesenta y un mil pesos; el señor Juan Carlos Ruiz, sesenta mil pesos y el señor Manuel Bouzas, veinte mil pesos, totalmente integrado mediante el aporte que hacen a la sociedad transfiriendo en propiedad a la misma los muebles, útiles y valor llave del Fondo de Comercio, según surge del inventario respectivo firmado separadamente por los socios. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación estará a cargo de los señores Alvaro Canal, José Rodríguez Freire y Ramón Oscar Sciorra, a quienes por este acto se les designa gerentes y tendrán todos los poderes propios de dicho cargo, pudiendo actuar, conjunta, separada o alternativamente. — Los señores socios gerentes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "Bar Imperio S. R. L.". — Los socios tienen prohibido el uso de la firma para operaciones ajenas al objeto de la misma ni afectarla con garantías, fianzas u obligaciones a favor de terceros o de los socios individualmente o en beneficio propio. — Sexta: Los socios designados en la cláusula inmediata anterior tendrán todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. — Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República, de Créditos Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, como así también presentarse para cualquier trámite ante los Tribunales de Justicia, Ministerios, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y ante todas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales por intermedio de sus distintas oficinas o dependencias. — Queda excluído de las facultades de los socios gerentes, la venta, transferencia o cualquier acto de disposición del fondo de comercio que forma el objeto principal de esta Sociedad. — Séptima: Todas las decisiones que deban adoptarse respecto al giro social de la entidad en general y las que requieran decisión de los socios, se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos previstos en los artículos doce y quince en su primer y segundo apartado y en el artículo dieciocho, primer apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los cuales se requiere el voto de los socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, conforme lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto, y serán indivisibles a los efectos del cómputo. — La Sociedad llevará un libro de actas en donde se asentarán las resoluciones que los socios tomen. — Octava: Los retiros con cargo a gastos generales y/o a cuenta de utilidades serán resueltos por simple mayoría y asentados en el Libro de Actas. — Novena: El día

treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un Inventario y Balance General. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más; el remanente será distribuído entre los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno, previa deducción de las amortizaciones fijadas de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva, las reservas y|o previsiones especiales, gratificaciones al personal, habilitaciones y cualquier otra previsión que se quisiera efectuar. — Las partes netas que así se obtengan, se acreditarán en las cuentas personales de cada socio y podrán ser retiradas a los ciento veinte días de aprobado cada balance, si hubiera fondos disponibles para ello; los importes así acreditados y que no se hubieran retirado, se usarán en el giro social devengando el interés bancario vigente. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — La aprobación y objeciones al balance general se presentarán como máximo hasta ciento veinte días posteriores al cierre, entendiéndose como aprobación la firma del mismo en el libro Inventario. — Décima: En cualquier caso de disolución serán liquidadores los socios gerentes en forma conjunta, pudiendo renunciar uno en favor del otro. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada en juicio de un socio, no continuará la Sociedad con los herederos o representantes, pero continuará su giro comercial con los socios sobrevivientes, quienes adquirirán o harán adquirir a terceros la parte del socio fallecido o incapacitado, que será determinada de acuerdo con el último Balance General practicado y aprobado por los socios, y en proporción al tiempo transcurrido y la forma de pago se hará de la siguiente forma: veinte por ciento a los sesenta días después de la fecha del Balance General y el ochenta por ciento restante en seis cuotas bimestrales iguales, con más un interés bancario en vigor sobre los saldos impagos, se firmarán pagarés y no podrá exigirse otra garantía. — En caso de retirarse más de dos socios dentro del mismo año se duplicarán los plazos y se reducirán a la mitad el monto de reembolsos. — Para cualquier modificación a las disposiciones de la presente cláusula se requiere el consentimiento unánime de los socios que se exteriorizará en el Libro de Actas. — Décimo Primera: Todas las disvergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido o incapacitado, en caso de liquidación y partición de bienes o con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores elegidos uno por cada una de las partes que sustente diferente criterio. — Si los árbitros resolvieran de común acuerdo las divergencias, su pronunciamiento será inapelable, haciéndose responsable la parte que se alce en contra del mismo, de los daños y perjuicios que ello pudiera ocasionar. — Si transcurrido el plazo de treinta días no pudieran los árbitros designados llegar a un mutuo acuerdo, quedará expedita a las partes la vía judicial, sometiéndose desde ya los socios a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando desde ahora a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de la persona o de la materia. — Décimo Segunda: Lo no previsto en este contrato será regido por las disposiciones del Código de Comercio y de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden los que firman dejan constituída esta Sociedad, obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Firmado: Alvaro Canal. José Rodríguez Freire. José Marín. Ricardo Rodolfo Southwell, Ramón Oscar Sciorra, Manuel Bouzas y Juan Carlos Ruiz. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.920.— e.4|1-Nº 22.103-v.4|1|60

AGENCIA PUEYRREDON NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de 1959, reunidos los señores Alfonso León Juan Eugenio Bailly, belga, casado, con domicilio en Bolivia 5458, Capital Federal; Rodolfo Alberto Tarquini, argentino, casado, domiciliado en Bolivia 5439, Capital Federal; Vicente Soria Mena, español, soltero, con domicilio en Ruta Nº 9, esq. Patagones, Talar de Pacheco y Julián Fernández, español, casado, con domicilio en Honduras 245, de San Martín, ambos Prov. de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, acuerdan constituir una sociedad a regirse por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º) La entidad se denominará AGENCIA PUEYRREDON NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Bolivia Nº 5449, de esta Ciudad. — 2º) Su duración será de diez años, a contar desde el primero de noviembre de 1959, fecha a la cual se retrotraen los comienzos de la sociedad, y podrá ser prorrogada por diez años más, habiendo conformidad de partes, manifestada con una anticipación de seis meses. — 3º) Su objeto es la explotación de todos los negocios relacionados con la compra-venta, financiación y comercialización de automotores en general, sus accesorios y repuestos; la importación y exportación de los mismos y de mercaderías en general. — 4º) El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de un mil pesos cada una, que totalmente suscripto, integrado y aportado en los valores que refleja el balance que firmado, de conformidad es parte del presente, pertenece a los socios por partes iguales a razón de ciento veinticinco cuotas, representativas de ciento veinticinco mil pesos, para cada uno de los socios. — 5º) La dirección, administración y el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Julián Fernández, Alfonso León J. E. Bailly y Rodolfo Alberto Tarquini, en su carácter de Gerentes, firmando dos de los tres en forma indistinta, y precedida con la denominación social, así obligarán válidamente a la sociedad en todos los actos y operaciones, con la única limitación de darla o usarla en asuntos, fianzas o negocios ajenos a la sociedad; sus mandatos son amplios y lo que se exponga es explicativo y no limitativo de sus facultades, para operar con todos los Bancos de plaza, oficiales y privados, especialmente de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, ya sea a crédito, descuentos, descubierto, en cuenta corriente, efectuar depósitos de dinero y extraerlos; firmar cheques, pagarés, vales y avales. — Además la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir bienes muebles, inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos, hipotecarlos, dar y tomar préstamos con o sin derechos reales, aceptar y constituir prendas agrarias y cancelarlas; adquirir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, celebrar contratos de sociedad con empresas y personas; presentarse en licitaciones y ante toda autoridad nacional, provincial, municipal y tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, para efectuar protestas, protestos, reclamos, peticiones, denuncias y hacer valer sus derechos, por sí o apoderados, otorgando los poderes para ésos u otros fines y revocarlos; cobrar y percibir, firmar escrituras públicas y documentos, realizando finalmente cuantos más actos y gestiones sean de beneficio social. — 6º) El 31 de octubre de cada año, y a partir de 1960, se practicará un balance general e inventario; de las utilidades líquidas y realizadas que arroje se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva legal; el resto será distribuído entre los socios en relación al capital aportado, y las pérdidas en su caso en igual proporción. Los balances serán aprobados con la conformidad de todos los socios y ella asentada en el libro de actas, como así también de toda resolución que interese a la sociedad, y firmada por los mismos. — 7º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, es facultativo de los restantes proseguir los negocios con el representante del incapaz o herederos del fallecido con personería unificada; o en su defecto separar al causante de la sociedad, entregando a sus derecho habientes todo cuanto al mismo le corresponda de acuerdo al balance a realizar al día del hecho acaecido en un plazo de seis meses. — 8º) La sociedad sólo podrá disolverse cuando así lo resuelva la mayoría del 50 o|o del capital, o a solicitud de un socio cuando de sus balances surja una pérdida del 50 o|o del capital social, en este caso el o los socios que lo deseen y en la porporción a determinar podrán adquirir las cuotas del o los socios salientes, por su valor nominal, menos la diferencia al capital perdido. Para el caso de disolución y|o liquidación total la misma será realizada por los socios en conjunto, salvo convención de partes. — 9º) El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá comunicar su decisión con tres meses de anticipación, y el haber que le corresponda conforme al balance a practicar a ese fin le será abonado en un plazo de seis meses. — Y en este caso u otro, las cuotas sólo son cedibles entre los socios. — 10º) Las cuestiones que surjan con motivo de este contrato durante su vigencia, ya sea entre los socios, sus herederos, representantes o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros nombrados por cada parte, con exclusión de la vía judicial, y con facultad de designar un tercero para el caso de desacuerdo, y el fallo de éste o aquéllos será inapelable y tendrá la fuerza que en derecho tiene la cosa juzgada. — 11º) Lo no previsto se resolverá por aplicación de las normas de la ley 11.645 y las del Código Civil y de Comercio. — Conformes así lo ratifican y firman a sus efectos legales. — Sobre raspado: especialmente, Provincia, Actas, comunicar: Vale. — c-apital: léase capital: Vale. — A. Bailly. — J. Fernández. — R. A. Tarquini y Vicente Soria Mena. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.4|1-Nº 26.930 D.T.-v.4|1|60

VISCA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Héctor Ramón Visca, argentino, casado, industrial, domiciliado en Sarandí Nº 791 y don Luciano Vicente Cousinet Larguía, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Homero Nº 530, piso 1º, Dpto. "B" ambos de la Capital Federal, convienen celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las previsiones de la Ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "VISCA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarandí Nº 795 o en el que se fije posteriormente y su plazo de duración se establece en el término de veinte (20) años a partir y a contarse del día de la fecha. — Segunda: El objeto de lo sociedad será el de dedicarse a la industria de la carne y a todo lo vinculado con productos y subproductos ganaderos y de granja en general, su compra y venta al por mayor y menor, el faenamiento, comercialización e industrialización, elaborando por cuenta propia o de terceros cualquier mercadería del ramo de su explotación o afín, pudiendo operar para el cumplimiento de sus fines por sí sola o asociada a terceros, instalando mataderos, plantas frigoríficas, saladeros y|o peladeros, formar parte de otras sociedades y realizar cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal, inclusive importación, exportación y representaciones, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.) representado por dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en la forma siguiente: don Héctor Ramón Visca, mil cuotas por un valor de un millón de pesos moneda nacional y don Luciano Vicente Cousinet Larguía, mil cuotas por un valor de un millón de pesos moneda nacional. — La total integración de las cuotas de capital a que se ha hecho referencia precedentemente, emergen de las maquinarias, herramientas, muebles, útiles, mercaderías, instalaciones y demás enseres detallados en el inventario tasación que firmado por separado se declara parte integrante del presente contrato, responsabilizándose sus firmantes de los valores asignados en la forma que lo determina y prefija la ley 11.645. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad será desempeñada por los socios don Héctor Ramón Visca y don Luciano Vicente Cousinet Larguía, cuyos domicilios, nacionalidad y estado civil se han consignado precedentemente, a quienes se los designa Gerentes de la sociedad con las más amplias facultades, incluso para realizar los actos determinados en los artículos setecientos ochenta y dos; ochocientos seis; ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan por reproducidos, quienes tendrán el uso conjunto de la firma social y con la única limitación de que no podrán comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni en fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas. — Los gerentes quedan, en consecuencia, facultados para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, por compra, cesión, dación en pago, permuta o cualquier otro modo de adquisición, venderlos o gravarlos, constituir hipotecas, suscribir escrituras públicas, contratos y documentos, concertar locaciones, inclusos de obras y servicios por más de seis años, firmar y endosar cheques, pagarés y todo otro documento, protestarlos y renovarlos, abrir toda clase de cuentas en cualquier Banco, incluso de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial, tomar dinero prestado de Bancos o particulares, en cuenta corriente, plazo fijo, a pagar en mensualidades, en descubierto, con o sin garantía hipotecaria, o de valores o en cualquier otra forma, percibir judicialmente o extrajudicialmente, otorgar y aceptar poderes por la sociedad, estar en juicio por ella y representarla ante Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales y Particulares. — Las facultades indicadas son simplemente declarativas de capacidad, siendo su enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El ejercicio anual de la sociedad terminará el día treinta de junio..., practicándose a dicha fecha un balance e inventario general, siguiéndose para su formación, las bases usuales de contabilidad comercial y las normas técnicas más apropiadas, los que para su aprobación deberán ser suscriptos por todos los socios, conviniéndose que quedarán tácitamente aprobados aun cuando no se firmaren, de no ser observados por escrito dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio. — Asimismo se practicarán balances parciales cada vez que lo solicite cualquiera de los socios. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción. — El socio señor Luciano Vicente Cousinet Larguía, el setenta y cinco por ciento y el socio señor Héctor Ramón Visca, el veinticinco por ciento y en idéntica proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas y las resoluciones que adopten serán asentadas en un libro de actas. — El socio que citado debidamente no compareciere, se considerará que adhiere a la decisión adoptada por su otro consocio. — Octava: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado y con una anticipación mínima de seis meses al cierre del ejercicio anual. — Se pacta expresamente que ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin contar con el consentimiento previo y por escrito del otro socio, quien tendrá opción y preferencia para su adquisición. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, el restante deberá proseguir el giro de los negocios sociales con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz. — Décima: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen como domicilios especiales los que se han dejado consignados en el presente, los que subsistirán mientras no constituyan otros nuevos y lo comuniquen en forma auténtica a la sociedad. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, las partes dejan formalizado este contrato de constitución de la sociedad "Visca y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribiendo el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut supra". — Siguen firmas: Héctor R. Visca. — L. V. C. Larguía. — Sigue certificación del Escribano que dice: Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Héctor Ramón Visca y Luciano Vicente Cousinet Larguía, personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro veintisiete de la Capital Federal, en Buenos Aires, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sigue sello y firma del Escribano: Carlos A. Martín y Hortal, Escribano. — Carlos Martín y Hortal.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.4|1-Nº 22.122-v.4|1|60

ROTAPRINTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. Sa. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha dos de diciembre de 1959 pasada por ante el escribano don Carlos A. Terrera, con motivo del fallecimiento del socio gerente Gerardo Enrique Porscheng, la sociedad "ROTAPRINTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designó Gerentes de la misma a los señores: Juan Molnar y Juan Federico Epstein, con todas las facultades pertinentes. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.4|1-Nº 26.933 D.T.-v.4|1|60

SILMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alberto Horacio Carmona, argentino, casado, domiciliado en Canalejas 3000, Lindolfo Manuel Mantilla, argentino, casado, domiciliado en Luis Beláustegui 1521, y Juan José Vázquez, argentino, casado, domiciliado en Once de Septiembre 2418, todos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: Razón Social, Domicilio: La Sociedad girará bajo la razón social "SILMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Dr. Luis Beláustegui Nº 1632, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Duración: La Sociedad se constituye por el término de veinte y cinco años a partir del 1º de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de acero, para elásticos de automotores en general y anexos, su importación y exportación. — Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas (500) de pesos mil (1.000) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Alberto Horacio Carmona, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; el Sr. Lindolfo Manuel Mantilla, cien cuotas o sea cien mil pesos m|n. y el Sr. Juan José Vázquez, cien cuotas o sea cien mil pesos m|n., todo de acuerdo según balance adjunto que forma parte del presente contrato, debidamente suscripto por las partes. — Quinto: Administración: La Dirección, administración, estará a cargo de todos los socios, quienes por este acto quedan investidos del cargo de Gerentes. El uso de la firma social será ejercida por cualesquiera de dos de los socios en forma conjunta e indistinta, precedida del sello de la Sociedad. En tal forma, comprometen a la Sociedad, con las más amplias facultades para conducir y administrar los negocios de la Sociedad. Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, bajo ninguna circunstancia, y menos en fianzas a terceros. — Sexto: Balances: Anualmente al 31 de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general y de las utilidades que arroje, después de separar el 5 % hasta alcanzar el 10 % del capital para formar el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al Sr. Alberto Horacio Carmona, el 40 %; al Sr. Lindolfo Manuel Mantilla, el 20 % y al Sr. Juan José Vázquez, el 40 %. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Si dentro de los treinta días de efectuado el Balance no fuera objetado por las partes, éstos se darán por aprobados. — Séptimo: Retiro de Socios: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, preavisando por telegrama colacionado a la sede social su voluntad, con una anticipación no menor de sesenta días. A tal efecto se practicará un balance especial a esa fecha para conocer el haber del socio saliente, dejando expresamente establecido que no podrá asignarse "valor llave". Su capital, saldo, cuenta particular y beneficios correspondientes, le serán liquidados al socio saliente en la siguiente forma: 40 % a los sesenta días de practicado el Balance, y el resto, en tres cuotas iguales posteriores mensuales, con el interés bancario de plaza. Dentro de los treinta días de enviado el telegrama colacionado, cualquiera de los socios restantes, podrá solicitar la disolución anticipada de la Sociedad. — Octavo: Cesión de Cuotas: Las partes no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros sin consentimiento de los otros. En todos los casos, y bajo iguales precios y condiciones, uno o los restantes socios tendrán derecho a adquirir, con prioridad, las cuotas cedidas. — Noveno: Disolución: En todos los casos de disolución, la liquidación será practicada conjuntamente por los socios. Se procederá a efectuar una licitación privada entre los socios, a fin de adjudicar entre ellos, al mejor postor, los bienes que componen el activo y pasivo, el rubro social y en general, todo elemento material o inmaterial, susceptible de adquirir valor monetario. Previamente se procederá, por mayoría, a establecer las condiciones de pago. — Décimo: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de alguno de los socios, que impidiera atender sus obligaciones sociales, se practicará a la fecha un balance general, procediéndose para el pago conforme lo establece la cláusula 7a. — Décimo primero: Divergencias: Toda cuestión que surgiera entre los socios, con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no fuere posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, por simple resolución de la mayoría se dará por inapelable. Bajo las once cláusulas precedentes queda constituída la sociedad "Silman, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel y estricto cumplimiento se someten las partes, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos (2) días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alberto H. Carmona. — L. M. Mantilla. — Juan J. Vázquez.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1959.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.4|1-Nº 22.130-v.4|1|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juez Nacional, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERDI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.136-D.T.-v.15|1|60

El Juez Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN HEISECKE o JULIAN CHRISTIAN HEISECKE y doña CLELIA MATILDE HEISECKE. (Publicar por diez días). —Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e 4|1-Nº 27.127-D.T.-v.15|1|60

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo del doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR EMILIO GONZALEZ. Edicto publicado durante 10 días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.125-D.T.-v.15|1|60

Nº 5

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA LAPPEL de BALBAN. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.104 D.T.-v.15|1|60

Nº 6

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO MALAN. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.096 D.T.-v.15|1|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, titular del Juzgado número siete, Secretaría trece, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO GUIDALI o JUAN EDUARDO MARIO GUIDALI. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.135 D.T.-v.15|1|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TALO. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.718 D.T.-v.15|1|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR VAZQUEZ. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.091 D.T.-v.15|1|60

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGEL COPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.110 D.T.-v.15|1|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC LEVIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.107 D.T.-v.15|1|60

Nº 11

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SALOMON.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 22.331-v.15|1|60

El Sr. Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, por la Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA FERREIRA de GARCIA GALAN.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.076 D.T.-v.15|1|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NATALE. (Publíquese por 10 días).
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.082 D.T.-v.15|1|60

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 13, Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA ZULEMA LYNCH de LYNCH.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.133 D.T.-v.15|1|60

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GIBBONS.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.115 D.T.-v.15|1|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO MARTINEZ.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.080 D.T.-v.15|1|60

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría número 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES o MARCELO BREITFELD.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.070 D.T.-v.15|1|60

Nº 22

El Juez Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, hace saber por un día por mes, durante 3 meses, haberse presentado la Policía Federal haciendo entrega de objetos y dinero hallados en el 2º trimestre de 1958, a fin de que los que se consideren con derechos, hagan las gestiones pertinentes.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

e.4|1-Nº 693-v.4|1|60
e.8|2-Nº 693-v.8|2|60
e.14|3-Nº 693-v.14|3|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES JACINTO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.137-D.T.-v.15|1|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 del Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SAENZ GARCIA.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.093-D.T.-v.15|1|60

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 19), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA BROCAIOLI de BRIOZZO.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.129-D.T.-v.15|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita una vez por mes, durante seis meses, a HORACIO MARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 240.— e.4|1-Nº 27.081-D.T.-v.4|1|60

Nº 26

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ADELQUI MARINUCCI.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.079-D.T.-v.15|1|60

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional Civil 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO NEGRETTI, debiendo publicarse por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.112-D.T.-v.15|1|60

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO LUIS FIORITO y doña MARGARITA CLOTILDE FROLA de FIORITO.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.085-D.T.-v.15|1|60

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA MARANO de GIMMELLI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.106-D.T.-v.15|1|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROBBA o FRANCISCO ESTEBAN CARLOS ROBBA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 27.086-D.T.-v.15|1|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de SERAFIN FERNANDEZ. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

e.4|1-Nº 700-v.9|1|60

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ADELA SORIA. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.

e.4|1-Nº 701-v.9|1|60

El Juez doctor Atilio José Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE FELIPPINI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 800.- e.4|1-Nº 27.090 D.T.-v.9|1|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días, a herederos y acreedores de EUGENIA THURING de BARBERINI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 800.- e.4|1-Nº 27.123 D.T.-v.9|1|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRIGIDA MARIA o MARIA BRIGIDA CASCARDO de MARTINI. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 800.- e.4|1-Nº 27.124 D.T.-v.9|1|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION RISSO de BARBARO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 800.- e.4|1-Nº 27.126 D.T.-v.9|1|60

Nº 5

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 5, de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acree-

tores de PASCUAL CARELLI. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
e.4|1-Nº 702-v.9|1|60

Nº 6

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA PEÑA de GARCIA. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
e.4|1-Nº 703-v.9|1|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Número 7, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA TEODOLINA PANIZZA de PANIZZA. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Joaquín J. Casanova, prosecretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 27.084 D.T.-v.9|1|60

El Juez Nacional de Paz Letrado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO TORTI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Joaquín J. Casanova, prosecretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 22.303-v.9|1|60

Nº 8

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo Juzgado Nº 8, doctor Brandán Aráoz cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ACOSTA. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 27.098 D.T.-v.9|1|60

El Juez Nacional de Paz Nº 8, doctor Julio Brandán Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR LUIS, VICTOR o VITO CAMPANA. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 27.121 D.T.-v.9|1|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA ELENA MASTRANGELO. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 27.121 D.T.-v.9|1|60

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO CARIDI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Juan Carreró secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 22.323-v.9|1|60

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO CIARMIELLO. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 27.075 D.T.-v.9|1|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional, Doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario RAFAEL CATTANEO o poseedor del inmueble AV. SAN MARTIN s|n. lote 7p, mz. 31, parc. 15|1811, clasificado con la Partida Nº 296.032, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 2.063), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951|52 y 53 1º semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos sesenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.4|1-Nº 704-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional, Doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble TU PUNGATO y LABARDEN s|n., lote 11, parc. 2|277, clasificado con la Partida Nº 106.265, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 2.064), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951|52 y 53 1º semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos cuarenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.4|1-Nº 705-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional, Doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ELIA y TUPUNGATO s|n., lote 17, mz. A, parc. 2|176, clasificado con la Partida Nº 105.097, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 2.065), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951|52 y 53 1º semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos noventa moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.4|1-Nº 706-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional, Doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble FAMATINA s|n., lote 4p, mz. B, parc. 2|174, clasificado con la Partida Nº 105.048, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 2.066), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951|52 y 53 1º semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos noventa moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.4|1-Nº 707-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional, Doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble CARHUE y CAAGUAZU s|n., mz. 37, parc. 1|730, clasificado con la Partida Nº 19.304, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 2.067), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 52, semestre, que asciende a la cantidad de pesos veinte y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.4|1-Nº 708-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional, Doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ZEQUEIRA s|n., lote 4, mz. 4, parc. 1|1925, clasificado con la Partida Nº 15.709, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 2.068), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 52, semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos diez y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.4|1-Nº 709-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional, Doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble J. B. ALBERDI s|n., mz. "B", parc. 1|145, clasificado con la Partida Nº 14.821, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 2.069), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 52, semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.4|1-Nº 710-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional, Doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PALMAR s|n., lote F, mz. O, parc. 1|514, clasificado con la Partida Nº 13.743, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 2.070), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951|52 y 53, 1º semestre, que asciende a la cantidad de pesos sesenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.4|1-Nº 711-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble PATRON s/n., lote 2, manzana 44, parc. 1/425, clasificado con la Partida Nº 11.386, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 2.071), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 53, primer semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.4|1-Nº 712-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble RIVADAVIA s/n., lote 21/22, manzana C, parc. 1/280, clasificado con la Partida Nº 7.395, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 2.072), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951, 52 y 53, primer semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento cincuenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.4|1-Nº 713-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble Vías FCDFS y CORTINAS s/n., lote 1, manzana 1, parc. 269, clasificado con la Partida Nº 7.155, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 2.073), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951, 52 y 53, primer semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.4|1-Nº 714-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MOLIERE s/n., lote 13, manzana F, parc. 1/254, clasificado con la Partida número 6.822, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 2075), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951, primer y segundo semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Francisco Trapasso. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.4|1-Nº 715-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble FONSECA s/n., lote 8, manzana B, parc. 1/115, clasificado con la Partida Nº 2.993, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 2.076), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 53, primer semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos setenta moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal don Francisco Trapasso. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.4|1-Nº 716-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble RIVERA INDARTE s/n., lote 16, manzana "C", parcela 1962), clasificado con la Partida Nº 53.007, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente número 2.105/59), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, primer y segundo semestre, que asciende a la cantidad de pesos cincuenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Miguel A. Duval. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.4|1-Nº 717-v.9|1|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor de la finca CANAL NUEVO 2047, BECAM TALLERES METALURGICOS S. A., clasificado con la Partida Nº 80340, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 124.207), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos trescientos sesenta y tres con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.4|1-Nº 718-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle DEL COMERCIO 1076, CURT DRANGASCH clasificado con la Partida Nº 159374, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 124.214), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 2ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento noventa y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.4|1-Nº 719-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle Bmé. MITRE 4412, RAFAEL CATTANEO, clasificado con la Partida Nº 173053, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 124.215), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos .... moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.4|1-Nº 720-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle HUMBERTO 1º 3196, JUAN LINZUAIN, clasificado con la Partida Nº 183877, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 124.217), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos doscientos veintidós pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.4|1-Nº 721-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nº 17, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle RIOJA 19, JOSE GIL LAMELA, clasificado con la Partida Nº 193580, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 124.219), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos

seiscientos diez pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.4|1-Nº 722-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble AYACUCHO 858, RAMON VARELA, clasificado con la Partida Nº 205.594, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 124.220), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos un mil ochocientos cincuenta y cuatro moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.4|1-Nº 723-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble AYACUCHO 760, RAMON VARELA, clasificado con la Partida Nº 205.756, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 124.221), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, 2ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos tres mil ochocientos diez y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.4|1-Nº 724-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble calle JULIAN ALVAREZ 2870|74, EVARISTO H. VILLAR, clasificado con la Partida número 429.416, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 124.223), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1950 semestre, que asciende a la cantidad de pesos un mil seiscientos treinta con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.4|1-Nº 725-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble AVDA. LA PLATA 1568, CONSTANTINO R. ONETO, clasificado con la Partida número 79056, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 124.206), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1954, 1ª cuota semestre, que asciende a la cantidad de pesos setecientos setenta y dos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Rodolfo De Bassi.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.4|1-Nº 726-v.9|1|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita a don ANTONIO FRIDMAN para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue don Abraham Brajtefman dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.4|1-Nº 27.116 D.T. v.9|1|60

Nº 20

El Dr. Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL CASTIELLO. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 27.077 D.T. v.9|1|60

Nº 25

El Juez Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CHIANELLO de GOMEZ. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 27.131 D.T. v.9|1|60

El Dr. Rómulo Di Iorio, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Nº 25, cita por el término de cinco días a don EDUARDO BARRAN para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre cobro ordinario de pesos por expediente Nº 140.335, le sigue el Gobierno Nacional, a él y al Sr. Juan Alegre. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.4|1-Nº 727 v.9|1|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN GAYOSO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 27.103 D.T. v.9|1|60

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MIANO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
e.4|1-Nº 728 v.9|1|60

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO CERRITELLI. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
e.4|1-Nº 729 v.9|1|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELADIO VAZQUEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 27.111 D.T. v.9|1|60

Nº 29

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Joaquín J. Darquier, titular del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ de FRANCO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 27.120-D.T.-v.9|1|60

Nº 30

El Señor Juez Dr. César R. Stabile, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL CANDA.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — José P. Massa, secretario
$ 800.— e.4|1-Nº 27.132-D.T.-v.9|1|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO RIBAUDO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 27.094-D.T.-v.9|1|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de APARICIO JOSE ZEMBORAIN.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 27.108-D.T.-v.9|1|60

El señor Juez Nacional de Paz Dr. José M. Arias Uriburu (Juzgado 32) cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFINA ANA SANCHEZ de REZAVAL.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 27.128-D.T.-v.9|1|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICENTE BLOISE.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
e.4|1-Nº 730-v.9|1|60

Nº 40

El Juez Nacional de Paz Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL GONTARETTI o DANIEL GONTARETTI ARRIPE.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 27.130-D.T.-v.9|1|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a HAROLD FERNANDEZ, para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes si no lo hiciere.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. José M. Romero, secretario.
e.4|1-Nº 694-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a MARIO A. MEREIRO, para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación, del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. José M. Romero, secretario.
e.4|1-Nº 695-v.9|1|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez de la Capital, en lo Civil y Comercial Federal, se cita, llama y emplaza a BUSTOS, RICARDO EDUARDO y RICARDO TARRIRERO, para que dentro del término de tres días a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Jorge G. Anderson, secretario.
e.4|1-Nº 696-v.7|1|60

El Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. César R. Verrier, (Secretaría del Dr. Jorge G. Anderson), cita por cinco días a partir de la última publicación a MARCELO PRECOPIO y ADOLFO O. ROBLES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Fisco Nacional v. Precopio, Marcelo y Robles, Adolfo O. s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en autos.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1959. Jorge G. Anderson, secretario.
e.4|1-Nº 697-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Dr. César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a EDGARDO GILLI para que dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación del presente edicto, el que deberá publicarse durante cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. Roberto Luis Cerutti, secretario.
e.4|1-Nº 698-v.9|1|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, doctor José Sartorio, se cita, llama y emplaza a DEVESA Y CIA., para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Emilia Martha Krom, secretaria.
e.4|1-Nº 725-v.9|1|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a NESTOR JULIAN DEL CAMPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.487|58 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, de acuerdo con las disposiciones de ley. Secretaría: 10 de diciembre de 1959. Melchor Echagüe, secretario.
e.4|1-Nº 732-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de esta Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Angel Bregazzi, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a RODOLFO SOMMERVILLE para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 4446|58 seguida contra el mismo por infracción al art. 292 del Código Penal y contrabando, en el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.4|1-Nº 733-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ANTONIO MATIER LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4951|58, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría: 14 de diciembre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.4|1-Nº 734-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OTON GUSTAV JUNGHANSS (Causa Nº 2295) para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.4|1-Nº 768-v.9|1|60

Por disposición del doctor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS HANSEN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5913, que se le sigue por hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.4|1-Nº 769-v.9|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINO MARCIAL GONZALEZ y JORGE BAUTISTA SANTANA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2479 que se les sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. Secretaría: Alba Posse.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959 — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.4|1-Nº 770-v.9|1|60

JUZGADOS NACIONALES EN DEL TRABAJO

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo

a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal (Esmeralda 1366), Dr. Juan Pedro Tamborenea, Secretaría del Escribano Don Juan Leandro Panizza, y de acuerdo a lo dispuesto en la causa caratulada: "FERNANDEZ, JUAN c| RESTAURANT GUALICHO S. R. L. s|enfermedad, d.f. salarios", se hace saber por tres días, al Representante Legal de "Restaurant Gualicho S. R. L.", para que comparezca al Juzgado, a la audiencia del día treinta de diciembre de 1959, a las diez horas, a efectos de absolver posiciones (art. 69 L.O.).
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1959. — Juan L. Panizza, secretario.
e.4|1-Nº 731-v.7|1|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a HECTOR NORBERTO ROJAS para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 62.569, seguida contra Héctor Norberto Rojas, por malversación de caudales públicos, que tramita por ante la Secretaría número 2 en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano Rafael Sarmiento, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.
Secretaría, diciembre 10 de 1959. — Rafael Sarmiento (h), secretario.
e.4|1-Nº 781-v.9|1|60

Nº 2

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, por la secretaría a cargo del doctor José María Sánchez, cita por tres días a los representantes de la firma SEBOLANA COMERCIAL E INDUSTRIAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes del Juzgado para que la represente.
La Plata, 1 de diciembre de 1959. — José María Sánchez, secretario.
e.4|1-Nº 782-v.7|1|60

RIO GALLEGOS

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (provincia de Santa Cruz), doctor Carlos Alberto Legorburu, secretaría a mi cargo, se cita y emplaza al procesado ALAMIRO PIZARRO para que dentro del término de cinco días a partir de la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913 (Expediente 68, folio 3, año 1959), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Río Gallegos, diciembre once de 1959. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.4|1-Nº 783-v.9|1|60

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que los Sres. Salomón Lubchansky, Rubin Baszkir y Jacobo Lejtman, únicos socios, de la sociedad colectiva "FABRICA DE MUEBLES DE SALOMON LUBCHANSKY y COMPAÑIA", de común acuerdo han resuelto disolverla totalmente por contrato privado de fecha 5 de octubre de 1959.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.4|1-Nº 27.078-D.T.-v.4|1|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14, en autos "URROVICH SAMUEL c|VII ALOBOS ALEJANDRO C., s|ejec.", se hace saber por 2 días que el martillero Marcos V. Rodríguez rematará el día 12 de enero de 1960, a las 11 horas, en la calle Tucumán número 1439, donde se exhibe: una motocicleta marca "Paperino" de 48 cc., motor Nº 812520, de 1 cilindro de 2 C.V., modelo año 1957, cuadro número 7420, sin patentar. Base $ 6.888 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien a subastarse será entregado una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 560.— e.4|1-Nº 27.088-D.T.-v.5|1|60

Nº 24

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, en los autos "FRASSONI JUAN s|sucesión", se hace saber por cinco días que el martillero Faustino R. F. Novellino, rematará el día 17 de enero de 1960, a las 18 horas, sobre la misma, la finca sita en esta ciudad, calle Lafuente 3091 esquina Corrales s|n., con todo lo en ella edificado y adherido al suelo, entregándose desocupados una habitación, cocina y baño, y existiendo locatario de una habitación y cocina que abona setenta pesos mensuales. Impuestos, contribuciones y afirmados pagos al día toma de posesión. Base: $ 84.500 m|n., al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 27.083 D.T.-v.9|1|60

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado 25, se hace saber por dos días que en autos "Sucesión ANTONIO PEYRI c|SPERANZA LUIS, ordinario", el martillero Julián M. Izcue rematará al contado y sin base una máquina de escribir marca "Underwood", Nº 3629358-12; una máquina de sumar marca "Remington-Rand", Made in U.S.A. Nº 73-541236 y una máquina de escribir marca "Remington-Rand", sin número visible, de 130 espacios, el jueves " de enero, a las 18 horas, en la calle Tucumán Nº 1439, donde se exhiben. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Juan Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.4|1-Nº 22.268-v.5|1|60

JUZGADO NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 3, se hace saber por tres días que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará al contado y al mejor postor el día 4 de febrero de 1960, a las 18 hs. en la calle Moreno 1441, donde los bienes se exhiben y en el estado en que los mismos se encuentran un televisor marca "Zenith" mod. 57, Nº 5771422, pantalla 53 cms.; una máquina de coser de pie, familiar, marca "Visetta", mod. A7675 Nº 11005, y un radiófono, marca "Emerson", mod. 47, Nº 44AN22. Base: $ 10.640.—. Comisión: 10 %. Venta ordenada en autos: "CEBREIROS, ANTONIO c|LUCIO JORGE RUBEN y otra, s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.200.— e.4|1-Nº 27.717-D.T.-v.7|1|60

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 y Secretaría Nº 11, a cargo del autorizante, en autos LUSTEX S. R. L. s| quiebra, se hace saber por cinco días, que el martillero Sr. Manuel A. van Gelderen rematará los bienes de propiedad de la fallida, inventariados a fs. 55, consistentes en: una caldera, procedencia inglesa, un molino a bola y otro a martillo, una mezcladora, un condensador tubular, un secadero, etc., etc. El miércoles 13 de enero, a las 9 hs., en el depósito de la calle Necochea 400|500, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000.— e.4|1-Nº 27.092-D.T.-v.9|1|60

Nº 7

Por mandato del Dr. Alberto Zambrano, Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, de esta Capital Federal, Secretaría Nº 29 desempeñada por el suscripto Dr. Ricardo Eastman, se hace saber por el término de 5 días que en autos caratulados ALCORTA, RAFAEL AMANCIO c|FURFORO, FRANCISCO s|cobro ejecutivo, se ha designado al martillero Mario E. Quintana, para que proceda a rematar una propiedad situada en la calle Monroe Nº 980 de la Capital Federal, la misma se halla ocupada, la subasta se realizará el día 11 de enero de 1960 a las 15 horas en la misma finca, con la base de pesos 47.552.00. El bien subastado no se dará en posesión hasta ser aprobado judicialmente. Seña 10 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, dic. 28 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 2.000.— e.4|1-Nº 22.390-D.T.-v.9|1|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 15

JUDICIAL: Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Trabajo Nº 15, Dr. Darío Rodolfo Campagnoli, hace saber por dos días en los autos "COZZA, GASPAR c|RESTAURANTE SORRENTINO, despido", que el rematador José Enrique Cadavid, venderá en pública subasta el día 8 de enero de 1960, a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Bolívar 778, Cap. Fed., los siguientes bienes: Dos heladeras: una marca "Francisco Rueda", con motor sin marca ni número visible, vidriera al frente, con tapa de mármol, otra marca "Rescia", con motor Copeland sin número visible. Ambas con gabinete de madera, 3 puertas, medidas aproximadas mts. 2,80 y 2,60 de largo por 0,60 de ancho y 1,10 de alto; en perfecto estado de funcionamiento. Se exhiben en el Restaurante Sorrentino "El Moro", Venezuela 2016 entre los Nos. 2012 y 2024, Cap. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. Carlos Enrique Diéguez, secretario.
$ 1.120.— e.4|1-Nº 27.105-D.T.-v.5|1|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALUD S. A.
Industrial y Comercial
Castex 3451 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para 14 de enero 1960, 9 horas, en Castex 3451, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos 5º ejercicio cerrado 30|9|1959 y distribución utilidades.
2º Fijación número directores titulares y elección de los mismos, de dos suplentes y de síndicos, por un año.
3º Aumento capital autorizado de m$n. 900.000.— a m$n. 1.000.000.—.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|1-Nº 22.357-v.9|1|60

ARGAL
Sociedad Anónima Comercial
Número de Registro 3.478

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de enero de 1960, a las 17 horas, en Corrientes 345, piso 4º, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1959.
2º Elegir directores por el término de tres años.
3º Elegir síndicos por el término de un año.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|1-Nº 22.341-v.9|1|60

Asociación Mutualista, Social, Cultural y Deportiva
"FENIX CLUB"
Asociación Civil
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor asociado:
De acuerdo con lo establecido por los Arts. 37 y 39 del estatuto social, el consejo directivo convoca a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el día 24 de enero de 1960, a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.
3º Designación de una comisión de escrutinio, compuesta de tres socios para hacerse cargo del acto eleccionario señalado bajo el punto 4º de esta Orden del Día.
4º Elección de miembros del consejo directivo, para la renovación parcial de las autoridades del mismo, a saber: Por el término de dos años: presidente y cinco miembros titulares. Por el término de un año dos miembros titulares y cinco suplentes. Por el término de dos años: un miembro titular del órgano de fiscalización. Por el término de un año: un miembro suplente del órgano de fiscalización.
$ 2.64.— e. 4|1-Nº 22.318-v.7|1|60

"B"

BRUNETTA Y FURLAN
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 11º y 12º de los estatutos se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero de 1960, a las 11 horas, en el local situado en la calle Paraguay Nº 1307, planta baja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del síndico y del síndico suplente.
5º Reforma de estatutos. — El Directorio.
$ 1.920.— e.4|1-Nº 22.364-v.7|1|60

BRUSELAS, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

Convócase Asamblea Extraordinaria 1ª citación, 15|1|1960, 18.30 horas, en L. N. Alem 675. Of. 10.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|1-Nº 22.294.v.9|1|60

BRUSELAS, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

Convócase Asamblea Ordinaria, 1ra. citación, 15|1|1960, 18 horas, en L. N. Alem 675, Of. 10.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código Comercio, ejercicio 30|9|59.
2º Fijación número directores y su elección.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|1-Nº 22.295.v.9|1|60

"C"

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA, S. A.
Administraciones, Comisiones y Gestora o Mandataria de Remates
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de enero de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, escritorio 95, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Nombramiento de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 22.330.v.9.1.60

Compañía Inmobiliaria Agropecuaria "LA TRINCHERA", S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de enero 1960, 17 horas, en Sarmiento 930, 6º piso "A".

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas de conformidad con las disposiciones del Art. 89 del estatuto.
2º Consideración de la renuncia del Directorio y síndicos y elección de nuevos directores, síndico titular y suplente, hasta la próxima asamblea ordinaria. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|1-Nº 22.315-v.9|1|60

"F"

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Según lo dispone el artículo Nº 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, calle Sarmiento Nº 1236, Capital Federal, el día 14 de enero de 1960, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.
2º Elección de un director por dos años en reemplazo del señor Frederick G. Wells, fallecido.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la renumeración del síndico para el ejercicio transcurrido.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|1-Nº 22.312.v.9|1|60

"G"

GUIDO SCOSSIROLI
Construcciones Mecánicas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de enero de 1960, a las 18 horas, en Magallanes 1158, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59.
2º Remuneración Directorio conforme Art. 13 estatutos sociales.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.4|1-Nº 22.296.v.9|1|60

"H"

HIERROS VELEZ SARSFIELD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, artículo 17 de los Estatutos, que

se realizará en la calle Avenida Vélez Sarsfield 1651, Capital a la hora 18 del 14 de enero de 1960, con el objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de la actuación del Directorio desde el 1º|10|58 hasta el 30|9|59.

2º Remuneración del síndico, como contador, certificante del Balance de iniciación y síndico titular de la Sociedad.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30|9|59.

4º Remuneración del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|1-Nº 22.346-v.9|1|60

"S"

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PACIFICO
Comercial, Financiera, Agrícola, Ganadera
Registro Nº 6524
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de enero de 1960, a las 18 horas, en su sede Defensa 131, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Designación de cuatro directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|1-Nº 22.320.v.9|1|60

SAN GABRIEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro Nº 1.844|54
CONVOCATORIA

A Asamblea Extraordinaria para el 14 de enero de 1960 a las 11 horas en Paraguay 1327; 6º piso A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Nombramiento de directores titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes para completar el término de su mandato. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 22.377-v.9|1|60

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Distribuidora y de Representaciones SHULMAN LUTTERAL Y CIA.
Nº de Registro N 4.793
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de enero de 1960 a las 10 horas, en Salta 2260, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|59.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos para asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|1-Nº 22.370-v.9|1|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T.E. 27-8568, Capital, avisa: Héctor Ramón Texerá y Julia Ester Possidont de Texera, venden libre de deudas, gravamen, negocio fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito AIZPURUA 3139, Capital, a Manuel Mellado. Reclamos de Ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.4|1-Nº 22.335 v.9|1|60

Vicente Mugno, martillero público, con oficinas en la Av. Roque S. Peña Nº 1119, Capital, avisa: queda nula y sin efecto la venta que Héctor Texera Núñez y Julia Possidoni de Texera efectuaba a María Teresa Rodríguez, del negocio de fiambrería sito en la calle AIZPURUA Nº 3139, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|1-Nº 22.336 v.9|1|60

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1203, T. E. 37-6678 avisan que Ramón Gómez Fernández y Luis Gómez Gómez venden a Jaralambos Kotsakis, Carlos Lorenzo Dappiano y Daniel Francisco Cornes, negocio de tintorería "Xaudaro" sito en esta capital, calle ALBARELLOS Nº 2779, libre de todo gravamen; domicilio vendedores Mariano Acha 1969 y compradores Albarellos 2714. Reclamos ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|1-Nº 22.306-v.9|1|60

Max M. Sandler, escribano, con domicilio en Montevideo 434, 2º piso, Capital, a los efectos que hubiere lugar, comunica al comercio en general que el señor Julio Deutsch, con domicilio en Gurruchaga 1979, de Capital Federal, ha cesado en su industria de fábrica de pantallas que ejercía en ACEVEDO 2121, con fecha 31 de julio de 1958, de cuyo negocio se hace cargo el señor Juan Bruner. Oposiciones y reclamos de ley en Gurruchaga 1979.

$ 1.200.— e.4|1-Nº 22.329-v.9|1|60

"D"

José Piedilato, balanceador, avisa: Gumersinda Calviño de Serantes y Luis Converso, venden a Argentino José Comesaña y Rafael Mancinelli su negocio "Venta de carnes y elaboración de embutidos", sito DEFENSA 961 (Mercado "San Telmo", puestos 98 y 99). Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1837.

$ 1.200.— e.4|1-Nº 21.887 v.9|1|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|12 al 31|12|59.

"H"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T.E. 80-4462, avisan que de común acuerdo entre las partes se anuló la venta efectuada entre los señores Enrique Santiago Broggi, Nicolás Esteban Humberto Abieri y Antonio Felipe Palopolis, y los señores Juan Holzmann, Teresa Musser de Holzmann y Avelino Iglesias, su negocio de garage y|o afines, ubicado en HUMAHUACA 3844, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 22.338 v.9|1|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T.E. 80-4462, avisan que Enrique Santiago Broggi, Nicolás Esteban Humberto Abieri y Antonio Felipe Palopolis, venden a Gumersindo Blanco, Baldomero Torruella, Gabino García Santín y Eladio Núñez, su negocio de garage y|o afines sito en HUMAHUACA 3844, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.- e.4|1-Nº 22.339 v.9|1|60

"M"

Barcala, Suárez y Cía., mart. púb., avisan que Fernando Núñez y Teresa R. Mayuli venden a Juan Suárez, su negocio de Hotel Alojamiento, calle MORENO 1284, 2º piso, Derecha, domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley. V. Cevallos 253.

$ 800.- e.4|1-Nº 22.314 v.9|1|60

"O"

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785 avisan al comercio; bajo nuestra intervención el señor Esteban Gut vende a los señores Miguel Cleofé Rojas y Rubén Anulfo Silvero su negocio de lechería y lunch sito en la calle OSVALDO CRUZ número 2515, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|1-Nº 22.293-v.9|1|60

"R"

Raquel J. de Schulman hace saber, que: vende su parte indivisa a la Soc. Col. "Goldstein y Schulman", con cargo activo y pasivo al señor Mario P. Ferrario en el negocio "Farmacia Británica", sita RIVADAVIA 10.100, domicilio de las partes para Rec. de ley.

$ 800.— e.4|1-Nº 22.287-v.9|1|60

"S"

Manuel Cadenas & Cía., Pasco 25, 2º "B", T. E. 47-6255, avisan que Jaime Fernández, Antonio Carneiro y Francisco Dalama venden el hotel alojamiento de la calle SOLIS Nº 1731, al señor Alfredo Gómez. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.4|1-Nº 22.308-v.9|1|60

"T"

Manuel Cadenas y Cía., Pasco 25, piso 2º, B, T. E. 47-6255, avisan que los señores, Julián, Pedro, Darío y Abilio Atón, venden a los señores Corentino Pedro López, Angel Suárez, Eduardo Luján Gómez y Pedro A. Rodríguez, café bar y casa de lunch, sito en TELLIER 99. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|1-Nº 22.307-v.9|1|60

"V"

Olmos y Algarbe, mart. púb., c|of. Bouchard 468, 2º P., "D", Capital, avisan: que Manuela Lage Río vende a Francisco Alvarez, su negocio de hotel sito en la calle VIAMONTE Nº 1396, de esta Capital. Reclamos ley y domicilio de las partes n|of.

$ 800.- e.4|1-Nº 21.810 v.9|1|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|12 al 30|12|59.

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

EL MALACATE S. A.
Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que se está pagando el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 abril 1959, como correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre 1958 en acciones ordinarias de un voto, habiendo resuelto el Directorio emitir, con tal objeto, las series de acciones 11 a 15. El pago se efectúa contra presentación del cupón Nº 3 en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 943. — El Directorio.

$ 960.— e.4|1-Nº 22.356 v.7|1|60

THORHAUER S. A.
Importación y Exportación

Se comunica aumento capital autorizado de m$n. 16.000.000.— a m$n. 23.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.4|1-Nº 22.358 v.7|1|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Av. Montes de Oca 186, Capital Federal

Se cita a los accionistas tenedores de la primera serie de acciones de la Sociedad (acciones Nº 1 al 27.000), a ejercer dentro del término de 15 días el derecho de preferencia que les confiere el Artículo 6º del Estatuto sobre el saldo de 6.897 acciones de la segunda serie emitida, no afectadas a destino específico. El saldo no cubierto se prorrateará entre las solicitudes de mayor adjudicación. — El Directorio.

$ 640.— e.4|1-Nº 22.360 v.5|1|60

MEJORSIL
S. A. I. C. y F.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, de acuerdo a lo resuelto en la 1a. Asamblea General Ordinaria de Accionistas, resolvió en su sesión del 4 del cte. la emisión de las Series 11a. a 20a. de acciones ordinarias Clase B, 1 voto para la adquisión de "Fábrica de Productos Químicos Industriales Mejorsil" S. R. L. Total de la emisión $ 2.000.000. —v|n. Con esta emisión, el capital suscripto se eleva a la suma de $ 4.000.000.— v|n. — El Directorio.

$ 1.200. — e.4|1-Nº 22.362 v.7|1|60

AUTOCAM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Esta Sociedad emite a la par, con derecho a dividendo desde el 1 de julio de 1959, las siguientes acciones: a) Ordinarias de clase "A" (5 votos), las series "21a." a "23a.", que importan m$n. 1.500.000.—; b) Ordinarias de clase "B" (1 voto), las series "9a." a "14a.", que importan m$n. 3.000.000.—; y c) Preferidas, con iguales características que la primera serie, las series "2a." y "3a.", que importan m$n. 1.000.000.

El plazo para las suscripciones es en general vence a los 23 días corridos desde la última publicación de este aviso, debiendo ejercerse el derecho de preferencia del artículo 6º del estatuto dentro de los 15 días contados en igual forma. Los tenedores actuales de acciones ordinarias o de certificados de las mismas, tienen el citado derecho de preferencia dentro de las siguientes proporciones máximas para las tres clases de acciones sometidas a suscripción, por cada acción poseída: a) De la clase "A", 0,142.225 de acción; b) de la clase "B", 0,180.172 de acción; y de preferidas, 0,075.849 de acción. Las fracciones de acción no se tomarán en cuenta.

Las acciones sometidas a suscripción importan los siguientes valores nominales: a) De clase "A"; m$n. 1.875.100; b) De clase "B", m$n. 2.375.400.—; y c) De preferidas, m$n. 1.000.000.

El pago debe hacerse totalmente en dinero en el mismo acto de la suscripción, cuando ésta sea hasta el máximo del ejercicio del derecho de preferencia; en los demás casos, en igual forma dentro de los 8 días da notificada la adjudicación. Las penalidades para los morosos se rigen por el artículo 6º del estatuto. Las suscripciones se reciben en Rivadavia 3872, Capital, de lunes a viernes hábiles, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 3.360.— e.4|1-Nº 22.365 v.7|1|60

BREMEN
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los Accionistas que por resolución de Directorio se emite la series 2a. a 5a. por $ 1.600.000.— m|n v|n., en acciones Ordinarias, clase "A" al portador de $ 100.— v|n. c|u., con derecho a 5 votos c|acción, que se integrará dentro de los 60 días de la fecha de suscripción. Los accionistas ejercerán derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.4|1-Nº 22.366 v.7|1|60

QUITRAL
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los Accionistas que conforme lo resuelto por la Asamblea Gral. Extraordinaria del 5|12|59, el Capital Autorizado ha sido elevado a pesos 5.000.000.— m|n., habiendo dispuesto consecuentemente el Directorio la emisión de las Series 6a. a 10a., por $ 1.000.000.— m|n. en acciones Ordinarias, clase A, 5 votos, al portador de $ 100.— v|n., que gozarán del dividendo correspondiente al 3º ejercicio. La integración se hará dentro de los 90 días de suscripción. Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.4|1-Nº 22.367 v.7|1|60

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Acciones Preferidas Series 9/12 - (v$n. 4.000.000) - (ex 6,3|4 o|o)
DIVIDENDO FRACCIONARIO Y CANJE

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 31 de diciembre de 1959, nuestro agente pagador el Banco Popular Argentino, Florida 201, Buenos Aires, abonará en efectivo el dividendo de 1,333 o|o, por el período 1º de noviembre de 1959 al 31 de diciembre de 1959, presentando el cupón Nº 27, con anticipación de tres días hábiles. Simultáneamente se canjearán dichas series por las nuevas láminas Series Nros. 56|59 con cupón Nº 15 y siguientes. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|1-Nº 22.369 v.7|1|60

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Acciones Preferidas (Series 28a. — 30|35a. — 43|47a. — y 51|53a.)
8 o|o ANUAL ACUMULATIVO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 31 de diciembre de 1959, nuestro agente pagador el Banco Popular Argentino, Florida 201, Buenos Aires, abonará el dividendo de dicha fecha, 4 o|o en efectivo. (Ejercicio 1959-1960) 1º de julio 1959. — 31 de diciembre 1959, presentando el cupón número 14 con anticipación de tres días hábiles. — El Directorio.

$ 960.— e.4|1-Nº 22.368 v.7|1|60

MOLINO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio decidió poner a disposición de los accionistas a partir del 30 de diciembre de 1959 el dividendo del 43 % en acciones liberadas y el 47 % en efectivo por el ejercicio 1958/59 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 320.— e.4|1-Nº 22.342-v.4|1|60

TINTORERIAS BIERCAMP
S. A. I. C. y F.

Se hace saber a los señores accionistas que, el Directorio de la sociedad, en uso de las facultades conferidas por la Asamblea Extraordinaria del 30/10/59, resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una (Nº 16 al 19) por un valor total de m$n. 4.000.000.—, para proceder al pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio económico vencido el 30/6/59. — El Directorio.

$ 960.— e.4|1-Nº 22.347-v.7|1|60

TINTORERIAS BIERCAMP
S. A. I. C. y F.

Se comunica a los señores accionistas de la sociedad, que el Directorio resolvió poner a disposición a partir del 30 de diciembre de 1959, el pago del 25 por ciento de dividendo en acciones liberadas aprobado por la Asamblea Ordinaria del 30/10/59 para el ejercicio vencido el 30/6/59.

Dicho dividendo podrá hacerse efectivo en n/sede de la calle Sarmiento 528, 2º piso, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.4|1-Nº 22.348-v.7|1|60

RODIO ARGENTINA S. A.
Reg. Nac. Nº 6843

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 29/10/1959 aumentó el capital autorizado a m$n. 5.000.000 y que el Directorio ha resuelto emitir, de acuerdo con la autorización conferida por dicha asamblea, las series 11 a 40 del capital social, compuestas cada una de 1.000 acciones ordinarias al portador de 100 pesos valor nominal cada una, destinadas al pago de inversiones de activo.

$ 1.200.— e.4|1-Nº 22.350-v.7|1|60

TINTORERIAS BIERCAMP S. A. I. C. y F.

Se comunica a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 30/10/59, el capital autorizado de la sociedad, de m$n. 16.000.000.— fué aumentado hasta la cantidad de m$n. 20.000.000.—. Dicho aumento que importa la suma de m$n. 4.000.000.— se halla representado por 4 series de 10.000 acciones ordinarias al portador, de un voto por acción y por valor de m$n. 1.000.000.— cada serie.— El Directorio.

$ 960.— e.4|1-Nº 22.349-v.7|1|60

TELBRIN S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el 23 de diciembre de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 5.000.000.— moneda nacional a m$n. 20.000.000.—. Asimismo se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de cien mil acciones ordinarias series 51/150 con derecho a un voto, y cincuenta mil acciones preferidas, series 1/50 con derecho a un dividendo preferido fijo del 8 % anual acumulativo por cinco años y participación adicional hasta el 10 %, todas por su valor nominal, y con derecho a dividendo a partir del 1 enero 1960, para las acciones suscriptas en el curso del ejercicio que finaliza el 31/12/60, teniendo los señores accionistas derecho de preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que posean, conforme artículo 3º, inc. d) estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.920.— e.4|1-Nº 22.351-v.7|1|60

ROCA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que en la asamblea realizada el 21 de diciembre de 1959 el capital autorizado fué elevado a pesos 10.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 480.— e.4|1-Nº 22.333-v.7|1|60

E D I A R
Soc. Anón. Editores
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Del 4 al 18 de enero de 1960, los señores accionistas podrán suscribir a la par una nueva emisión de v$n 3.110.000, correspondiendo una acción por cada 1,92926 que posean. Condiciones y suscripciones Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150|54.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.4|1-Nº 22.334-v.7|1|60

C O L U M B I A
Sociedad Anónima de Seguros
Rivadavia 409

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 8 de enero de 1960, contra presentación del cupón Nº 22, se comenzará a hacer entrega de las acciones correspondientes a la capitalización de la Reserva Especial Nº 2190 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de octubre de 1959, en proporción de una acción por cada cinco de las actuales en circulación. Las nuevas acciones tienen derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959 y llevarán adherido el cupón Nº 23.

Para las fracciones de acciones se procederá según la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.

Se recomienda a los señores accionistas tener presente las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos.

Buenos Aires, diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.920.— e.4|1-Nº 22.340-v.7|1|60

KETELHOHN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir sucesivamente ciento cincuenta series de m$n. 100.000.— cada una en acciones ordinarias de 5 votos, pagaderas a la par en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.4|1-Nº 22.304-v.7|1|60

MORINO - CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Registro Nº 8.850)

Se avisa a los accionistas por tres días y a los fines del artículo 5º del Estatuto que se emiten las series 3ª y 4ª de acciones ordinarias clase B con derecho a un voto cada acción y por valor de un millón de pesos cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.4|1-Nº 22.311-v.7|1|60

FIMISA
Financiera, Misionera, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que se ha resuelto la emisión de 20.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una de la Clase "B" para ser ofrecidas en suscripción. Las suscripciones se reciben en el local de la sociedad Avda. Corrientes 311, piso 8º, o en Bolívar 312, Posadas, Misiones. Los señores accionistas tienen preferencia en la suscripción de la presente emisión hasta 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.4|1-Nº 22.313-v.7|1|60

TALLERES ADABOR S.A.I.C.
Máquinas Industriales
SUSCRIPCIONES DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Bs. As., ha resuelto la emisión de: v$n. 2.460.000.— en acciones Ordinarias de la clase "A" (5 votos); v$n. 8.774.000.— en acciones Ordinarias de la clase "B" (1 voto) para ser ofrecidos en suscripción a la par, a los actuales tenedores de acciones de la Sociedad, en proporción a sus respectivas tenencias a razón de una acción nueva por cada dos que posean, contra presentación del cupón Nº 6.

La suscripción deberá ser realizada en las oficinas de A. Lavigne y Cía., Financiera S. A., Sarmiento 378, 2º piso, de 15 a 17 horas y en el Banco Popular de Quilmes, Casa Central y sucursales dentro del horario bancario.

El período de suscripción comenzará el 7 de enero de 1960 y finalizará el 21 de enero de 1960.

Esta acciones son de iguales características a las actuales en circulación y gozarán de dividendo a partir del 16 de mayo 1959, pudiendo ser integradas al contado o en la siguiente forma: 50 por ciento en el acto de la suscripción y 50 % a las 90 días.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 2.640.— e.4|1-Nº 22.281-v.7|1|60

COSTOS Y ORGANIZACION S. A.

La Sociedad "Costos y Organización, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" hace saber que por resolución del Directorio de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ha resuelto emitir ochenta mil acciones de la serie B, de cien pesos m|n., cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.4|1-Nº 22.299-v.7|1|60

JOSE FARHAT S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la Asamblea celebrada el cuatro de diciembre de 1959 resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 1.500.000.— a m$n. 3.000.000.— representado por quince series de acciones ordinarias, clase "A", cinco votos. — El Directorio.

$ 960.— e.4|1-Nº 22.300-v.7|1|60

INDUSTRIAS "RAB" S. A.
Minera y Sidero - Metalúrgica, Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 20 de enero próximo y contra presentación del Cupón Nº 10, estará a su disposición en nuestras oficinas, calle Río Cuarto 1964, de 9 a 11,30 horas, el dividendo del 7½ % en efectivo y 42½ % en acciones ordinarias clase "B" de 1 voto con derecho a percibir dividendo a partir del 1º de julio de 1959, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

Las fracciones de acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|1-Nº 22.288-v.9|1|60

EDICTOS JUDICIALES
A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES ELODIA PRIETO de CIMBRELO.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.2|1-Nº 27.023-D.T.-v.14|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA VIOLA de RUERE. Secretaría Nº 2, doctor Santo S. Faré (h.). — Buenos Aires, diciembre 17 le 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.31|12|59-Nº 22.140-v.13|1|60

El doctor Norberto Santiago Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON WAKSMAN.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1959 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.923 D.T. v.9|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE EVOLI. Secretaría Nº 2, Dr. Santo S. Faré.

Buenos Aires, diciembre tres de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.898 D.T. v.9|1|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO GANDOLFO.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.911 D.T. v.9|1|60

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, por la secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SABATTE de JONES. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — El secretario.

$ 1.600.— e.26|12|59-Nº 21.929-v.8|1|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 1, secretaría número 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DAVID HERSZCK o HERSZEK o HERZEK LEJBGLIT o LEIBGLID o LEIBGLIT. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959 — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.26|12|59-Nº 26.845 D.T.-v.8|1|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA GIOLITTI de CHIARAVIGLIO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Santo S. Faré (H), secretario.

$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.753 D.T. v.4|1|60

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña MARIA CASTRO.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.600 e.24|12|59 Nº 26.799-D.T.-v.7|1|60

Nº 3

El Juez Nacional Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de IDEL PRESSER o PRESER.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.048-D.T.-v.14|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CANDIDA PEREZ de RUA.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.901 D.T. v.9|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Juzgado 2, Secretaría 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don RAMON SOMOZA.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.907 D.T. v.9|1|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FANNY STROBINO o FANNY STROBINO de QUATTRIN. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.26|12|59-Nº 26.834 D.T.-v.8|1|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don IDEL LEWKOWICZ. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.26|12|59-Nº 26.823 D.T.-v.8|1|60

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7) en los autos "Yansen, Antonio Rodolfo s|sucesión" intima a heredero LUCIANO DA SILVA MORGADO, manifieste dentro tercero día si concurrirá a firmar escritura traslativa dominio, bajo apercibimiento realizarse la misma por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720.— e.2|1-Nº 27.035-D.T.-v.5|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUSMEO DE MARZI.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.020-D.T.-v.14|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña EDITH o EDITA LINA LEMBERGER. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.975D.T. v.13|1|60

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA BELLUSCIO de DAMIS y doña SERAFINA BELLUSCIO de VICCHIO. Publicación por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.946D.T.-v.13|1|60

El Juez Civil Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Aucorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANCHEZ

Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.29|12|59-Nº 26.939 D.T. v.11|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PASCUAL LITTLE. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Publicación por diez días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.24|12|59-Nº 21.869-v.7|1|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ELVIRA TOMAS de LOPEZ.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1959 Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.057-D.T.-v.14|1|60

El doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 por la secretaría del doctor Octavio Bunge, cita en los autos "FONTANA LUIS R. y JOSE c|MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES s|posesión treintañal", por cinco días a quienes se consideren con derecho sobre un excedente de terreno ubicado dentro de los límites del inmueble sito en la calle San Juan Nº 632|8, a fin de que hagan valer los mismos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes y de continuarse la causa en el estado en que se encuentra — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.000.— e.31|12|59-Nº 22.138-v.7|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MAHMUD ISA o MAHMUD NEHMAN ISA o MAHAMUD NEHMEN ISA o NEHMEN ISA.

Buenos Aires, diciembre nueve de 1959. — Octavio Bunge, secretario

$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.888 D.T. v.9|1|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GOLDSCHLAGER BATTIDORO que acostumbraba llamarse también José G. Battidoro y José Battidoro, firmando José G. Battidoro. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400 e.26|12|59-Nº 26.853 D.T.-v.8|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado 5, Secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ y FERNANDEZ.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1959 Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.24|12|59-Nº 21.863-v.7|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA

ESTHER DE LAS MERCEDES ECHEGARAY de DEVOTO o ESTHER MARIA ECHEGARAY de DEVOTO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.764 D.T.-v.4|1|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO CARLOS PORT. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.720 D.T.-v.4|1|60

Nº 6

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de SAVERIO RADOVICH.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.026-D.T.-v.14|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TEODORO PASTORE.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.885 D.T. v.9|1|60

El doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (secretaría Nº 12), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JOSEFINA VILAS de PIRIS, por el término de diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.973D.T.-v.13|1|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO NARBONDO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.978D.T.-v.13|1|60

Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MARIA RIGLOS. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.955D.T.-v.13|1|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO YIRAK.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.037-D.T.-v.14|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO HECTOR MARIANI.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.29|12-Nº 26.941 D.T. v.11|1|60

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE OREFICE. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.867 D.T.-v.9|1|60

El Juez en lo Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA TERESA RIBAUT de VACAREZZA. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.899 D.T.-v.9|1|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIANA CHAPOUILLE de MATOS. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.26|12|59-Nº 26.821 D.T.-v.8|1|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TERRERO. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.26|12|59-Nº 26.828 D.T.-v.8|1|60

El Juez Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONCIO BERTRAND. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.26|12|59-Nº 26.833 D.T.-v.8|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA FACAL de CENTENO, y/o doña ELVIRA FACAL de SCRUSERIO. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.26|12|59-Nº 26.840 D.T.-v.8|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GRASSI.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.24|12|59-Nº 26.804-D.T.-v.7|1|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PALACIO. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.770 D.T. v.4|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA LUISA COSTA de de NODA. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.743 D.T. v.4|1|60

El Juez doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA PAOLIELLO de CONFONE. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 27.011D.T.-v.13|1|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 14) de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS SASSONE. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 27.004D.T.-v.13|1|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado número 8, secretaría número 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCELO TERZA. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.26|12|59-Nº 21.931 D.T.-v.8|1|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO SEHRINGER. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.26|12|59-Nº 26.852 D.T.-v.8|1|60

El Juez en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNA HEYMANN de LEVY.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. José María Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.24|12|59-Nº 21.868-v.7|1|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.749 D.T. v.4|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE DRAGO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.731 D.T. v.4|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15 del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELISA VIÑA de GARCIA. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.717 D.T. v.4|1|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, (Sec. Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CASSANELLO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.709 D.T. v.4|1|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TOVAGLIARI. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.996 D.T. v.13|1|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 9, Secretaría Nro. 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDGARDO JORGE MOREAU. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.959 D.T. v.13|1|60

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA DE ROSE de GRECO.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600. e.26|12|59-Nº 26.839-D.T.-v.8|1|60

Nº 10

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dra. María L. Anastasi de Walger (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PAREDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.022-D.T.-v.14|1|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO MATRANCA. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 27.015 D.T. v.13|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE SILVESTRE BLAQUIER. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 22.188 v.13|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO GERVASIO LORENZO FERRARI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|59-Nº 22.190 v.13|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL VICTOR TIROLO. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|12|59-Nº 22.189 v.13|1|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don NATALIO KORENBLIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.064-D.T.-v.14|1|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO LUIS ISOLA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Publíquese por diez días. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.980 D.T. v.13|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARNEIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|59-Nº 21.962-v.8|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR AMILJANOVNA de KUCZYNSKI y FRANCISCO KUCZYNSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.24|12|59-Nº 26.779 D.T. v.7|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña: UGOLINA FASCIO de PASTORE y de doña ANA SESIA VDA. de FASCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.761 D.T. v.4|1|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 25) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA o HELENA o HELENE KORINSCHTAIN o KORINSTEIN de BAR LEBWOHL o BAR de LEBWOHL o BAR llamado LEBWOHL.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.067-D.T.-v.14|1|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a acreedores y herederos de MARIA GARCIA LORME.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.062-D.T.-v.14|1|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE LETTERA. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.949 D.T. v.13|1|60

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita y emplaza a herederos y acreedores JUANA DE LORENZO Viuda de CAPRISTO. Por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.24|12|59-Nº 26.815 D.T. v.7|1|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA SILBERBERG de SEIDNER. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Raúl R. Rrías, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.983 D.T. v.13|1|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a ALFREDO IVAN LAVRINENCO, para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le sigue su esposa Dña. Dora Elsa Valdés, bajo apercibimiento, si no lo hace, de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.977 D.T. v.7|1|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de PABLO RUFINO ACOSTA o PABLO ACOSTA. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 27.016 D.T.-v.13|1|60

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA DI BUCCIO. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 27.003 D.T.-v.13|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29 cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BOCCHINO. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.939 D.T.-v.13|1|60

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores MARIA ANTONIA o ANTONIA CIAGLIA de MONTANARINI. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutl, secretario.
$ 1.600.- e.31|12|59-Nº 22.183-v.13|1|60

El Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de AMERICO AMBROSIO CICHETTI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrutl, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 27.001 D.T.-v.13|1|60

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES CARVAJAL y MARIA DEL CARMEN RAMIREZ de CARVAJAL.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Enrique J. R. Soto, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|59-Nº 21.928-v.8|1|60

Nº 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 17, Sec. 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SBARBI OSUNA o ANTONIO OSUNA SBARBI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.051-D.T.-v.14|1|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de don GERARDO o GERARDO ANTONIO CASTIÑEIRA o GERARDO ANTONIO CASTIÑEIRA CIBREIRO. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.893 D.T.-v.9|1|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de B E L L A FLEISCHMANN.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|59-Nº 21.911-v.8|1|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS ESTEBAN MARAVAL.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|12|59-Nº 26.803 D.T. v.7|1|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FERRARI.
Buenos Aires, diciembro 29 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.052-D.T.-v.14|1|60

Nº 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por tres días a don RAMON JUSTINO CORBALAN y doña RAMONA FRAGA para que se presenten a tomar la intervención que les corresponda en el Juicio caratulado "Corbalán Ramona del Valle s/Tutela", bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre veinte y nueve de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 27.069-D.T.-v.5|1|60

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Capital Federal, por la Secretaría Nº 39, hace saber por tres días, de conformidad con el art. 23 de la ley Nº 2.393, que el señor JASEM DAKHLZLLAH HERCHI, se ha presentado solicitando la supresión del segundo nombre, promoviendo la información sumaria pertinente. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720 e.31|12|59-Nº 26.948 D.T.-v.4|1|60

El Juez Civil doctor Santiago E. Foutel, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN FONTAN DE CAMEAN.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|12-Nº 26.940 D.T. v.11|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel (Secretaría 40) cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO MARCOS SIXTO GOROSTARZU.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.24|12|59-Nº 26.785 D.T. v.7|1|60

El Juez Nacional en lo Civil. doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40 cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|59-Nº 21.785-v.4|1|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría 41 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO BORTOLOTTO. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1959. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 27.000 D.T.-v.13|1|60

Nº 22

El doctor Roberto Rame, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 44) cita y emplaza a herederos y acreedores de don MATEO MARIGLIANO, por el término de diez días. — Buenos Aires diciembre 16 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.974 D.T.-v.13|1|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL STERO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.054-D.T.-v.14|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de HERMINIA MARIA o MARIA HERMINIA LAIOLO DE MARTIN-COLOMB. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.967 D.T.-v.13|1|60

El Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Delleplane, cita por diez días a herederos y acreedores de CEFERINO PARADELA (Secretaría Nº 52). — Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.871 D.T.-v.9|1|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, por Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN SCHERZINGER.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.053-D.T.-v.14|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA AGUSTIN ROSSI. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.984 D.T.-v.13|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. Peltzer, cita por diez días a los herederos y acreedores de PABLO DIAZ. — Norberto Scotti, Sec. Nº 58. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Norberto Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.905 D.T.-v.9|1|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA REGUEIRO de PARDO.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.019-D.T.-v.14|1|60

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, Dr. Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO STRANECK o STRANEK.
Buenos Aires: 15 de diciembre de 1959 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|59-Nº 21.952-v.8|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane (Juzgado 26, Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE VILLARES de VALDIVIESO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. J. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|12|59-Nº 26.792 D.T. v.7|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN BAQUERA
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Horacio Liberti secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.710 D.T. v.4|1|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PARSONS. — Alberto L. Riccheri, secretario. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.992 D.T.-v.13|1|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM MIZRAHI.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Alberto L. Riocheri, secretario.
$ 1.600.— e.29|12-Nº 26.942 D.T. v.11|1|60

Nº 28

El Juez Nacional Dr. José M. Campos a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por 10 (diez) días a herederos y acreedores de doña PILAR VILA de CORRAL.
Buenos Aires, 28 diciembre de 1959. — Alberto Montes de Oca, secretario
$ 1.600.— e.2|1-Nº 27.042-D.T.-v.14|1|60

El doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, cita a los herederos y acreedores de don MIGUEL GREGORIO DIAZ de TUESTA por el término de diez días. — Secretaría Nº 55. Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.31|12|59-Nº 22.170-v 18|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO o EMILIO CONRADO POGGIO.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 800 e.22|12|59-Nº 26.757 D.T. v.4|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos Secretaría Nro. 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PASCUAL ANTONIO o MANUEL PUASCUAL ANTONIO CASASNOVAS.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.712 D.T. v.4|1|60

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EGIDIO GALLIANO EVANGELISTA. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.910 D.T.-v.9|1|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de H U G O LORETO STRAMBI.
Buenos Aires diciembre 18 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|59-Nº 21.943-v.8|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don APOLINARIO EDUARDO SANGUINETTI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.26|12|59-Nº 26.841-DT.-v.8|1|60

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGEL MUCCI y MARIA CARMEN SILVESTRE de MUCCI.
Buenos Aires diciembre 15 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|12|59-Nº 26.706 D.T. v.4|1|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ROMANIA FILARDI de CANDIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.887 D.T.-v.9|1|60

El doctor Ranulfo Javier González, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PARDO de LANDANER. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.902 D.T.-v.9|1|60

El Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de don SECUNDINO MONACO.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1959. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.26|12|59-Nº 26.849-DT.-v.8|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN FORTUNATO MONTI o MONTI Y CATOIRA.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|12|59-Nº 21.706-v.4|1|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Dr. Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUSEBIO CASTILLO.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.- e.2|1-Nº 27.055 D.T. v.8|1|60

El Juez Nacional de Paz, Doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA VARELA de VAZQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.31|12|59-Nº 26.976-D.T.-v.7|1|60

Nº 4

Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN GONZALEZ de AZOFRA.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.- e.2|1-Nº 22.240 v.8|1|60

El Juez Nacional de Paz, Doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS RODRIGUEZ GALLEGO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. Graciano J. Paysas, secretario.
$ 800 e.31|12|59-Nº 27.007-D.T.-v.7|1|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de cinco días a quienes se consideren con derechos de dominio sobre la parcela 7, manzana 56, sec. 29, circuns. 16, sita en la calle Vilela entre O'Higgins y vías F.C.G.B.M., Capital Federal, en autos "GRANARA de MENEGHINI, AURELIA y otros s/posesión treintañal". En caso de no presentarse se dará intervención al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.996-D.T.-v.7|1|60

Nº 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO LEON PISANO.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.- e.2|1-Nº 27.039 D.T. v.8|1|60

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón A. Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de VITO AMATO o AMMATO VITO.
Buenos Aires diciembre 24 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.- e.2|1-Nº 27.049 D.T. v.8|1|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO o ENRIQUE LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 1.600 e.31|12|59-Nº 26.979 D.T. v.13|1|60

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JOSEFA REY de MUIÑO y de don MANUEL o MANUEL EMILIO MUIÑO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.- e.2|1-Nº 27.029 D.T. v.8|1|60

El Doctor Eduardo Echegaray, a a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA ROTIVAL de FIRPO.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 800 e.31|12|59-Nº 26.960-D.T.-v.7|1|60

El Juez Nacional de Paz doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA GERPE DE PASOS o ROSA GESPER Y ANDRES PAZOS o ANDRES PASOS.
Buenos Aires 21 de diciembre de 1959. — El secretario.
$ 800.— e.29|12-Nº 22.095-v.4|1|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELINA ROMANO de CALVI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. Juan Carreró, secretario.
$ 800 e.31|12|59-Nº 27.017-D.T.-v.7|1|60

Nº 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña URSULA IACONIS de BONELLI.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.- e.2|1-Nº 27.065 D.T. v.8|1|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz: Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN VOLPE de MEDA y HUMBERTO MEDA.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e.31|12|59-Nº 27.006-D.T.-v.7|1|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nro. 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña AMANDA DOLORES PEREZ.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e.31|12|59-Nº 26.988-D.T.-v.7|1|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA DIAZ de GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — José M. Alcácer, secretario.
$ 800.- e.2|1-Nº 22.043 D.T. v.8|1|60

El Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, secretaría que desempeña el doctor Roberto B. Camacho, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LAURA ALVAREZ de CARIM.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — José M. Alcácer, secretario.
$ 800.- e.2|1-Nº 27.034 D.T. v.8|1|60

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMERENCIANA SAMPASTU y de CLARA ROSALES.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.29|12-Nº 26.931 D.T.-v.4|1|59

Nº 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por tres días a ARMANDO REGIS RUIZ, comparezca a estar a derecho en autos "Consorcio de Propietarios Edificio calle Viamonte 2194 c Regis Ruiz Armando s ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 22.245-v.5|1|60

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz Doctor Miguel Echegaray, titular del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CLETO PRENDES.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Dr. Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|12-Nº 26.932 D.T.-v.4|1|60

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA FERNANDES BICHO.
Buenos Aires, 21 diciembre de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.28|12|59-Nº 26.862-D.T.-v.9|1|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DI CORRINDO ZARELLI (Expte. 139.224).
Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.2|1-Nº 27.038 D.T. v.8.1|60

Nº 26

El Juez Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26 de la Capital Federal, cita por tres días a SABY MALLAH y CIA., a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue J. W. E. Tutzer s|desalojo por falta de pago, bajo apercibimiento de serle designado Defensor.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 720 e.31|12|59-Nº 26.985-D.T.-v.4|1|60

El Juez Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26 de la Capital Federal, cita por tres días a SABY MALLAH y CIA. a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue J. W. E. Tutzer, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de serle designado Defensor.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 720 e.31|12|59-Nº 26.986-D.T.-v.4|1|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don WAINSTEIN ABRAHAM. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ ... D.T. ... 8|1|60

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don MANUEL FAUSTO NIELLA.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.29|12-Nº 26.938 D.T.-v.4|1|60

Nº 30

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por tres días a JUAN ANTONIO GOMEZ LOUMAGNE, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Veiga de Barros Raúl c| Gómez Loumagne Juan Antonio s|ejec. Alquileres", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 720.- e.2|1-Nº 27.041 D.T.-v.5|1|60

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de SERAFIN RAVENTOS y VICTORIA GALLO de RAVENTOS. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.- e.2|1-Nº 27.040 D.T.-v.8|1|60

Nº 34

Alberto E. Santamaría, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34; cita y emplaza a Doña MARIA JAUME, para que en el término de tres días se presente a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Don Fernando Fernández, por ante el Juzgado a su cargo.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 480 e.31|12|59-Nº 26.963-D.T.-v.4|1|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA REYBAUD o SCHWEITZER. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.- e.2|1-Nº 27.063 D.T.-v.8|1|60

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 35 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PETRONA JUSTA o MARIA PETRONA; ROSA ROSARIO; TEODORA ERSILIA o TEODORA ERCILIA y MARIA ESTER o MARIA ESTHER SALVATIERRA. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1959. — Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
$ 1.200.- e.2|1-Nº 27.050 D.T.-v.8|1|60

Nº 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado Nº 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIAN BARRAGAN. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.- e.2|1-Nº 27.046 D.T.-v.8|1|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO HERCULES JULIO VELATI y de EFISIA CARLOTA MARIA ANTONIA LISA de VELATI o EFISIA LISA de VELATI.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800 e.31|12|59-Nº 27.002-D.T.-v.7|1|60

Nº 37

Carlos Molina Portela, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 37, cita a ROBERTO o AGUSTIN JOSE AIRALDI por tres días, para que se presente a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Iglesias, Faustino y Matera, Jeremías Héctor c|Airaldi, Roberto o Airaldi, Agustín José s|desalojo", bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Angel D. Bergallo, Oficial 1º.
$ 960.- e.2|1-Nº 22.250-v.8|1|60

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PARPAGLIONI Vda. de GRANARA.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e.31|12|59-Nº 27.008-D.T.-v.7|1|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BALDOMERO ALVAREZ. — Buenos Aires, 29 diciembre de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.- e.2|1-Nº 22.231-v.8|1|60

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

César R. Verrier, Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 de la Capital Federal, por la Secretaría del Sr. Eduardo F. Costas Sisto, cita a INDUSTRIAS MISIONERAS S. A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL en los autos que le ha promovido el Banco Industrial de la República Argentina sobre ejecución hipotecaria, para que comparezca a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponda en este juicio y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1959. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.
$ 1.200 e.31|12|59-Nº 26.965 D.T. v.7|1|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días que con fecha 2 de diciembre de 1959 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de la SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA EDITORIAL Y CULTURAL SOCIEDAD ANONIMA, nombrándose síndico por sorteo al contador Valentín Merovich, fijándose el término de 15 días para que los acreedores le entreguen los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se pone en público conocimiento que se designó la audiencia del día 22 de marzo de 1960 a las 14 hs., para la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — S|R. "60": vale.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 22.105-v.4|1|60

Nº 4

Por disposición del Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12 del suscripto, se hace saber por dos días en los autos "CEGA CERAMICA GARZA S. R. L. s|quiebra", el estado de distribución de fondos a los efectos del art. 158 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. Adolfo J. Serra, secretario.
$ 480.— e.2|1-Nº 22.233-v.4|1|60

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Alberto Zambrano, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de esta Capital, Secretaría Nº 19, del autorizante, se hace saber que en el juicio: Don SANJURJO y CIA., Quiebra, se proveyó lo siguiente: Buenos Aires, noviembre 17 de 1959: Autos y Vistos: Atento lo que resulta de las constancias de autos, encontrando que se ha realizado el activo de la fallida y de conformidad con la establecido por el artículo 101 de la Ley 11.719, se regulan en 2.500.00 y en mil pesos m|n. los honorarios del letrado y apoderado de la deudora; se fijan en 9.000.00 pesos m|n. los honorarios del Síndico; en un mil seiscientos pesos m|n. los del escribano inventariador y en 4.000.00 pesos m|n. los del liquidador. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Letra Judicial. — A. Zambrano.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1959. Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.440.— e.2|1-Nº 27.025-D.T.-v.5|1|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría número 16 del Dr. Roberto Riera, se hace saber por el término de cinco días que se ha postergado para el día 23 de febrero de 1960 a las 9 horas, la audiencia de verificación y graduación de créditos de la convocatoria "CORUSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que debía realizarse el 11 de diciembre de 1959 a las 9 horas. Síndico Contador Dr. Carlos Martínez Casal, Montevideo 626, piso 1º A, donde deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 20 días de acuerdo al Art. 22 de la ley 11.719.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. Roberto Riera, secretario.
$ 2.000.— e.2|1-Nº 22.223-v.8|1|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21 del Dr. Juan José Salinas, se hace saber por cinco días que por auto del 14 de mayo de 1959 se ha declarado en estado de quiebra a don FRANCISCO BUIZA, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 3 de febrero de 1958; emplazándose a los acreedores para que dentro del plazo de veinte días presenten al Síndico designado, don Carlos Luis Vivequin, domiciliado en Bartolomé Mitre 341, piso 3º, esc. 308, Capital, los títulos justificativos de sus créditos; intimándose a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan y prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Igualmente, que se ha señalado la audiencia del día 9 de febrero de 1960, a las 10 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.600.— e.2|1-Nº 27.021-D.T.-v.8|1|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

El Juez Nacional Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría 22), hace saber por cinco días que en el juicio: "LOCAVAN S. A. C. e I." c|VILLALTA MARQUEZ VICENTE s|ejecución hipotecaria", el martillero Roberto Oliva, domiciliado en Rivadavia 2341, C. Federal, venderá en público remate en el Hall de la Asoc. de Martilleros Públicos de Mercedes (Bs. As.), calle 27 Nº 797, al contado, el 17 de enero 1960, a las 11 horas: Dos lotes de terreno ubicados sobre Estación Olivera, F. C. N. D. F. Sarmiento, Pdo. de Luján, Pcia. de B. A., designados con los Nos. 12 y 13, de la manzana A, con las medidas y superficies siguientes: Lote 12, manzana A: forma esquina y mide 28,66 mts. de frente al S. O.; 4,13 mts. en ochava al O.; 84,37 mts. frente N.O.; 32,99 mts. al N.E. y 85,24 mts. al S.E. Superficie: 27 áreas, 83 centiáreas, 70 decímetros cuadrados. — Lote 13, manzana A: mide de 37,50 mts. en su frente al N.O.; 96,19 mts. al S.O.; 27,50 mts. al S.E. y 96,81 mts. al N.E. Superficie: 36 áreas, 18 centiáreas, 75 decímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección A - Manzana 15 - Parcelas 12 y 13, respectivamente. — Base en conjunto: $ 42.573.- m|n. 8 % de seña a cuenta de precio. Comisión: 3 %, todo en dinero efectivo a cargo comprador.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Miguel Angel Culaciatti Lonné, secretario.
$ 3.600 e.31|12|59-Nº 27.005 D.T. v.7|1|60

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos caratulados "S.I.C.A. c|LAMPERT NATHAM y otros s|ejecución", ha sido designado, a propuesta de parte, el martillero Juan Manuel Reguera, para vender en público remate, el sábado nueve de enero de 1960, a las 16 horas, sobre el mismo bien, la manzana de terreno Nº 66, ubicada en la ampliación del ejido del Pueblo de Peralta Ramos, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, la cual da frente a las calles Nos. 67, 28, 69 y 30 y está subdividida en 34 lotes con superficie total de 13.664 metros cuadrados ad corpus. El inmueble es parte lote 5 de un plano anterior del ex Establecimiento Cabo Corrientes. Plano de subdivisión aprobado bajo número 45-713-48. Títulos, medidas y linderos en el expediente y demás datos en las oficinas del martillero: Bartolomé Mitre 519, piso 2º oficina 19. T.E. 33-7356. Venta en block, al contado, con la base de $ 320.000.—. Se exijirá al comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200 e.31|12|59-Nº 22.166 v.7|1|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 25

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, hace saber por 2 días, en autos "FULGET S. R. L. c|VILLARUEL CARLOS s|ejecutivo", que el día 8 de enero de 1960, a las 11 horas, en Bolívar 778, donde se exhibe, remataré 4 sillones estilo francés, tapizados; un espejo oval;

un cuadro grande, flores antiguo y dos cuadritos escenas españolas, usados; una araña globo 5 brazos y un pedestal de mármol con ánfora en mármol verde, se exhibe en Maipú 994, 4º p. Dpto. B. Sin base y al contado. Comisión 10%. Remata Sinibaldo González.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 800.— e.2|1-Nº 27.068 D.T. v.4|1|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, designado de oficio, rematará en los autos caratulados "ARAGONE S. A. C. I. c|CARLOS JOSE AMILCAR FALCINELLI", s|ejecutivo, un departamento (horizontal), sito en Charcas 1517, 4º piso, Dpto. 4, superficie cubierta 103 mts. 91 cm. y sup. terreno 146m2. con la base de las 2|3 partes de la tasación fiscal, es decir $ 25.000 m|n. La venta se realizará el día 12 de enero de 1960, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, pudiendo ser visitado el inmueble de referencia, lunes a viernes de 10 a 12 hs. Contado, seña 8%, comisión 3%. D. G. I. 35518. Inscripto tomo 2695, Zona norte folio 184, tomo 101 folio 155.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.800.— e.2|1-Nº 22.235-v.8|1|60

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22 del autorizante, se hace saber por dos días que en autos: "POLO, MIGUEL c| BURKI, JUAN s|ejecutivo", el martillero José Taboada venderá sin base, al contado, el día ocho de enero de 1960, a los 15 horas, en El Lazo 3154, Capital, donde se exhibe, "un camión Internacional" chapa municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 830848, con diez gomas muy usadas" Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre veinte y nueve de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 640.— e.2|1-Nº 27.060 D.T. v.4|1|60

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, se hace saber por tres días en los autos caratulados "AUTOMOVILES TASSANO S. R. L. c|EIBAR S. R. L. s|ejecución de prenda", que el martillero Sr. Gerónimo Edmundo Bernardini procederá a rematar al contado el día 16 de enero de 1960, a las 9 hs., en el local de la calle Rivadavia 3540, Capital, donde se encuentra en exhibición, un automotor usado, marca "Chevrolet", motor Nº T510-HE-A2039, de 6 cilindros y 140 CV., modelo año "1957", con carrocería de camión playo con barandas, chapa Municipalidad de Buenos Aires Nº 550-723, del año 1957. Se hace constar que el bien no será entregado hasta tanto no sea aprobado el remate. Seña: 30%. Comisión: 10%. Base: $ 58.615 m|n.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Juan Carlos Neumann, secretario.

$ 1.440.— e.2|1-Nº 27.031 D.T. v.5|1|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALICOY
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1960, a las once horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370, Piso 13, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959. Distribución de utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y Síndico.

2º Remuneración a los señores Directores que desempeñaron funciones administrativas acordadas por el Directorio.

3º Elección de Directores y de Síndicos titular y suplentes.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto por el art. 10 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|1-Nº 22.272 v.8|1|60

ALTA
Comercial y de Transportes Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 1960, a las 11 horas, en Corrientes 545, piso 1º escr. 109, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos dispuestos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndicos.

2º Modificación parcial de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.

3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|12|59-Nº 22.203.v.7|1|60

"B"

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 1960, a las 15 horas, en la Avda. R. S. Peña 740, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1959.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|1-Nº 22.206 v.8|1|60

"C"

COMPAÑIA SUDAMERICANA B T B
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el 20 de enero de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Beazley 3675, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del dividendo provisorio en acciones abonado por el ejercicio 1957|58.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio social cerrado el 31|10|1959.

3º Determinación del número y nombramiento de Directores y aprobación de las retribuciones establecidas a los Directores con funciones técnico administrativas, de acuerdo al art. 21 de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1959|60.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.- e.2|1-Nº 22.269 v.8|1|60

COSEMAR, S. A. C. I.
Alsina 1132 — Capital

Convócase Asamblea General Extraordinaria 15 enero 1960, 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación art. 3º y 4º estatutos. Inclusión artículo transitorio.

2º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 22.209.v.8|1|60

COSEMAR, S. A. C. I.
Alsina 1132 — Capital

Convócase Asamblea General Extraordinaria 15 enero 1960, 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado (Art. 4º).

2º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 22.208.v.8|1|60

CAMINOS & VAN REBORGH
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 252, piso 13, Capital, el día 12 de enero de 1960, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3º ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de setiembre de 1959.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores por un período de 2 años y elección de los mismos y de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|1-Nº 22.232.v.8|1|60

CMG PUBLICITARIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de enero de 1960, horas 19, en L. N. Alem 651, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.

2º Elección de directores y síndicos y remuneración de los mismos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|12-Nº 22.106.v.4|1|60

"CRONOS"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 12 de enero de 1960, 18 horas, en San Martín 642, Cap., relativa ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación inc. 1º, art. 347, C. C.

2º Distribución utilidades y retribuciones.

3º Determinación y elección número directores.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|12-Nº 22.114.v.4|1|60

"E"

ESTANCIA EL OMBU S. A.
Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria día 13 enero 1960, 19 horas, Bmé. Mitre 441, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. C., ejercicio 30|9|1959.

2º Fijación honorarios directores y síndico.

3º Elección un director.

4º Elección síndicos y 2 accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 22.179.v.8|1|60

"F"

FRIGORIFICO "TRES CRUCES"
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de enero de 1960, a las 10 horas, en el local de nuestras oficinas, calle Mercedes número 3427, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de beneficios, e informe del síndico titular, correspondientes al primer ejercicio de siete meses, cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación de cantidad y elección por el término de un año, de los señores directores titulares y suplentes, que integrarán el directorio en reemplazo, por terminación del mandato, de los señores José Podgaetzky y Celia Podgaetzky de Perelman, y, por fallecimiento, del señor León Podgaetzky.

3º Elección de un síndico titular y uno suplente por el término de un año, en reemplazo, por terminación del mandato, del Dr. Nicolás Héctor Argentato y del Sr. Jorge Le Cabellec.

4º Determinación de la remuneración del síndico titular saliente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — José Podgaetzky, presidente. — Celia Podgaetzky de Perelman, directora suplente en ejercicio de la Vicepresidencia.

$ 4.400.— e.31|12|59-Nº 22.176-v.7|1|60

"H"

HILAFIN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 8.309

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de enero de 1960 a las 9.30 horas, en Belgrano 427, 6º Piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio del Ejercicio 30|9|59.

2º Distribución utilidades. Honorarios Directorio y Síndico.

3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 22.246 v.8|1|60

"I"

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Reconquista 575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de un dividendo provisorio de dos millones de pesos en acciones a cuenta del que corresponda al ejercicio cerrado el 30|9|1959.

2º Resolver de conformidad con el Art. 6º de los estatutos sociales el aumento del capital autorizado a la suma de treinta millones de pesos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|12-Nº 22.116-v.4|1|60

"L"

LUIS COLMEGNA
ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS
S. A. Com., Inmob. y Financ.

Convócase a Asamblea Ordinaria, 1ª citación para el 12|1|60, 11 horas, en Sarmiento 839, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. de C., ejerc. 30|9|959.

2º Fijación número directores, titulares, su elección y dos suplentes, por 2 años.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|1-Nº 22.167.v.8|1|60

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
Registro Nº 1856
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1960, a las 11 horas en Cangallo 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndicos y suplentes.

4º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deberán suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo Nº 19 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.2|1-Nº 22.210.v.8|1|60

"LUZ ETERNA"
Asociación Unión Israelita Sefaradí

Convócase a los socios de la Asociación Unión Israelita Sefaradí, "Luz Eterna", a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de enero de 1960, en el local de la calle W. Villafañe 1539, a las 9 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura e informe del Sr. presidente sobre el último ejercicio.

3º Lectura y aprobación del último balance.

4º Lectura y aprobación del inventario de muebles y útiles al 31 de octubre de 1959.

5º Elección de 11 miembros y 1 revisor de cuentas.

6º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Alberto Massri, presidente. — Natalio Yabo, secretario.

$ 1.680.— e.2|1-Nº 22.237.v.5|1|60

LAREDO
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 545 - Esc. 106

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 1960, a las 18 horas, en Corrientes 545, Esc. 106, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital;

2º Reforma estatuto;

3º Designación de dos personas para firmar el acta. — Presidente.

$ 1.600.- e.2|1-Nº 22.261 v.8|1|60

LAMINACIONES ARGENTINAS
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la calle Directorio 5257, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de setiembre de 1959.

2º Determinación del número de Directores titulares.

3º Elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.2|1-Nº 22.258 v.8|1|60

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de enero 1960, a horas 11, en la sede de la Sociedad, avenida Corrientes Nº 378, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del estatuto social: a) aumento del capital autorizado: b) modificación y subsiguiente ordenamiento de los artículos 4º, 5º, 6º y 7º.
2º Emisión de v$n. 30.000.000.— m|n. en acciones ordinarias de v$n. 100.— m|n. cada una, para pago de bienes.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 22.113-v.4|1º|60

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
Mantequería Modelo
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de enero de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Ratificación de conformidad a la superficie donada a la Dirección Nacional de Vialidad aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 1943.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.880.— e.31|12|59-Nº 22.153-v.4|1|60

"M"

MANUFACTURA DE TABACOS
"PARTICULAR"
V. F. GRECO. S. A.
CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en el estatuto social, citamos a los señores accionistas a la 20ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de enero de 1960, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui Nº 2701, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y remuneraciones abonadas de acuerdo con los artículos 15 y 16 del estatuto social, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 30 de septiembre próximo pasado, con informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital social;
4º Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el plazo de un año;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.
$ 4.400.— e.31|12|59-Nº 21.836-v.7|1|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|12 al 30|12|59.

MUGUETA-GOÑI
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 1960, a las 17 horas, en 25 de Mayo 267 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959;
2º Aprobación del resultado del ejercicio y remuneración al Directorio y síndico;
3º Elección de directores y síndicos por terminación de mandatos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|12|59-Nº 22.178-v.7|1|60

"N"

NUEVO HORIZONTE DE RAMALLO
Sociedad Anónima
Villa Ramallo
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Villa Ramallo, diciembre de 1959.
Tenemos el agrado de dirigirnos a los señores accionistas para invitarles a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con lo dispuesto por el Directorio de la empresa en su reunión del día 22 del cte. que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de enero de mil novecientos sesenta, a las 14 horas, en la sede de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832.
Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo cuarto de los estatutos de la sociedad;
2º Confirmación del Directorio actual. (Art. 19 de los estatutos): Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en n/sede, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, con anticipación no menor de tres días al señalado por la asamblea sus acciones o certificados de las mismas. — El Directorio.
$ 3.600.— e.31|12|59-Nº 22 194-v.7|1|60

"P"

PIRAMIDE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de enero de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Córdoba Nº 834, 7º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar el aumento del capital a m$n 125.000.000.-, fijando las condiciones de la emisión.
2º Facultar al Directorio de acuerdo al art. 13, inc. V), para que determine las épocas de emisión de cada serie, de acuerdo a las condiciones establecidas por la asamblea.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.2|1-Nº 22.271 v.8|1|60

PEDRO BOSSO S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Sarmiento 1236, 1er. piso, el día 12 de enero de 1960, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|12|59-Nº 22.150-v.7|1|60

PICASSO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de enero de 1960, a las diez horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 11, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art. 347 inciso 1º del Código de Comercio al 30 de junio de 1959.
2º Ratificación de la remuneración a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración a directores y síndico.
5º Renovación total del Directorio y fijación de su número.
6º Elección de síndicos, titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.30|12|59-Nº 22.152-v.5|1|60

"S"

S. A. OLIVARERA TUCUNUCO
Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº de Inscripción 5441
Belgrano 1939, 1º piso, Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 15º de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de enero de 1960 a las 18.30 horas, en el local social, Belgrano 1939, 1º piso de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y informe del señor síndico correspondientes al décimo ejercicio anual, cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de directores, en reemplazo de los actuales, por terminación de su mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para suscribir el Acta de la Asamblea y Registro de Asistencia. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1959. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos.
$ 3.600.— e.29|12-Nº 22.118-v.4|1º|60

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH, LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de enero de 1960, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Avenida San Martín 675, Río Gallegos, Capital de la Provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|12-Nº 22.134-v.4|1º|60

SIGMA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1960, a las 11 horas, en la calle Belgrano 624, 5º piso, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la marcha de la Sociedad y aprobación de todas las gestiones y actuación llevada a cabo por el Directorio renunciante.
2º Elección de 4 a 10 directores titulares y 2 suplentes y síndico titular y suplente para completar el ejercicio 1959|1960.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 22.094-v.4|1º|60

"T"

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de enero de 1960, a las 10.30 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.
2º Aumento del capital social.
3º Facultar al Directorio en caso de aprobarse la reforma del estatuto y aumento de capital, para efectuar la emisión total o parcial, aceptar modificaciones y hacer los demás trámites.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.2|1-Nº 22.247 v.8|1|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

C. González Guerra, Requejo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los señores Carlos Rivero, Primo Candido del Río, Luis Gómez, Alfonso Pérez, Fermín Alvarez, Primitivo Sierra, José González y Veremundo Vázquez, venden a los señores Juan Bernabé, Eduardo Troitiño, Manuel Ameal, Héctor Torres, Ramiro Ferreiro, José Otero, José Serrano, Manuel Pampín, José Manuel Gontad y Celestino Barbeira, su negocio de casa de lunch, café, bar y billares, denominado "Bar Cervantes", sito en la calle AV. ENTRE RIOS Nº 602 al 12 esq. MEXICO número 1800 de esta Capital. — Reclamos de ley nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 22.204-v.8|1|60

C. González Guerra, Requejo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. del Trabajo Nº 1927, Capital, T. E. 66-5653, avisan que por su intermedio los señores José Manuel Fraiz, Manuel Figueroa y Juan Antonio Ipar, venden a los señores Antonio Belmonte, Daniel Pillado Sande, José Manuel Fraiz y José Raña Noya, su negocio de café, bar y billares, denominado "Don Fernando", sito en la calle AV. DEL TRABAJO Nº 4202|08 esq. ZINNY número 1603 de esta Capital. — Reclamos de ley nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.2|1-Nº 22.205-v.8|1|60

Scabbiolo & Cía., martilleros, Paraná Nº 583 piso 1º, Capital, avisan: Rafael Ahedo vende a María Inés Blanco de Doral, Ada Margarita Marta Mosti de Collina y José Arturo Blanco, hotel alojamiento, AZCUENAGA 1412, piso 1º, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.2|1-Nº 22.213-v.8|12|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y mart. públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que Manuel Rodríguez de Carvalho Maciel, Trinidad Sisto Larracochea, José Manuel Fiallega y José Antonio Ferreiro, venden a Carlos Repetti "Panadería Mecánica" calle AVDA. PAVON Nros. 3952|54, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 22.229-v.8|1|60

José Piedilato, balanceador público, avisa: José Patri vende a su condómino Leone Parodi su parte mitad indivisa de los negocios de "venta de carnes y elaboración de embutidos" calle ALSINA 2340 (Mercado Cdad. de Bs. Aires, puestos 4 y 5) Capital Federal y sucursal calle COLON 455 (Mercado de Abasto de Avellaneda, puestos 29 y 31) AVELLANEDA (PCIA. DE BS. AIRES). Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes Viamonte 1837, Capital Federal.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 22.279-v.8|1|60

Slaibe, Brigandi y Pierucciόni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., 69-6129, avisan: Carlos Fidalgo vende su negocio despacho de comestibles sito en ALVAREZ JONTE Nº 5400, Capital, a la señora Sara Luisa Frydman. Reclamos de ley n|oficinas, que es domicilio de partes.
$ 800.— e.2|1-Nº 22.284-v.8|1|60

Amelio & Cía., Martilleros, San Juan 3000. Avisan que Felisa Colomo de Sosa vende a Alicia T. Tolosa su neg. de Casa de Peinados e Instituto de Belleza sito en AV. DIAZ VELEZ 4447, Cap. Recl. de Ley y Dclio. de las partes en n/ofic.
$ 800.— e.2|1-Nº 22.275-v.8|1|60

José González, martil. públ., ofic. Pueyrredón 29, 1er. Piso, avisa que Sabina Menéndez de Iturmendi vende a Donato González negocio de hotel alojamiento, sito calle ALSINA 1587, piso 2º, Capital, domicilio de las partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 800.— e.2|1-Nº 22.243-v.8|1|60

González & García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, avisan que Ricardo Pérez vende a sus socios condóminos Juan Caridad, Benigno Gil, Esteban Antonio Lera, Antonio Caridad, Darío Rodríguez, Manuel Castelo y Antonio Castelo, su parte del negocio de copetín, bar al paso, café, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de café denominado "Batuque", sito en esta ciudad, calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 221, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Domicilio partes, mismo negocio.
$ 2.000.— e.31|12|59-Nº 22.149-v.7|1|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T.E. 40-4159|4168 avisan: "Roque Mastandrea e Hijos S. R. L." venden a Justo Canal, Samuel Canal y Alfredo Fonseca, su negocio del ramo de juguetería y bazar, calle AVENIDA SANTA FE Nº 1857, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|12|59-Nº 22.155-v.7|1|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que Diotino Eduardo Rodríguez y Angel Ernesto Dello venden a Francisco Cardin y Carlos Cardin su negocio de garaje y/o afines sito en avenida CORDOBA 5625, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|12|59-Nº 22.108-v.4|1|60

Vaianella Inmobiliaria, martilleros públicos, con oficinas en la avenida del Tejar Nº 4022 (T. E. 70-6529), avisan: que Rufino José de Arregui vende a Boris Domínguez su negocio de artículos para bebés y tienda, sito en la avenida DEL TEJAR Nº 4091. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|12|59-Nº 22.091-v.4|1|60

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, teléfono 34-9058, avisan que Antonio Ruiz vende libre deudas y gravamen a Ernesto Bruno negocio de lechería, sito AGUIRRE 1130, Capital Federal, domicilio este de ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.200.— e.29|12|59-Nº 22.120-v.4|1|60

"B"

Slaibe, Brigandi y Pierucciόni, Mart. A. Jonte 5372, Cap., 69-6129, avisan Sra. Juana Scruglie de Rizzo y Sr. Francisco Osvaldo Rizzo venden a Daniel Sancho, Dcho. Comestibles, BACACAY 5401, Cap. Rec. ley y Dom. partes, n/oficinas.
$ 800.— e.2|1-Nº 22.283-v.8|1|60

Santiago T. Landajo, con domicilio especial en Santa Fe 1731 de la Capital Federal, hace saber que la Sociedad "Aguamar Esmeralda Meischenguiser y Compañía", con domicilio en BARTOLOME MITRE Nº 860 esquina a ESMERALDA, dedicada a la venta al detalle de confecciones generales, valijas, paraguas, botas de goma y todo artículo contra la lluvia, etc., ha transferido su fondo de comercio a la Sociedad "Aguamar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en Bartolomé Mitre número 800 esquina a Esmeralda de la Capital Federal, por transformación, quedando en tal virtud disuelta la primera de las Sociedades nombradas. Reclamos de ley en mis oficinas y domicilio de las partes. Interviene el Escribano Santiago T. Landajo.
$ 2.400.— e.29|12|59-Nº 22.099-v.4|1|60

"C"

Francisco Ricardo Fernández, martillero público, oficinas Charcas 3210, Dpto. 7, Capital, avisa que Luis Bellver (h.) y Cía. S. R. L., vende a José Cogo el negocio de carpintería mecánica sito en CAMPANA 5388, Capital. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.31|12|59-Nº 22.146-v.7|1|60

Stelvio S. Amura, bal. y mart. públ., of. Santa Fe 782, piso 3º, T. E. 32-8223, avisa que los señores Antonio Andrés Bra y Jorge Israel Torres venden su negocio de rotisería, fiambrería y quesería, CORONEL DIAZ 1572, Capital, a Alberto Carlos Carrara, libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.31|12|59-Nº 22.195-v.7|1|60

Ciminelli - Rubino - Guasch, avenida Sáenz 717, 2º piso, martilleros, avisan que Domingo Antonio González Toral vende a Pedro Lino Fernández el negocio de taller de electricidad para automotores sito CENTENERA 2960, domicilio partes. Recl. ley. n/oficinas.
$ 800.— e.29|12|59-Nº 22.126-v.4|1|60

J. Sellicovich e Hijo, con oficina en M. Leguizamón 4308, Capital, 68-9204, avisan que con su intervención José Rodríguez González vende a Otilio Dionisio Caime el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, ubicado en CARHUE Nº 3171, Capital. Reclamos de ley en nuestra oficina, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.29|12|59-Nº 22.117-v.4|1|60

"D"

Leopoldo Colombo vende a Angel Galluzzo, librería y cigarrería, DEAN FUNES 1809, Capital, libre de deuda y gravamen. Rec. ley y dom. de las partes, el negocio.
$ 800.— e.2|1-Nº 22.221-v.8|1|60

"F"

Se hace saber por 5 días que la Sociedad Textil Villa Real Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a la Sociedad Textil Villa Real Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación el negocio de artículos para hombres Milano Sport de la calle FLORIDA 632, libre de todo pasivo que queda a cargo de la vendedora. Domicilio vendedora, Florida 632. Domicilio compradora, Carlos Pellegrini 341. Reclamaciones, Escribanía Varangot, Carlos Pellegrini 385. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 22.277-v.8|1|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, T. E. 80-4462, avisan que José Fernández y Antonio Spinelli venden a Severino Solla y José Benito Solla su negocio de garaje y/o afines, sit. en FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 1668, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.—e.29|12-Nº 22.107-v.4|1|60

Por intermedio del señor martillero Luis Azurlay, con domicilio en la calle Guanacache 5847, se hace saber que doña Aurelia Eva Sampayo de Martínez vende su negocio de tienda y lencería de la calle GENERAL ARTIGAS 5452, al Sr. Hersz Wolf Frank, libre de toda deuda. Para reclamos de ley en mis oficinas, Guanacache 5847, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.31|12|59-Nº 22.162-v.7|1|60

"H"

Samuel Huttin o Samuel Hutin comunica que vende su fábrica de artículos de punto y confecciones sita en la calle HUMBOLDT Nº 171/173, Capital Federal, a Gregorio León Jaimovich. Domicilio del vendedor calle Humboldt Nº 171/173, y del comprador, calle Castillo Nº 824, Capital Federal, domicilio este último donde se dirigirán las reclamaciones de ley.
$ 1.200.— e.31|12|59-Nº 22.180-v.7|1|60

"I"

José González, martillero público, ofic. Cuenca 2228, avisa que José Matteri y Pedro Terzano venden, libre de toda deuda, su negocio de despensa, sito en INDIO 5062, a Angela R. de Palamara. — Reclamos de ley, en mi oficina, domicilio de las partes.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 6|11|59.
$ 1.200.—e.29|12-Nº 2.096-v.4|1|60

"J"

Se avisa por el término de cinco días que el señor Jaime Quiroga vende su negocio de café y bar situado en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 3701, de esta Capital, al señor Manuel López. Reclamos de Ley oficinas del Martillero señor Olegario Rolán, Avda. de Mayo 1334, 2º Piso, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.260.— e.2|1-Nº 22.252-v.8|1|60

Amelio y Cía., martilleros, San Juan 3000. Avisan que José Esmoris vende a Desiderio Ratarfe y Olga Elsa Tolosa su neg. de perfumería y regalos, sito en JURAMENTO 1380, Cap. Recl. de Ley y Dcilio. de las partes en n/ofic.
$ 800.— e.2|1-Nº 22.274-v.8|1|60

"L"

Aviso al Comercio: Que Carlos Dematei, vende su parte mitad indivisa a don Héctor Mateo y Pedro Aldo Valente, en el negocio de confección y venta de artículos plásticos, de la calle LOPE DE VEGA Nº 2515. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Escribanía Drucaroff, Suipacha 576, 6º p., Of. Nº 1. — Interviene: B. Drucaroff.
$ 800.— e.29|12-Nº 22.102-v.4|1|60

"M"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1155 y 2238, avisan que Raúl Lemos, Sabino De Beneditis, Eduardo Sabino De Beneditis y Custodio Fidel García Pazó venden a Carlos Vázquez, Alfredo Villar, Heleodoro Jovito Fernández y Antonio Romano el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza y fainá y venta de helados, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 5055/57. Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Beauchef Nº 1013, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.31|12|59-Nº 22.182-v.7|1|60

"N"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que León Ter Akopov o Ter Akopian vende a Manuel Conde, Gabriel Pico, Patricio Apiolaza y Carlos Albert Drimer, el negocio de café, bar, venta de bebidas alcohólicas, casa de lunch, venta de helados y restaurant, sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 1812. Las partes se domicilian: la compradora en la calle Corrientes Nº 922, piso 5º, oficina 36, Capital, y la vendedora en la calle Asunción Nº 5204, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.31|12|59-Nº 21.694-v.7|1|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22/12 al 28/12/59.

Mario Cagetti, vende activo y pasivo del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle NECOCHEA 1193 Capital, al señor Isidro Carmelo Mimendia. — Reclamos de Ley, en el mismo negocio.
$ 800.— e.29|12-Nº 22.121-v.4|1|60

"P"

Mauricio Katz Gold, con escritorios en San Martín 142, 1er piso, oficina H., Cap., Fed., avisa al comercio que los señores López Groba & Cía. han vendido, por su intermedio a los Sres. Konig, Aschkenazy & Cía., su negocio de bar lacto establecido en PUEYRREDON 530 al 532, Capital Federal. — Reeclamos de ley en las oficinas del martillero, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.31|12|59-Nº 22.154-v.7|1|60

"R"

De acuerdo con la ley 11.867 se comunica que Maconta Sociedad Anónima Comercial e Industrial se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de la firma Maconta Comercial Importadora de Juan José Vezzulla, continuando las operaciones de su antecesora en el objeto de importación, compra y venta de máquinas de contabilidad y oficina en general. Los reclamos de ley, efectuarlos en el domicilio RECONQUISTA 710, Capital, que es el de las partes. El fondo transferido se halla ubicado en Reconquista 710, Cap.
$ 1.600.— e.2|1-Nº 22.278-v.8|1|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa que Ernesto Barcia vende a José Alfredo Seoane y Luis Rogelio Seoane, negocio lechería, sito en RAWSON Nº 263, libre de todo gravamen y deudas. Domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.31|12|59-Nº 22.196-v.7|1|60

"S"

Se hace saber por 5 días, a los fines del art. 4º de la Ley 11.867, que se transfieren como integración de aporte a la sociedad anónima denominada Geza Juhos S. A. I. y C., con domicilio en la calle SAN MARTIN 728 de esta Capital, los siguientes fondos de comercio: a) El de propiedad del señor Geza Juhos, que operó en el mismo domicilio en la explotación del ramo de importación y venta por mayor de artículos fotográficos y afines; b) El fondo de comercio de propiedad de la sociedad "Cine Service S. R. L. con igual domicilio que la anterior, dedicada al ramo de venta de artículos cinematográficos; c) El fondo de comercio de propiedad de "Establecimiento Cinematográfico Saavedra S. R. L. ubicado en la calle Melián 3548, dedicado a la fabricación de artículos cinematográficos y d) El fondo de comercio de Foto Sport S. R. L. ubicado en la calle Lavalle 418 dedicado a la compra-venta de aparatos fotográficos. — Todas estas transferencias se practican con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1956. — Oposiciones a: Geza Juhos S. A. I. y C. — San Martín 728, Capital.
$ 3.200.— e.2|1-Nº 22.227-v.8|1|60

Francisco Artusa, martillero público, con oficinas en la calle San Juan 2174, T. E. 26-5365, avisa al comercio que los señores Adelino Reggio y David Grasnolatti venden al señor José Miguel Bertonasco su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle SAN JUAN 2199 de esta Capital. — Domicilio de las partes. Libre de todas deudas y gravamen. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|12|59-Nº 22.169-v.7|1|60

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que Hugo Benedetti y Antonio Beneventano venden a Laureano Pérez y Aladino Pis Valdez su negocio de hotel sito en SANTIAGO DEL ESTERO 754, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio partes.

Nota: Este edicto anula el del 23|6|59 bajo el Nº 7.291 por haberse insertado con error.
$ 1.200.— e.31|12|59-Nº 22.164-v.7|1|60

"T"

Claus, Iglesias & Cía., balan. y mart. públ. con oficinas en Matheu 24, avisan que Carlos Repetti, vende a Francisco González "Panadería Mecánica", calle 3 DE FEBRERO Nro. 2402 y BLANCO ENCALADA Nro. 1913, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|1-Nº 22.230-v.8|1|60

"Piñeiro y Cía.", Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Jose Leis que forma parte de la sociedad de hecho conjuntamente con los señores Manuel Cores Barreiro, gapito Quinteiro y Avelino Aparicio, vende la 1|4 parte indivisa del negocio de Café, Bar y Venta de helados, sito en la calle TUCUMAN Nº 877, Capital, al señor Antonio Castro, quien se hace cargo del activo y pasivo con los restantes socios. Domicilio de las partes y reclamos Ley mismo negocio.
$ 1.600.— e.31|12|59-Nº 22.181-v.7|1|60

"V"

Marzoa, Yerba y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos — Of. Bmé. Mitre 1970 — 4º "B", avisan que: José Alonso y la señora Amelia Peralta de Varela venden a las señoritas Enedina Martul y María Rosa Pucci, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle VIEYTES Nº 42 de Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n/oficinas.
$ 1.200.— e.31|12|59-Nº 22.158-v.7|1|60

Se hace saber que Beatriz Elida de Alessandris, en su carácter de compradora a Salvador Porcaro, del negocio de peluquería para damas, sito en la calle VIAMONTE Nº 973, Capital, según edicto Nº 14.726, publicado entre el 9 y 15 de octubre del corriente año, en el Boletín Oficial, cede a María del Carmen López Soto el cincuenta por ciento de sus derechos sobre dicha compra, constituyendo con la nombrada la sociedad de responsabilidad limitada Maison Charmaine que tomará a su cargo la explotación de dicho negocio. — Reclamos de Ley, calle Bulnes 1630, Capital.
$ 1.600.— e.29|12-Nº 22.125-v.4|1|60

"Z"

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058, avisan que los señores Salvador Sinópoli, Vicente Sinópoli y Dalmacio José Teodoro Riverso venden libre deuda y gravamen al señor Antonio Ruiz, negocio despacho de bebidas alcohólicas y seis mesas en la acera, sito ZUVIRIA 5026 esquina JOSE MARIA MORENO 907, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.29|12-Nº 22.118-v.4|1|60

PROVINCIALES

CHUBUT

Elisa Martínez de Mercado, vende su librería "El Colegio", de DORREGO 1615, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), a Miguel y Pedro Krupelis. — Reclamaciones, Escribanía González Altuna (San Martín 570, Comodoro Rivadavia) domicilio especial contratantes.
$ 800.— e.31|12|59-Nº 22.165-v.7|1|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Juan A. Wegessy, martillero público, ofc. Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará los días 1, 2, 3, 4 y 5 de febrero del año 1960 a las 14 horas todas las existencias del negocio de hotel, restaurante, bar, denominado "Miramar", establecido en esta Capital, AVENIDA LEANDRO N. ALEM número 1064|70 con salida a la calle RECONQUISTA Nº 1053, propiedad de los señores José González, Francisco González, Amadeo López y Manuel López que giran en esta plaza, bajo el rubro de López, González y Hnos. domiciliados en el mismo. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ ..000.— e.31|12|59-Nº 22.139-v.7|1|60

Montanelli Hnos., martilleros con oficinas en Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que los días 13 y 14 de enero próximo a las 14 hs., rematarán las maquinarias existentes de los talleres "Avon", sitos en AVDA. FOREST 375, Capital Federal, propiedad del señor Roberto Orloff. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.300.— e.31|12|59-Nº 22.193-v.7|1|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CALILEGUA S. A.
Agrícola Industrial y Comercial
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido aprobadas las reformas introducidas en los Estatutos por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de abril de 1959 se procederá al canje de las acciones actualmente en circulación por un valor nominal de $ 60.000.000.— c|l. por nuevas acciones ordinarias "A", con derecho a 5 votos cada una.

El citado canje se efectuará contra presentación de las respectivas acciones en la Caja de la Sociedad calle Reconquista Nº 336, Capital Federal, a partir del día 4 de enero de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.2|1-Nº 22.297 v.5|1|60

CALILEGUA S. A.
Agrícola Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 30 % en acciones ordinarias "A", liberadas a la par, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1959 que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de julio de 1959, se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del día 4 de enero de 1960 contra presentación de las respectivas acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista Nº 336, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 22.298-v.5|1|60

ATCA MOTOR
S. A. I. C. I.
Cangallo 328, 4º P. — Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los efectos del derecho de preferencia previsto por el art. 7º de los Estatutos, que se ha resuelto la emisión de seis mil acciones ordinarias de la clase "B" a suscribir en dinero efectivo o contra cancelación de créditos existentes contra la sociedad. — El Directorio.
$ 960.— e.2|1-Nº 22.241 v.5|1|60

B. WINSTONE E HIJOS LTDA.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio en su sesión del 9 de diciembre de 1959, resolvió emitir cin-

eo mil acciones ordinarias y al portador de la Serie Nº 4 del capital por un valor total de m$n. 500.000. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1-Nº 22.249 v.5|1|60

SAYME
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Sayme S. A. C. I. y F. hace saber a los señores accionistas que emite m$n. 500.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— cada una, debiendo comunicar si hacen uso del derecho de preferencia para suscribirlas, antes del día 24 de enero de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1-Nº 22.251 v.5|1|60

L A R E D O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 545, E c. 106

Se hace saber a los señores accionistas, a fin de que ejerzan el derecho de preferencia, que el Directorio ha resuelto emitir 3.000 acciones ordinarias clase A. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1-Nº 22.262-v.5|1|60

MONT BLANC
Comercial, Industrial y Financiera S. Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica que a partir del día 29|12|1959, se hallan a disposición de los señores accionistas los dividendos del décimo ejercicio: acciones ordinarias 42,857 % en acciones liberadas; acciones preferidas 17,1714 % en efectivo. En nuestra administración, Suárez 1599. — El Directorio.

$ 960.— e.2|1-Nº 22.270-v.5|1|60

ORVENT S. A.

De acuerdo al artículo 7º de los estatutos, se avisa a los accionistas que quieran hacer uso de la opción para suscribir acciones de las series "W" y "X" (preferidas al portador), pueden hacerlo en la sede social, Céspedes 3249, Buenos Aires, teniendo un plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.2|1-Nº 22.276-v.5|1|60

ANGELINI & MOUILLERON S. A.
Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se llama a suscripción 6.000 acciones ordinarias correspondientes a las series 16 a 21 inclusive, en proporción del capital suscripto. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1959. — Presidente.

$ 720.— e.2|1-Nº 22.280-v.5 1|60

SOCIEDAD ANONIMA VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Capital autorizado $ 40.000.000
Capital Suscripto $ 40.000.000

Hace saber por 3 días que, conforme al art 6º de los estatutos y resolución asamblea general ordinaria fecha 4 diciembre corriente ha llevado a escritura pública el 18 también del corriente, ante el escribano Ignacio L. Paz, dicha resolución que eleva el capital autorizado a $ 80.000.000 y resolución del Directorio disponiendo emitir 12 series de acciones ordinarias numeradas del 34a. a la 45a. inclusive, valor nominal de $ 12.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|1-Nº 22.285-v.5|1|60

LANIN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series quinta a vigésima en acciones ordinarias al portador, siendo con derecho a 5 votos la serie quinta y con derecho a un voto las series restantes. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1-Nº 22.222-v.5|1|60

LA FORTALEZA S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 8.858
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que ha sido protocolizada e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 25 de junio y 25 de noviembre de 1959, respectivamente, la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 22 de abril ppdo. que elevó el capital autorizado de v$n. 2.000.000 a v$n. 6.000.000.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.2|1-Nº 22.225-v.5|1|60

LA FORTALEZA S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 8.858
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se llama a los señores accionistas a suscripción de acciones ordinarias de las series "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N" y "O" por valor de v$n. 400.000 c|u.

Los accionistas podrán suscribir en las oficinas de la sociedad en proporción de 2 acciones por cada una que posean contra su presentación, debiendo integrar totalmente en efectivo al contado en el acto de suscripción, dentro del plazo de 15 días que acuerdan los estatutos, a partir de la última fecha de esta publicación.

Estas acciones tendrán derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1959.

Bs. As., 28 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|1-Nº 22.226-v.5|1|60

B Y M A
Bicicletas y Motocicletas Argentinas Sociedad Anónima Industrial
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con la facultad conferida por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de noviembre último, en reunión del 16|12|1959, ha resuelto emitir 100.000 acciones ordinarias de v$n. 100 c|u., Serie B, que se ofrecen a la par, con goce de dividendo a prorrata temporis.

La integración será total y en efectivo en el momento de la suscripción en Bartolomé Mitre 754, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la 3ra. publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|1-Nº 22.228-v.5|1|60

C O D E L
Sociedad Anónima Técnica, Industrial y Comercial

Comunícase que el capital autorizado ha sido elevado a $ 2.500.000 mediante la emisión de las series 11ª a 25ª inclusive. Se ofrecen estas acciones a suscripción a la par con la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 720.— e.2|1-Nº 22.218-v.5|1|60

TIA S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 - Buenos Aires
Nº 4.898

Se avisa a los señores tenedores de acciones preferidas que la cuota semestral del dividendo fijo correspondiente a sus acciones al 31 de diciembre de 1959, se pondrá a su disposición contra la presentación de las respectivas acciones en la caja de la sociedad, calle Suipacha Nº 140, Capital Federal, a partir del 30 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.2|1-Nº 22.201-v.5|1|60

TIA S. A.
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 - Buenos Aires
Nº 4.898

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que se pondrá a su disposición el dividendo provisorio de un 60 % contra la presentación de sus respectivas acciones en la caja de la sociedad, calle Suipacha Nº 140, Capital Federal, a partir del día 30 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.2|1-Nº 22.200-v.5|1|60

TELENO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS
EMISION DE ACCIONES

Se avisa que a partir del 11 de enero de 1960 se abonará en Avda. Vélez Sársfield 1760, T. E. 28-7181, contra cupón Nº 9 el dividendo del 20 % a "prorrata témporis" del ejercicio 1958|59 en acciones ordinarias liberadas clase "A" y|o "B" a sus tenedores en proporción a sus tenencias de cada clase con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1959 —art. 14—. A ese efecto se emitirán a la par la serie 29 en acciones ordinarias al portador clase "A" y las series 30ª a 33ª en acciones ordinarias al portador clase "B" de $ 200.000 cada una. El remanente, una vez abonado el dividendo, será ofrecido a la suscripción en la forma que oportunamente se comunicará. — El Directorio.

$ 1.680.— e.2|1-Nº 22.212-v.5|1|60

LEANDRO REDAELLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria del 20 de octubre ppdo., se aumentó el capital autorizado a la suma de $ 15.000.000.— de acuerdo con el decreto Nº 8.234 del 23 de octubre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de marzo de 1959 bajo el Nº 364, folio 400, Libro 51, Tomo A de Estatutos Nacionales, y que el Directorio en su reunión del 12 de noviembre de 1959 resolvió emitir las series 10 al 49 inclusive en acciones ordinarias por valor total nominal de $ 12.000.000.— y que este aumento de capital así como la emisión indicada fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3.739 folio 246, libro 52, tomo A de Estatutos Nacionales.

$ 1.440.— e.31|12|59-Nº 22.236-v.7|1|60

I B I S
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos

Hace saber por tres días emisión series 2a. a 5a. inclusive por 4.000 acciones ordinarias al portador por total de pesos 400.000.— m|n. Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia a esta suscripción por parte de los tenedores de acciones el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.31|12|59-Nº 22.141-v.4|1|60

S. A. LA RAZON
Edit. Emis. Finan. y Comercial

Comunícase a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de $ 67.500.000. — Asimismo la mencionada asamblea aprobó el pago de un dividendo provisorio por un total de $ 24.750.000.—, a saber: $ 22.500.000.— en certificados de acciones ordinarias liberadas, $ 2.250.000.— en dinero efectivo. — El mencionado dividendo fué puesto a disposición de los señores accionistas, de inmediato, por la misma asamblea. — Por lo resuelto se emitirán certificados por 22.500 acciones ordinarias liberadas por $ 22.500.000. — El Directorio.

$ 1.440.— e.31|12|59-Nº 22.131-v.4|1|60

Compañía Anónima de Seguros UNION COMERCIANTES
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 12 de enero de 1960, en nuestras oficinas, 25 de Mayo 366, esta Sociedad procederán al canje de las acciones y certificados provisorios actualmente en circulación, por nuevas acciones con los correspondientes cupones numerados del 1 al 50.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.31|12|59-Nº 22.175-v.4|1|60

A C E L C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES SERIES 17ª A 20ª

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series décimoséptima a vigésima ambas inclusive, de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 1.000.000,00 cada serie, representada por 10.000 acciones de m$n. 100 cada una, al portador con derecho a un voto por acción y que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

De conformidad con el artículo 5º del Estatuto, los accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los quince días de vencida la publicación del presente edicto.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par, la nueva emisión a razón de 0,25 de nueva acción por cada una de sus tenencias y contra presentación del cupón Nº 4.

Las nuevas acciones deberán ser integradas en dinero efectivo en nuestras oficinas de la Avenida Suárez 1150, Capital, dentro de los 30 días de vencida la opción acordada por el artículo 5º del Estatuto a los señores accionistas. — El Directorio.

$ 3.600.— e.31|12|59-Nº 22.187-v.7|1|60

Compañía Anónima de Seguros UNION COMERCIANTES
DISTRIBUCION DE ACCIONES LIBERADAS POR CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 de enero de 1960 podrán retirarse en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, los títulos correspondientes a la distribución de acciones liberadas por capitalización de la Reserva Especial Resolución 2190, dispuesta por la Asamblea de Accionistas de fecha 22 de octubre de 1959, contra presentación del cupón Nº 10 de las acciones actualmente en circulación.

Las nuevas acciones se entregarán en la proporción de dos acciones por cada cinco de tenencia, cuyos valores comenzarán a gozar de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo con lo especificado en la Resolución del 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. El Directorio.

$ 1.680.— e.31|12|59-Nº 22.191-v.4|1|60

Compañía Anónima de Seguros UNION COMERCIANTES
PAGO FRACCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 12 de enero de 1960, en nuestras oficinas, 25 de Mayo 366, se liquidarán las fracciones pendientes de acciones, contra entrega del comprobante respectivo.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. El Directorio.

$ 720.— e.31|12|59-Nº 22.192-v.4|1|60

GUGLIELMONI S. A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera
Avda. de Mayo 634 - Capital

Se avisa a los Sres. accionistas que, conforme lo resuelto en reunión de Directorio del 17|4|59 y en la Asamblea Gral. Ord. del 30|10|59, cuya acta fué elevada a escritura públ. el 23|11|59 e inscripta en el Reg. Públ. de Com. bajo el Nº 3.613, fº 231, L. 52 T. A., se procedió a aumentar el capital autorizado, de diez a quince millones de pesos m|n. en uso de las facultades que le acuerda el art. 6º de los estatutos.

A los efectos dispuestos en el art. 7º de los Est., se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que, a partir del día 7|1|60, serán puestas a la suscripción las series 101 a 150 de capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|12|59-Nº 22.157-v.4|1|60

TOPECO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Anúnciase aumento capital autorizado de pesos 10.000.000, series de $ 500.000 moneda nacional c|u., acciones ordinarias: 6 series tipo "A" y 14 series tipo "B". — El Directorio.

$ 480.— e.31|12|59-Nº 22.197-v.4|1|60

EL OMBU
S. A. Financiera y Comercial

Se comunica a los accionistas que a partir del 30 del corriente, se pagará el 30 % de dividendo pendiente correspondiente al ejercicio 30|12|1955 y el 70 % correspondiente al ejercicio 30|12|1958. — El Directorio.

$ 720.— e.31|12|59-Nº 22.198-v.4|1|60

CERSOSIMO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1959 resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de diez millones de pesos moneda nacional. El Directorio ha resuelto emitir cuarenta mil acciones ordinarias correspondientes a las series 11ª a 30ª, elevando el capital emitido a seis millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

Buenos Aires, diciembre de 1959.

$ 960.— e.31|12|59-Nº 22.159-v.4|1|60

Comunica el Directorio que se emitieron las series 6ª y 7ª de capital de $ 400.000 C. serie. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en forma correlativa por C. serie dentro de los plazos legales. — El Directorio.

$ 720.— e.31|12|59-Nº 22.172-v.4|1|60

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas que a partir del día 4 de enero de 1960, se abonarán en efectivo en los Bancos: Societé Générale, de la Provincia de Buenos Aires y Español del Río de la Plata Ltdo., los siguientes dividendos:

a) Acciones Preferidas 8 % con participación: Contra presentación y entrega del cupón Nº 6, se les abonará m$n. 4, por cada v$n. 100 perteneciente al dividendo básico del segundo semestre del año 1959.

b) Acciones Preferidas 7½ % fijo: Contra presentación y entrega del cupón Nº 8, se abonará m$n. 3,75 por cada v$n. 100 correspondiente al dividendo del segundo semestre de 1959.

$ 1.920.— e.31|12|59-Nº 22.174-v.4|1|60

PANAMERICA, S. A.
Distribuidora de Inversiones
Belgrano 624 — 7º piso

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 18 de diciembre y de acuerdo al artículo 4 de los estatutos autorizó la emisión de cinco series de acciones clase "A" y cinco series de acciones clase "B" de 1000 acciones de $ 100.— cada una a un valor total en la emisión de $ 1.000.000. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.31|12-Nº 22.147-v.4|1|60

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas, S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS
PRORROGA DE PLAZO

Se avisa a los señores accionistas que el plazo de la suscripción de 17.584 acciones ordinarias de 5 votos y 82.896 acciones de 1 voto, se prorroga hasta el 11 de enero de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.31|12|59-Nº 22.144-v.4|1|60

DUCILO S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones al portador de m$n. 100.— c/u. y a la par, por un valor de m$n. 4.000.000.—. Con esta emisión, el capital emitido asciende a pesos m$n. 358.790.500.—. El derecho de preferencia de los accionistas deberá ser ejercido dentro de los quince días de la fecha de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.560.— e.28|12|59-Nº 22.090-v.7|1|60